

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 12 de octubre del 2016

AÑO CXXXVIII

Nº 196

64 páginas

12 de octubre

día de las

culturales

180
Aniversario
Imprenta Nacional
Costa Rica

“Cada cultura absorbe elementos de las culturas cercanas y lejanas, pero luego se caracteriza por la forma en que incorpora esos elementos”.

Umberto Eco (1932 - 2016), escritor y filósofo italiano.

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	2
Acuerdos.....	4
Resoluciones.....	5
DOCUMENTOS VARIOS.....	6
PODER JUDICIAL	
Acuerdos.....	17
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Acuerdos.....	18
Avisos.....	18
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	19
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....	23
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	27
AVISOS.....	32
NOTIFICACIONES.....	62
FE DE ERRATAS.....	64

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 39880-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), acápite B) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por Ley N° 7974 del 04 de enero del 2000 y el inciso N° 10, artículo N° 09, acta N° 46 de la sesión ordinaria celebrada el 1° de agosto del 2016, por la Municipalidad de San Carlos, Alajuela. **Por tanto:**

DECRETAN:

Artículo 1°—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela, el día 04 noviembre del 2016, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho Cantón.

Artículo 2°—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Cartera que laboren para ese Cantón.

Artículo 3°—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese cantón.

Artículo 4°—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6 inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese cantón.

Artículo 5°—No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no puede ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N° 5482.

Artículo 6°—Rige el 4 de noviembre del 2016.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a las 15:30 horas del 11 de agosto del 2016.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O. C. N° 28707.—Solicitud N° 4965.—(D39880 - IN2016066378).

N° 39881-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por Ley N° 7974 del 04 de enero de 2000 y el artículo 45° de la Sesión Ordinaria N° 30-16, celebrada el día 26 de julio de 2016, por la Municipalidad del Cantón de Goicoechea, Provincia de San José. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Goicoechea, provincia de San José, el día 12 de diciembre de 2016, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívicas de dicho Cantón.

Artículo 2°—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Cartera que laboren para ese Cantón.

Artículo 3°—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

Artículo 4°—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6 inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

Artículo 5°—No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no puede

Junta Administrativa

Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO
DE CULTURA Y JUVENTUD

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA



ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N° 5482.

Artículo 6°—Rige el día 12 de diciembre de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a las catorce horas y treinta y siete minutos del día cuatro de agosto del año dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O.C. N° 28707.—Solicitud N° 4963.—(D39881 - IN2016066375).

N° 39896-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), acápite B) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por Ley número 7974 del 4 de enero del 2000 y el artículo VI, acuerdo N° 3 de la sesión ordinaria N° 15, celebrada el día 8 de agosto del año 2016, por la Municipalidad de San Mateo, Alajuela. **Por tanto:**

DECRETAN:

Artículo 1°—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de San Mateo, provincia de Alajuela, el día 23 de setiembre del 2016, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho Cantón.

Artículo 2°—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Cartera que laboren para ese Cantón.

Artículo 3°—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

Artículo 4°—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6° inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

Artículo 5°—No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no puede ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N° 5482.

Artículo 6°—Rige el día 23 de setiembre del 2016.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a las 10:00 horas del día 17 de agosto del año 2016.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O. C. N° 28707.—Solicitud N° 4968.—(D39896 - IN2016066383).

N° 39897-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por Ley N° 7974 del 04 de enero de 2000 y el Acuerdo 1 de la Sesión Extraordinaria N° 7, celebrada el día 27 de julio de 2016, por la Municipalidad del cantón de Talamanca, provincia de Limón. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Talamanca, provincia de Limón, el día 16 de setiembre de 2016, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívicas de dicho Cantón.

Artículo 2°—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Cartera que laboren para ese Cantón.

Artículo 3°—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

Artículo 4°—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6 inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

Artículo 5°—No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no puede ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N° 5482.

Artículo 6°—Rige el día 16 de setiembre de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de julio del año dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O. C. N° 28707.—Solicitud N° 4959.—(D39897 - IN2016066372).

N° 39905-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), acápite B) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por Ley número 7974 del 4 de enero del 2000 y el Inciso II, artículo III, sesión ordinaria N° 19, celebrada el día 25 de julio del año 2016, por la Municipalidad de Atenas, Alajuela. **Por tanto:**

DECRETAN:

Artículo 1°—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Atenas, Provincia de Alajuela, el día 24 de octubre del 2016, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho Cantón.

Artículo 2°—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Cartera que laboren para ese Cantón.

Artículo 3°—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

Artículo 4°—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6 inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del

Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

Artículo 5°—No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no puede ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública número 5482.

Artículo 6°—Rige el día 24 de octubre del 2016.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a las 10:40 horas del día 3 de agosto del año 2016.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O. C. N° 28707.—Solicitud N° 4960.—(D39905 - IN2016066373).

N° 39906-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por Ley N° 7974 del 04 de enero de 2000 y el Capítulo IX, Artículo 10, Acuerdo ACM-10-15-16 de la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada el día 09 de agosto de 2016, por la Municipalidad del cantón de Palmares, provincia de Alajuela. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Palmares, provincia de Alajuela, el día 23 de setiembre de 2016, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívicas de dicho Cantón.

Artículo 2°—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Cartera que laboren para ese Cantón.

Artículo 3°—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

Artículo 4°—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6 inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

Artículo 5°—No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no puede ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N° 5482.

Artículo 6°—Rige el día 23 de setiembre de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a las diez horas y treinta minutos del día doce de agosto del año dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O.C. N° 28707.—Solicitud N° 4966.—(D39906 - IN2016066380).

N° 39907-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) y 121 de la Ley General de la

Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por Ley N° 7974 del 4 de enero de 2000 y el Artículo VI, Acuerdo N° 3 de la sesión ordinaria N° 14, celebrada el día 1° de agosto de 2016, por la Municipalidad del cantón de Valverde Vega, provincia de Alajuela. **Por tanto:**

DECRETAN:

Artículo 1°—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Valverde Vega, provincia de Alajuela, el día 26 de octubre del 2016, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívicas de dicho Cantón.

Artículo 2°—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Cartera que laboren para ese Cantón.

Artículo 3°—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

Artículo 4°—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6° inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

Artículo 5°—No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no puede ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N° 5482.

Artículo 6°—Rige el día 26 de octubre de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a las once horas y cero tres minutos del día ocho de agosto del año dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O. C. N° 28707.—Solicitud N° 4964.—(D39907 - IN2016066377).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 684-P

EL PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones y facultades constitucionales y legales señaladas en el artículo 139 inciso 1) de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el artículo 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la Sra. Cecilia Sánchez Romero, Ministra de Justicia y Paz, con cédula de identidad N° 1-0548-0370, para que viaje a Buenos Aires-Argentina, con el objetivo de que participe en la “Semana de la Seguridad” (el Diálogo Regional de la Política de Seguridad), del 26 al 29 de setiembre del 2016. El viaje inicia el 23 de setiembre y finaliza el 1° de octubre del 2016.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de tickets aéreos e impuestos de salida de ida y de regreso, seguro médico, traslados, hospedaje y alimentación del 23 de setiembre al 1° de octubre del 2016, serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 3°—La señora Ministra rendirá un informe ejecutivo al señor Presidente de la República en el plazo no mayor a ocho días naturales, contados a partir de su regreso al territorio nacional, en el cual describirá las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para el Ministerio de Justicia y Paz y para el país en general.

Artículo 4°—En tanto dure la ausencia de la señora Ministra de Justicia y Paz, se nombrará al señor Marco Fabricio Feoli Villalobos como Ministro a. i. del Ministerio de Justicia y Paz, cédula de identidad N° 1-1024-0006 de las 15:45 horas del 23 de setiembre, hasta las 09:25 horas del 1° de octubre del 2016, en que rige el viaje.

Artículo 5°—Rige a partir de las 15:45 horas del 23 de setiembre, hasta las 09:25 horas del 1° de octubre del 2016.

Dado en la Presidencia de la República, el día diecinueve de setiembre del dos mil dieciséis.

HELIO FALLAS VENEGAS.—1 vez.—O. C. N° 28232.—Solicitud N° 16249.—(IN2016069279).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

N° 028-MTSS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 140 inciso 3), 18 y 146 de la Constitución Política, artículos 25 y 27 de la Ley General de la Administración Pública, en concordancia con los numerales 103 a 107 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 13 inciso a) del Reglamento de Organización y Racionalización de dicho Ministerio, y el artículo 4° del Decreto Ejecutivo N° 36157-MTSS.

Considerando:

I.—Que conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley N° 1860, se restableció el funcionamiento del Consejo Superior de Trabajo, como órgano tripartito, que se constituye en un foro de consulta, análisis, estudio y generación de pensamiento, sobre los principales asuntos que inciden en el desarrollo económico, social y laboral de las relaciones obrero-patronales, y al Convenio sobre Consulta Tripartita N° 144.

II.—Que para el fortalecimiento del Consejo Superior de Trabajo, se emitió el Decreto Ejecutivo N° 36157-MTSS, publicado en *La Gaceta* N° 174 del 07 de setiembre del 2010, que realizó una reforma integral al Reglamento de Funcionamiento de dicho Consejo. En su artículo 4°, establece la composición del Consejo Superior de Trabajo.

III.—Que la señora Gabriela Díaz Chanto, quien fungía como miembro titular del Consejo Superior de Trabajo, en representación del sector de las organizaciones de los empleadores renunció a su puesto, por lo tanto, es necesario nombrar una persona sustituta en ese cargo.

IV.—Que conforme a oficio P-111-15 del 05 de agosto del 2015 de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado se solicita el nombramiento de la Licda. Valentina Obando Vives, en el puesto dejado por la señora Díaz Chanto.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Acepta la renuncia de la señora Gabriela Díaz Chanto, cédula de identidad N° 1-1037-0208, como miembro titular del Consejo Superior de Trabajo, en representación del sector de las organizaciones de los empleadores, a partir del 28 de julio del 2015, y darle las gracias por su cooperación.

Artículo 2°—Nombrar a la señorita Valentina Obando Vives, cédula N° 1-1307-0724, como miembro titular del Consejo Superior de Trabajo, en representación del sector de las organizaciones de los empleadores a partir del 02 de octubre del 2015.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, el día 16 de agosto del 2016.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Alvarado Quesada.—1 vez.—O. C. N° 62293.—Solicitud N° 9646.—(IN2016068384).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 001375.—San José, a las once horas y cincuenta minutos del día cinco del mes de setiembre del dos mil dieciséis.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Ampliación del Aeródromo de Drake”.

Resultando:

1°—Mediante oficio N° DAJ-ABI-2016-2075 del 22 de agosto del 2016, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 94703-001-002, cuya naturaleza es: terreno para la agricultura lote 93, sector seis, situado en el distrito 06 Bahía Drake, cantón 05 Osa, de la provincia de Puntarenas (ubicación tomada del plano catastrado), con una medida de 388,709,58 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al norte, con Josué Quirós; al sur, con camino público, al este, con calle pública, y al oeste, con calle pública.

2°—Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 48.664,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1912006-2016. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Ampliación del Aeródromo de Drake”.

3°—Consta en el expediente administrativo número 29.184 a que se refiere este acto resolutorio, el siguiente documento:

- a) Plano Catastrado N° 6-1912006-2016, mediante el cual establece que para el efecto del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 48.664,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4°—En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

Considerando:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 94703-001-002.
- b) Naturaleza: terreno para la agricultura lote 93, sector seis.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 06 Bahía Drake, cantón 05 Osa, de la provincia de Puntarenas (ubicación tomada del plano catastrado). Linderos, lo indicado en el plano catastrado N° 6-1912006-2016.
- d) Propiedad: Miriam Fajardo Rodríguez, cédula N° 5-193-847, y Álvaro Castro Valverde, cédula N° 9-047-891
- e) De dicho inmueble se necesita un área de terreno equivalente a: 48.664,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado “Ampliación del Aeródromo de Drake”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la

Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes. **Por tanto,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 94703-001-002, situado en el distrito 06 Bahía Drake, cantón 05 Osa, de la provincia de Puntarenas (ubicación tomada del plano catastrado), y propiedad de Miriam Fajardo Rodríguez, cédula N° 5-193-847, y Álvaro Castro Valverde, cédula N° 9-047-891, un área de terreno equivalente a 48.664,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1912006-2016, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Ampliación del Aeródromo de Drake”.

2°—Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

Publíquese y notifíquese.

Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 25622.—Solicitud N° 14591.—(IN2016066312).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

EDICTOS

La doctora María de los Ángeles Troyo, con número de cédula 1-677-844, vecina de San José, en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Rebexa Group S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Vacuna 302 ND+iB+EDS, fabricado por Merial Italia S.P.A, Italia, con los siguientes principios activos: Cada dosis contiene de 0.3 ml contiene: Virus de la enfermedad de Newcastle cepa Ulster 2C inactivado 4 log₂ UHAI, virus de la Bronquitis Infecciosa cepa Mass 41 inactivada ≥ 6 log₂ UHAI, virus inactivado de Síndrome de Caída de la postura EDS76, cepa V127 7.34 log₂ UHAI, y las siguientes indicaciones terapéuticas: Inmunización activa contra

las enfermedades de Newcastle Bronquitis Infecciosa y Síndrome 76 de la caída de la postura. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 12:00 horas del día 08 de agosto del 2016.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2016065964).

El señor Jaime Garita Arauz número de cédula N° 6-102-1404, vecino de Heredia en calidad de representante legal de la compañía Droguería Corivet S. A., con domicilio en Heredia, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 4: Pet life Dermohidratante fabricado por Laboratorio Bio-Zoo S. A. de C.V., de México, con los siguientes principios activos: Contiene: Extracto de avena 1% y las siguientes indicaciones terapéuticas: Para la limpieza del pelaje de los animales. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 11 horas del día 21 de setiembre del 2016.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2016066354).

El señor Jaime Garita Arauz número de cédula 6-102-1404, vecino de Heredia en calidad de representante legal de la compañía Droguería Corivet S.A., con domicilio en Heredia, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 4: Pet life Revitalizante fabricado por Laboratorio Bio-Zoo S.A. de C.V., de México, con los siguientes principios activos: Contiene: Extracto de Jojoba 0.5% y las siguientes indicaciones terapéuticas: Para la limpieza del pelaje de los animales. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 11 horas del día 21 de setiembre del 2016.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe.—1 vez.—(IN2016066355).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

N° 157-2016.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil.—San José, a las 18:30 horas del 07 de setiembre del dos mil dieciséis.

Se conoce solicitud de la señora Alina Nassar Jorge, Apoderada Generalísima de la compañía Delta Airlines Inc., cédula jurídica N° 3-012-130869, para que se le autorice a su representada, la suspensión por motivos comerciales las siguientes rutas: LAX-LIR-LAX a partir del 04 de setiembre y hasta el 31 de octubre de 2016, JFK-LIR-JFK a partir del 04 de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2016, y MSP-LIR-MSP a partir del 01 de setiembre y hasta el 31 de octubre del año en curso, además, la ruta JFK-LIR-JFK a partir del 11 de diciembre y hasta el 16 de diciembre de 2016.

Resultando

1°—Que la compañía Delta Airlines Inc. cuenta con un certificado de explotación vigente hasta el 15 de julio de 2023, otorgado mediante resolución N° 51-2008 del 30 de abril de 2008, publicado en *La Gaceta* N° 136 del 15 de julio de 2008, otorgado por el Consejo Técnico conforme al Acuerdo suscrito entre los Gobiernos de Costa Rica y los Estados Unidos de América, el cual le permite operar en las siguientes rutas:

Atlanta, Georgia, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa. Los Ángeles, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa. New York, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa. Minneapolis, Estados Unidos-San José,

Costa Rica y viceversa. Atlanta, Georgia, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa. Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa. Los Ángeles, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa New York, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa.

2°—Que la señora Alina Nassar Jorge, Apoderada Generalísima de la compañía Delta Airlines Inc. solicitó autorización al Consejo Técnico de Aviación Civil para suspender por motivos comerciales las siguientes rutas: LAX-LIR-LAX a partir del 04 de setiembre y hasta el 31 de octubre del 2016, JFK-LIR-JFK a partir del 04 de setiembre y hasta el 30 de noviembre del 2016, y MSP-LIR-MSP a partir del 01 de setiembre y hasta el 31 de octubre del 2016.

3°—Que por medio del oficio entregado en la Ventanilla única de la Dirección General de Aviación Civil N° 2514-20166-E el 04 de agosto del 2016, la compañía Delta Airlines Inc., por medio de su Apoderado Generalísimo señora Alina Nassar Jorge, solicitó la suspensión de la ruta JFK-LIR-JFK a partir del 11 de diciembre y hasta el 16 de diciembre del 2016.

4°—Que mediante oficio número DGAC-UDTA-1NF-0201-2016 de fecha 09 de agosto del 2016, la Unidad de Transporte Aéreo en lo que interesa recomendó:

“Con base en lo anteriormente expuesto, a la solicitud expresa de la compañía Delta Airlines aduciendo motivos comerciales y a lo establecido en los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, se recomienda:

- a) *Autorizar a la compañía Delta Airlines Inc., a suspender temporalmente las rutas Los Ángeles, Estados Unidos-Liberia; Costa Rica y viceversa, a partir del 04 de setiembre y hasta el 31 de octubre de 2016, la ruta New York, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa, a partir del 04 de setiembre y hasta el 30 de noviembre del 2016, y entre el 11 de diciembre y hasta el 16 de diciembre del 2016, la ruta Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa, a partir del 01 de setiembre y hasta el 31 de octubre del año en curso.*
- b) *Indicarle a la compañía Delta Airlines, que de previo al reinicio de las operaciones debe presentar la solicitud al Consejo Técnico de Aviación Civil, con treinta días de antelación.*
- c) *De previo a emitir la Resolución al CTAC, la Asesoría legal debe realizar la consulta al Departamento Financiero de la DGAC, sobre las obligaciones dinerarias de la compañía con la institución”.*

5°—Que en el **dictado** de esta resolución se han observado las normas y procedimientos de ley.

Considerando:

I.—**Sobre los hechos:** Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Legal de la Dirección General de Aviación Civil.

II.—**Sobre el fondo del asunto:** La compañía Delta Airlines Inc. solicitó la suspensión temporal de las operaciones de las siguientes rutas: LAX-LIR-LAX comprendida entre el 04 de setiembre y hasta el 31 de octubre del 2016, JFK-LIR-JFK comprendida entre el 04 de setiembre y hasta el 30 de noviembre del 2016, y MSP-LIR-MSP comprendida entre el 01 de setiembre y hasta el 31 de octubre del año en curso.

La compañía señala lo siguiente: *“las razones que justifican esta suspensión temporal de la ruta, responden directamente por motivos comerciales”.*

Con solicitud registrada en ventanilla única con el N° 2514-2016-E del 02 de agosto de 2016, la compañía Delta Airlines Inc. solicitó, además, suspender la ruta JFK-LIR-JFK comprendida entre el 11 de diciembre y hasta el 16 de diciembre del 2016.

En consulta realizada a la Caja Costarricense de Seguro Social el día 17 de agosto 2016, se verifica que la compañía Delta Airlines Inc. se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obreras patronales, así como con FODESAF, IMAS e INA.

Asimismo, de conformidad con la Constancia de No Saldo N° 84-2016, emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que la compañía Delta Airlines se encuentra **al día** con sus obligaciones.

El fundamento legal para la suspensión de vuelos se basa en lo que establece el artículo 173 de la Ley General de Aviación Civil, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 173.-

Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil”.

Con fundamento en los hechos descritos y citas de ley. **Por tanto,**

EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL RESUELVE:

Autorizar a la compañía Delta Airlines Inc., cédula jurídica 3-012-130869, representada por la señora Alina Nassar Jorge, a suspender temporalmente las rutas Los Ángeles, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa, a partir del 04 de setiembre y hasta el 31 de octubre del 2016, la ruta New York, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa, a partir del 04 de setiembre y hasta el 30 de noviembre del 2016, y entre el 11 de diciembre y hasta el 16 de diciembre del 2016, la ruta Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa, a partir del 01 de setiembre y hasta el 31 de octubre de 2016.

Indicarle a la compañía Delta Airlines, que de previo al reinicio de las operaciones debe presentar la solicitud al Consejo Técnico de Aviación Civil, con treinta días de antelación.

Aprobado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante artículo undécimo de la sesión ordinaria N° 64-2016, celebrada el día 07 de setiembre de 2016.

Notifíquese, publíquese.

Eduardo Montero González, Vicepresidente.—1 vez.—O. C. N° 25622.—Solicitud N° 14587.—(IN2016066297).

N° 158-2016.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—Consejo Técnico de Aviación Civil.—San José, a las 18:40 horas del 07 de setiembre del dos mil dieciséis.

Se conoce solicitud de la empresa Helicópteros del Norte Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-076534, representada por el señor Jhonny Froilán Chaves Villalta, para la renovación de su Certificado de Explotación para brindar los servicios de vuelos especiales (Taxi Aéreo) nacionales e internacionales con aeronaves de ala rotativa.

Resultando:

1°—Que Helicópteros del Norte Sociedad Anónima es una empresa poseedora de un certificado de explotación otorgado mediante resolución 42-2011 del 08 de junio de 2011, según, artículo 09 de la sesión ordinaria 41-2011 de la misma fecha. Su vencimiento es hasta el 08 de junio de 2016. La compañía mantiene el Certificado Operativo número COA-TX-019, vigente hasta el 08 de junio de 2016.

2°—Que el 21 de abril de 2016, el señor Johnny Froilán Chaves Villalta, Apoderado especial de la empresa Helicópteros del Norte Sociedad Anónima, presentó escrito al Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante el cual solicita, se le otorgue a su representada la renovación del certificado de explotación para ofrecer los servicios de vuelos especiales (taxi aéreo) nacionales e internacionales, con aeronaves de ala rotativa. Asimismo, solicitan un primer permiso provisional de operación a partir del 08 de junio de 2016.

3°—Que mediante oficio número DGAC-AIR-OF-0462-2016 de fecha 21 de abril de 2016, la Unidad de Aeronavegabilidad en lo que interesa indicó:

“En relación a su solicitud de criterio técnico sobre la solicitud del Sr. Jhonny Froilán Chaves Villalta, apoderado especial de la empresa Helicópteros del Norte S. A., la renovación al Certificado de Explotación, nos permitimos indicarle lo siguiente:

1. No hay cambios en relación a la flota de aeronaves que utiliza la compañía.
2. No hay cambios relevantes en sus manuales, manteniendo la misma estructura de mantenimiento.
3. No hay cambios en el personal gerencial de mantenimiento.
4. No hay cambios en las Habilitaciones y Especificaciones de Operación ya concedidas para su propio mantenimiento.
5. No existe a la fecha ninguna discrepancia nivel 1 que comprometa la seguridad operacional de la compañía.
6. Se encuentra dentro del plan de vigilancia anual aprobado por la DGAC para los operadores.

Por lo anterior, no tenemos objeción técnica para otorgarle la renovación del certificado de explotación a la esta empresa así como el permiso provisional operacional que la Ley de Aviación Civil establece en caso de ser requerido a partir del 16 de junio del 2016, fecha que vence el certificado de explotación otorgado por el Consejo Técnico de Aviación Civil”.

4°—Que mediante oficio número DGAC-OPS-OF-0857-2016 de fecha 21 de abril de 2016, la Unidad de Operaciones Aeronáuticas en lo que interesa indicó:

“En respuesta a su oficio N° DGAC-UALG-OF-2016, donde nos solicita criterio sobre la renovación al Certificado de Explotador de la compañía Helicópteros del Norte con N° de Certificado de operador aéreo COA-TX-019 le indico que la compañía ha cumplido con el plan de vigilancia anual operacional y a la fecha presenta un estatus satisfactorio, por lo tanto este departamento de operaciones Aeronáuticas no tiene inconveniente que se tramite la solicitud del operador, Helicópteros de Norte”.

5°—Que mediante oficio número DFGAC-UDTA-INF-0138-2016 de fecha 31 de mayo de 2016, la Unidad de Transporte Aéreo en lo que interesa indicó:

“1. Otorgar a la compañía Helicopteros del Norte, S. A., la renovación del certificado de explotación para ofrecer servicios de vuelos especiales (taxi aéreo) nacionales e internacionales, con aeronaves de ala rotativa, bajo las siguientes especificaciones:

- **Base de operaciones:** el Hangar N°73 y espacio en uso precario, en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, autorizado mediante acuerdo 35-2016 del 02 de marzo del 2016.
- **Equipo:** Helicóptero, Modelo 407, Marca, BELL matrículas TI-AZP, con una capacidad de 6 pasajeros.
- **Tarifas:** para el Helicóptero es de \$ 1.800 por hora de vuelo.

2. Otorgar a la compañía Helicopteros del Norte S. A., un permiso provisional de operación a partir del 08 de junio de 2016, para que pueda seguir brindando los servicios autorizados, en tanto se concluyen los trámites de la renovación del certificado de explotación.
3. Otorgar la renovación del certificado de explotación por el plazo establecido en la legislación vigente.
4. Verificar la información de la compañía Helicopteros del Norte S. A., debido a que no aparece inscrita como patrono a la fecha actual ante la Caja Costarricense de Seguro Social.
5. Solicitarle un bono de garantía, dado que presenta una solvencia desfavorable”.

6°—Que mediante artículo sétimo de la sesión ordinaria 40-2016, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 08 de junio de 2016, se acordó elevar a audiencia pública la solicitud de renovación al certificado de explotación de la empresa Helicópteros del Norte Sociedad Anónima; asimismo, se les otorgó un primer permiso provisional de operación por un período de tres meses a partir del 08 de junio de 2016.

7°—Que el aviso de audiencia pública salió publicado en La Gaceta N° 137 del 15 de julio de 2016, celebrándose dicha audiencia a las 09:00 horas del día 11 de agosto de 2016, sin que se presentaran oposiciones.

8°—Que mediante oficio número DGAC-UALG-OF-0905-2016 de fecha 07 de julio de 2016, se le solicitó a la empresa Helicópteros del Norte Sociedad Anónima que de conformidad con los Lineamientos procedimentales publicado el viernes 18 de junio del 2010 en La Gaceta N° 118, para ser para ser aplicados por la administración pública en los supuestos establecidos en los incisos 1) y 3) del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja, aclarara la condición de No Patrono ante dicha institución.

9°—Que mediante escrito presentando el 12 de julio de 2016 el señor Johnny Chaves Villalta presentó aclaración referente a la no inscripción como patronos ante la Caja Costarricense del Seguro Social, indicando que su representada es una empresa subsidiaria de Televisora de Costa Rica Sociedad Anónima (TELETICA) constituyendo parte de este Grupo de Interés Económico, adjuntando certificación mediante la cual se demuestra que los funcionarios de Helicópteros del Norte se encuentran reportados en la Planilla de Teletica.

10.—Que se procedió a verificar el sistema de morosidad de la Caja Costarricense del Seguro Social en cuanto a la empresa Helicópteros del Norte Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número 3-101-006829, la cual se encuentra al día con dicha institución, así como con FODESAF, IMAS e INA.

11.—Que de acuerdo con la Constancia de N° Saldo N° 105-2016 de fecha 22 de agosto de 2016, emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que la empresa Helicópteros del Norte Sociedad Anónima, se encuentra AL DIA con sus obligaciones.

Que en el dictado de esta resolución se han observado las normas y procedimientos de ley.

Considerando:

I.—**Sobre los hechos:** Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Legal de la Dirección General de Aviación Civil.

II.—Sobre el fondo del asunto.

1. El artículo 10 inciso I) de la Ley General de Aviación Civil prescribe que es una atribución del Consejo Técnico de Aviación Civil, el otorgamiento, prórroga, suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de certificados de explotación o permisos provisionales para servicios de transporte aéreo, de aviación agrícola, de talleres de mantenimiento de aeronaves, fábricas de piezas o partes de las mismas, de escuelas para la enseñanza aeronáutica, sus diferentes ramas y para cualquier actividad lucrativa que el Poder Ejecutivo juzgue necesario que debe contar con la posesión de un certificado de explotación.

Asimismo, el artículo 143 de la Ley General de Aviación Civil señala que para explotar cualquier servicio aéreo, se requiere un certificado de explotación que otorgará el Consejo de Aviación Civil y será aprobado por el Poder Ejecutivo cuando se trate de servicios aéreos internacionales y en forma simultánea, la Dirección General de Aviación Civil tramitará el otorgamiento de un certificado operativo o certificado de operador aéreo, mediante el cual se demostrará la idoneidad técnica para prestar el servicio.

2. Que realizado el procedimiento de certificación legal que establece la Ley General de Aviación Civil, Ley número 5150 de 14 de mayo de 1973, el Reglamento para el Otorgamiento de Certificados de Explotación Decreto número 3326-T, publicado en el Alcance 171 de La Gaceta 221 del 23 de noviembre de 1973, con las disposiciones contenidas en la reglamentación internacional de OACI y demás Convenios Internacionales de Aviación Civil aplicables, se determinó que de conformidad con los antecedentes anteriores, la empresa Helicópteros del Norte Sociedad Anónima cumple todos los requerimientos técnicos, legales y financieros que permite otorgarle la renovación al Certificado de Explotación para brindar servicios de vuelos especiales nacionales e internacionales con aeronaves de ala rotativa.

3. Que no se presentaron oposiciones a la audiencia pública convocada dentro de la gestión de la empresa la cual se celebró el día 11 de agosto de 2016 a las 09:00 horas.

4. Que la empresa Televisora de Costa Rica de la cual es subsidiaria la empresa Helicópteros del Norte Sociedad Anónima y mantiene a sus funcionarios en planillas se encuentra al día con dicha institución, así como con FODESAF, IMAS e INA.; asimismo, la empresa Helicópteros del Norte Sociedad Anónima se encuentra AL DIA con sus obligaciones ante la Dirección General de Aviación Civil.

Con fundamento en los hechos descritos y citas de ley. **Por tanto,**

EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

Otorgar a la empresa Helicópteros del Norte Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-076534, representada por el señor Jhonny Froylan Chaves Villalta, la renovación al Certificado de Explotación nacional e internacional, con aeronaves de ala rotativa, bajo las siguientes especificaciones:

Base de operaciones: Hangar N° 73 y espacio en uso precario, en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, autorizado mediante acuerdo 35-2016 del 02 de marzo del 2016.

Equipo: Helicóptero, Modelo 407, Marca, Bell, con una capacidad de 6 pasajeros.

Vigencia: Otorgar la renovación del certificado de explotación por el plazo establecido en la legislación vigente, sea 15 años contados a partir de su expedición.

Consideraciones Técnicas: La empresa deberá contar con la organización adecuada, el método de control, la vigilancia de las operaciones, el programa de instrucción y de mantenimiento, acordes con la naturaleza y amplitud de las especificaciones de operación, además se deberá someter a un proceso permanente de vigilancia con la finalidad de demostrar que cumple los requisitos para efectuar en forma segura y adecuada las operaciones del servicio aprobado

Cumplimiento de Leyes: La concesionaria se obliga expresamente al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Aviación Civil número 5150 de 14 de mayo de 1973, sus reformas y reglamentos.

Otras Obligaciones: La concesionaria deberá cumplir con las obligaciones que adquiera con la Dirección General y el Consejo Técnico de Aviación Civil que se deriven de actividades aeronáuticas.

Además deberá rendir una garantía de cumplimiento de las obligaciones pecuniarias contraídas con el Consejo Técnico de Aviación Civil, por servicios aeronáuticos o por el uso de instalaciones aeroportuarias, según el equivalente a dos meses de operaciones, en el término de 15 días hábiles siguientes al otorgamiento de este certificado de explotación y de acuerdo con el procedimiento recomendado por el Departamento Financiero de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 23008-MOPT, publicado en *La Gaceta* N° 54 del 17 de marzo de 1994, y el Decreto Ejecutivo N° 37972-MOPT “Reglamento para el otorgamiento de Certificados de Explotación”, publicado en *La Gaceta* N° 205 del 24 de octubre de 2013. Si el Concesionario no genera facturación a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil, se exceptúa de rendir la garantía de cumplimiento sobre los servicios que ofrece.

En igual sentido y de conformidad con el acuerdo tomado en el artículo octavo de la sesión ordinaria 18-2016 del 16 de marzo, deberá presentarse a la Unidad de Recursos Financieros a firmar el formulario de Declaración Jurada de Datos, necesario para la notificación de la facturación.

Asimismo, deberá garantizar la seguridad, eficiencia y continuidad del servicio concesionado, so pena de cancelar las concesiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley General de Aviación Civil.

Para la expedición de la presente resolución se han seguido todas las disposiciones de ley.

Notifíquese, publíquese e inscribese en el Registro Aeronáutico. Aprobado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante artículo décimo tercero de la sesión ordinaria N° 64-2016, celebrada el 7 de setiembre del 2016.—Eduardo Montero González, Vicepresidente Consejo Técnico de Aviación Civil.—1 vez.—O. C. N° 25622.—Solicitud N° 14588.—(IN2016066298).

N° 160-2016.—San José, a las 19:10 horas del 7 de setiembre del dos mil dieciséis.

Se conoce corrección de error material contenido en el artículo quinto de la sesión extraordinaria 50-2016, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 15 de julio del 2016, mediante el cual se aprobó resolución número 126-2016 de las 13:00 horas del 15 de julio de 2016, que otorgó a la empresa British Airways, certificado de explotación para brindar los servicios de vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo, con fundamento en lo siguiente.

Resultando:

1°—Que mediante artículo quinto de la sesión extraordinaria 50-2016, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 15 de julio del 2016, mediante el cual se aprobó resolución N° 126-2016 de las 13:00 horas del 15 de julio del 2016, que otorgó a la empresa British Airways, certificado de explotación para brindar los servicios de vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo en la ruta Gatwick, Reino Unido-San José, Costa Rica-Gatwick, Reino Unido.

2°—Que mediante escrito de fecha 22 de agosto del 2016, la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de British Airways, solicitó al Consejo Técnico de Aviación Civil, con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se rectifique la cédula jurídica de su representada, la cual es 3-012-183194 y no 3-012-6183194, como erróneamente se indicó.

3°—Que en el dictado de esta resolución se han observado las normas y procedimientos de ley.

Considerando:

I.—**Sobre los hechos:** Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Legal de la Dirección General de Aviación Civil.

II.—**Sobre el fondo del asunto:** Que el ordenamiento jurídico permite al emisor de un acto administrativo o jurisdiccional, la corrección- en cualquier tiempo- de los errores puramente materiales que contengan sus resoluciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública; que la letra dice:

“Artículo 157. —En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.

El Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante artículo quinto de la sesión extraordinaria 50-2016 celebrada el día 15 de julio del 2016, aprobó la resolución N° 126-2016 de las 13:00 horas del 15 de julio de 2016, que otorgó a la empresa British Airways certificado de explotación para brindar los servicios de vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo en la ruta Gatwick, Reino Unido-San José, Costa Rica-Gatwick, Reino Unido; no obstante en dicho acuerdo y en el “Por tanto” de la resolución citada se consignó por error el número de cédula jurídica de la compañía 3-012-6183194, siendo lo correcto el número de cédula jurídica 3-012-183194.

Con fundamento en los hechos descritos y citas de ley. **Por tanto,**

EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, RESUELVE:

1°—Corregir el error material contenido artículo quinto de la sesión extraordinaria 50-2016, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 15 de julio del 2016, mediante el cual se aprobó resolución número 126-2016 de las 13:00 horas del 15 de julio de 2016, que otorgó a la empresa British Airways certificado de explotación para brindar los servicios de vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo, para que en dicho acuerdo y

Por tanto de la resolución citada, se lea el número de cédula jurídica de la compañía como 3-012-183194 y no 3-012-6183194, como erróneamente se indicó.

Notifíquese y publíquese.—Eduardo Montero González, Vicepresidente.—1 vez.—O. C. N° 25622.—Solicitud N° 14589.—(IN2016066300).

N° 162-2016.—San José, a las 19:30 horas del 07 de setiembre del dos mil dieciséis.

Se conoce solicitud del Certificado de Explotación de la compartía CR Aviation Services Center Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y ocho mil trescientos ocho, representada por el señor Mario Villatoro Alfaro, cédula de identidad número uno-mil ciento setenta y siete-cero trescientos cincuenta y tres, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, para brindar servicios de taller de mantenimiento, con habilitaciones para equipos Piper Seneca y Cessna 206, con fundamento en lo siguiente:

Resultando:

Primero.—Que mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2106, recibido den la Secretaría del Consejo Técnico de Aviación Civil el día 30 de noviembre de 2015, el señor Mario Villatoro Alfaro, en representación de la compañía CR Aviation Services Center Sociedad Anónima, solicitó el otorgamiento de un Certificado de Explotación para brindar servicios de taller de mantenimiento, con habilitaciones para equipos Piper Seneca y Cessna 206.

Segundo.—Que mediante oficio número DGAC-UDTA-INF-0032-2015 de fecha 05 de febrero de 2016, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó:

“1. Otorgar a la compañía CR Aviation Services Center S. A., un Certificado de Explotación para brindar Servicios de Taller de Mantenimiento, en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, con habilitaciones para equipos Piper Seneca y Cessna 206.

2. Otorgar el Certificado de Explotación por el plazo establecido en la legislación vigente.

3. Autorizar el registro de la tarifa de \$35.00 por hora hombre que se aplica en cada servicio de mantenimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 162 de la Ley General de Aviación Civil, cualquier modificación de la tarifa deberá ser aprobada por el Consejo Técnico de Aviación Civil.

4. Que la empresa CR Aviation Services S. A., inicie la explotación de servicios de Taller de Mantenimiento Aeronáutico (OMA RAC-145), dentro de los noventa días siguientes al otorgamiento definitivo de su certificado (Art. 153 LGAC), para lo cual deberá contar con un hangar debidamente habilitado”.

Tercero.—Que mediante oficio número DGAC-AIR-OF-620-2016 de fecha 26 de mayo de 2016, los señores Allen Alpízar Gómez, Jefe de la Unidad de Aeronavegabilidad, y Luis Jiménez Campos, Inspector de la Unidad de Aeronavegabilidad, manifestaron lo siguiente:

“Por medio de la presente, el Grupo de Certificación Técnica de la Unidad de Aeronavegabilidad, le informa que la compañía C.R. Aviation Services Center, concluyó la Fase 4 para la emisión del Certificado Operativo (CO). Para brindar los servicios de taller de mantenimiento en el Aeropuerto Intl. Tobías Bolaños Palma, con habilitación en equipos Piper Aircraft PA-34-200T Series y Cessna Aircraft 206 Series.

Se recomienda elevar a Audiencia Pública, el Certificado de Explotación a la compañía”.

Cuarto.—Que mediante artículo sexto de la sesión extraordinaria 47-2016, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 05 de julio de 2016, se acordó elevar a audiencia pública la solicitud de Certificado de Explotación de la compañía CR Aviation Services Center Sociedad Anónima, para brindar servicios de taller de mantenimiento, con habilitaciones para equipos Piper Seneca y Cessna 206.

Quinto.—Que mediante Certificación de No Saldo N° 100-2016 de fecha 18 de agosto de 2016, el Grupo de Trabajo de Tesorería indica que la compañía CR Aviation Services Center Sociedad Anónima, se encuentra al día en sus obligaciones dinerarias con la Dirección General de Aviación Civil.

Sexto.—Que se consultó la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social y se constató que la compañía CR Aviation Services Center Sociedad Anónima no se encuentra inscrita con dicha institución, debido a que no cuenta con un Certificado de Explotación y no ha iniciado su actividad comercial.

Sétimo.—Que en el dictado de esta resolución se han observado las normas y procedimientos de ley.

Considerando:

I.—**Sobre los hechos:** Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Legal de la Dirección General de Aviación Civil.

II.—Sobre el fondo del asunto.

1. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Aviación Civil, Ley número 5150 de 14 de mayo de 1973, corresponde al Consejo Técnico de Aviación Civil el otorgamiento, modificación, cancelación, prórroga o suspensión de los certificados de explotación.

Asimismo, el artículo 143 de la Ley General de Aviación Civil señala que para explotar cualquier servicio aéreo, se requiere un certificado de explotación que otorgará el Consejo de Aviación Civil y será aprobado por el Poder Ejecutivo cuando se trate de servicios aéreos internacionales y en forma simultánea, la Dirección General de Aviación Civil tramitará el otorgamiento de un certificado operativo o certificado de operador aéreo, mediante el cual se demostrará la idoneidad técnica para prestar el servicio.

2. Que realizado el procedimiento de certificación legal que establece la Ley General de Aviación Civil, número 5150 de 14 de mayo de 1973 y sus reformas, el “Reglamento para el otorgamiento de Certificados de Explotación”, publicado en La Gaceta número 205 del 24 de octubre de 2013, con las disposiciones contenidas en la reglamentación internacional de OACI y demás Convenios Internacionales de Aviación Civil aplicables; se determinó que la compañía CR Aviation Services Center Sociedad Anónima cumple todos los requerimientos técnicos, legales y financieros que permite emitir el certificado de explotación para brindar servicios de taller de mantenimiento, con habilitaciones para equipos Piper Seneca y Cessna 206.

3. Que no se presentaron oposiciones a la audiencia pública convocada dentro de la gestión de la compañía, la cual se celebró el día 24 de agosto de 2016 a las 10:00 horas.

Con fundamento en los hechos descritos y citas de ley. **Por tanto;**

EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, RESUELVE:

Otorgar a la compañía CR Aviation Services Center Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y ocho mil trescientos ocho, representada por el señor Mario Villatoro Alfaro, cédula de identidad número uno-mil ciento setenta y siete-cero trescientos cincuenta y tres, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, un certificado de explotación, bajo los siguientes términos:

Servicios a brindar: Taller de mantenimiento, con habilitaciones para equipos Piper Seneca y Cessna 206.

Tarifas: Cualquier cambio en la tarifa por los servicios que brinda debe ser presentado al CETAC para su aprobación y/o registro (artículo 162 Ley General de Aviación Civil).

Vigencia: La Vigencia de la presente renovación del Certificado de Explotación es hasta por el plazo de cinco años contados a partir de su expedición.

Consideraciones Técnicas

La compañía CR Aviation Services Center Sociedad Anónima deberá contar con la organización adecuada, el método de control, la vigilancia de las operaciones el programa de instrucción y de mantenimiento, acordes con la naturaleza y amplitud de las especificaciones de operación.

Además, se someterá a un proceso permanente de vigilancia con la finalidad de demostrar que cumple los requisitos para efectuar en forma segura y adecuada las operaciones del servicio aprobado.

Cumplimiento de las leyes: La concesionaria se obliga expresamente al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Aviación Civil, Ley número 5150 de 14 de mayo de 1973, sus reformas, reglamentos y procedimientos, así como a la regulación internacional vigente.

Otras obligaciones: La concesionaria deberá cumplir con las obligaciones que adquiera con la Dirección General y el Consejo Técnico de Aviación Civil que se deriven de actividades aeronáuticas y presentarse en el plazo de 10 días hábiles posteriores al otorgamiento de la renovación del Certificado de Explotación a la Unidad de Financiero a la firma del formulario de declaración jurada de datos, necesario para la notificación de la facturación.

Además, deberá rendir una garantía de cumplimiento de las obligaciones pecuniarias contraídas con el Consejo Técnico de Aviación Civil, por servicios aeronáuticos o por el uso de instalaciones aeroportuarias, según el equivalente a dos meses de operaciones, en el término de 15 días hábiles siguientes al otorgamiento de este certificado de explotación y de acuerdo con el procedimiento recomendado por el Departamento Financiero de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 23008-MOPT, publicado en *La Gaceta* número 54 del 17 de marzo de 1994, y el Decreto Ejecutivo número 37972-MOPT, “Reglamento para el otorgamiento de Certificados de Explotación”, publicado en *La Gaceta* número 205 del 24 de octubre de 2013, si el Concesionario no genera facturación a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil, se exceptúa de rendir la garantía de cumplimiento sobre los servicios que ofrece.

De conformidad a los lineamientos de la Caja Costarricense de Seguro Social la compañía CR Aviation Services Center Sociedad Anónima dentro de los ocho días hábiles posteriores al otorgamiento del Certificado de Explotación, deberá estar inscrita ante dicha institución, asimismo, deberá mantenerse al día con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), el Instituto Mixto de ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Igualmente, deberá garantizar la seguridad, eficiencia y continuidad del servicio concesionado, so pena de cancelar las concesiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley General de Aviación Civil.

La compañía CR Aviation Services Center Sociedad Anónima deberá iniciar sus operaciones dentro de los noventa días siguientes al otorgamiento definitivo del certificado de explotación (art. 153 LGAC), para lo cual deberá contar con un hangar debidamente habilitado, ya que el hangar N° 94 ubicado en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma no podrá ser utilizado por la compañía, por cuanto el mismo fue autorizado únicamente para el proceso de certificación técnica.

Además, deberá suscribir y mantener vigente durante su concesión los contratos de seguros.

Notifíquese, publíquese e inscribese en el Registro Aeronáutico.

Aprobado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante artículo décimo octavo de la sesión ordinaria N° 64-2016, celebrada el día 07 de setiembre de 2016.

Eduardo Montero González, Vicepresidente.—1 vez.—O. C. N° 25622.—Solicitud N° 14590.—(IN2016066301).

EDUCACIÓN PÚBLICA**DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD****REPOSICIÓN DE TÍTULO****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 12, asiento: 32, título N° 062, emitido por el Centro Educativo Bilingüe del Caribe, en el año mil novecientos noventa y siete, a nombre de Sanabria Sánchez Daniel Gerardo, cédula: 701370197. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 4 de mayo del 2016.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016065557).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 175, título N° 2964, emitido por el Liceo Ing. Carlos Pascua, en el año dos mil quince, a nombre de Ramírez Vargas Angerlin de los Ángeles, cédula N° 4-0228-0045. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, el primer día del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016065578).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 53, título N° 304, emitido por el Liceo San Roque, en el año dos mil siete, a nombre de Alfaro Rodríguez Viviana, cédula N° 2-0667-0509. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, el día veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016073340).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 26, título N° 192, emitido por el Centro Educativo Santa Inés, en el año dos mil cuatro, a nombre de Víquez Benavides Ana Catalina, cédula: 1-1312-0529. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los doce días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016065663).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 91, asiento 22, título N° 2388, emitido en el año dos mil trece y del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Informática y Redes, inscrito en el tomo 2, folio 7, asiento 13, título N° 2146, emitido en el año dos mil quince, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional de Acosta, a nombre de Valles Bonilla Eyerson Jorhanny, cédula: 1-1587-0075. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los catorce días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016065851).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 14, título N° 84, emitido por el Mont Berkeley School, en el año mil novecientos noventa y siete, a nombre de Sánchez Meza Ernesto, cédula: 1-1073-0666. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los catorce días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016065949).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Refrigeración y Aire Acondicionado, inscrito en el tomo 1, folio 81, título N° 1771, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Chavarría Quintero Félix Antonio, cédula N° 6-0268-0223. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cinco días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016065976).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 22, título N° 416, emitido por el Saint George High School, en el año dos mil quince, a nombre de Miranda Romero Melissa, cédula N° 1-1702-0396. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciséis días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016066136).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 51, título N° 262, emitido por el CINDEA Alberto Manuel Brenes Mora, en el año dos mil trece, a nombre de Agüero Agüero Jacqueline María, cédula 1-1501-0263. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2016066249).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

Resolución 175-2016.—Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Departamento de Organizaciones Sociales.—San José a las ocho horas del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis. Diligencia de cancelación de asiento de inscripción de la organización denominada Cooperativa de Servicios Múltiples de Bahía Salinas R. L., siglas COOPESOLEY R. L., expediente número 1280-CO. Vista la solicitud de cancelación de asiento formulada por el INFOCOOP en documento SC-848-2016 de fecha 12 de julio del 2016 se resuelve". Se ordena la cancelación de la inscripción de la organización denominada Cooperativa de Servicios Múltiples de Bahía Salinas R. L., siglas COOPESOLEY R. L. expediente código anterior C-1411, código nuevo 1280-CO. Archívese.—Lic. Eduardo Díaz Alemán.—1 vez.—O.C. N° 36593.—Solicitud N° 64588.—(IN2016066152).

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa de Producción Agropecuaria y Servicios Múltiples de Azaria María-El Jardín de

Puerto Viejo de Sarapiquí R.L., siglas COPEZARIAMARIA-EL JARDÍN R.L., acordada en asamblea celebrada el 18 de noviembre del 2015. Resolución 1579-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el diario Oficial *La Gaceta*.

El Consejo de Administración se formó de la siguiente manera:

Presidente:	Marcelo Antonio Leiva González
Vicepresidente:	José Freddy Mejías Alvarado
Secretaria:	Sislen María Rodríguez Araya
Vocal 1:	María Guadalupe Rizo Lara
Vocal 2:	Jesús Jarquín Pérez
Suplente 1:	Gilberto Castro Zamora
Suplente 2:	María Eugenia Arce Morera
Gerente:	

San José, 07 de setiembre del 2016.—Registro de Organizaciones Sociales.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—1 vez.—(IN2016066155).

Resolución 177- 2016.—Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Organizaciones Sociales.—San José a las ocho horas veinticinco minutos del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.

Diligencia de cancelación de asiento de inscripción de la organización denominada Cooperativa Autogestionaria de Productos Agrícolas y Terminados R. L., siglas COOPESUR R. L., expediente número 1016-CO. Vista la solicitud de cancelación de asiento formulada por el INFOCOOP en documento SC-848-2016 de fecha 12 de julio del 2016, se resuelve. "Se ordena la cancelación de la inscripción de la organización denominada Cooperativa Autogestionaria de Productos Agrícolas y Terminados R. L., siglas COOPESUR R. L. expediente código anterior C-1223, código N° 1016-CO. Archívese.—Lic. Eduardo Díaz Alemán.—O. C. N° 36595.—Solicitud N° 64595.—(IN2016066156).

Res. 171- 2016.—San José, a las diez horas cuarenta y ocho minutos del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis. Diligencia de cancelación de asiento de inscripción de la organización denominada Cooperativa Autogestionaria de Servicios Ecoagroturísticos R.L., siglas Coopeaguabuena R. L., expediente número 1111-CO. Vista la solicitud de cancelación de asiento formulada por el Infocoop en documento SC-848-2016 de fecha 12 de julio del 2016, se resuelve". Se ordena la cancelación de la inscripción de la organización denominada Cooperativa Autogestionaria de Servicios Ecoagroturísticos R.L., siglas Coopeaguabuena R.L. expediente código anterior C-1317, código nuevo 1111-CO. Archívese.—Lic. Eduardo Díaz Alemán.—1 vez.—O. C. N° 36592.—Solicitud N° 64601.—(IN2016066157).

Resolución 172-2016.—Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Departamento de Organizaciones Sociales.—San José, a las once horas con siete minutos del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.

Diligencia de cancelación de asiento de inscripción de la organización denominada Cooperativa de Producción Agrícola de Colonia Naranjeña R.L., siglas COOPEAPACONA R.L., expediente número 1077-CO.

Vista la solicitud de cancelación de asiento formulada por el INFOCOOP en documento SC-848-2016 de fecha 12 de julio del 2016, se resuelve". Se ordena la cancelación de la inscripción de la organización denominada Cooperativa de Producción Agrícola de Colonia Naranjeña R.L., siglas COOPEAPACONA R.L., expediente código anterior C-1283, código nuevo 1077-CO. Archívese.—Dirección de Asuntos Laborales.—Lic. Eduardo Díaz Alemán.—1 vez.—(IN2016066165).

Res. N° 173-2016.—Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Departamento de Organizaciones Sociales.—San José a las once horas con doce minutos del día dieciséis de agosto del dos mil dieciséis. Diligencia de cancelación de asiento de inscripción

de la organización denominada Cooperativa de Suministros de Transporte Solidaridad R. L., siglas COOPESOLI R. L., expediente N° 511-CO. Vista la solicitud de cancelación de asiento formulada por el INFOCOOP en documento SC-848-2016 de fecha 12 de julio del 2016, se resuelve". Se ordena la cancelación de la inscripción de la organización denominada Cooperativa de Suministros de Transporte Solidaridad R. L., siglas COOPESOLI R. L. expediente código anterior C-755, código nuevo 511-CO. Archívese.—Lic. Eduardo Díaz Alemán.—1 vez.—O. C. N° 36590.—Solicitud N° 64659.—(IN2016066167).

Resolución 174-2016.—Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Departamento de Organizaciones Sociales.—San José, a las once horas con dieciséis minutos del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis. Diligencia de cancelación de asiento de inscripción de la organización denominada Cooperativa Autogestionaria de Comunicadores de Radio del Pacífico R.L., siglas COOCORADIO R. L., expediente número 1061-CO. Vista la solicitud de cancelación de asiento formulada por el INFOCOOP en documento SC-848-2016 de fecha 12 de julio del 2016, se resuelve". Se ordena la cancelación de la inscripción de la organización denominada Cooperativa Autogestionaria de Comunicadores de Radio del Pacífico R. L., siglas COOCORADIO R.L., expediente código anterior C-1257, código nuevo 1061-CO. Archívese.—Lic. Eduardo Díaz Alemán.—1 vez.—O. C. N° 36589.—Solicitud N° 64663.—(IN2016066170).

Resolución 176-2016.—Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Organizaciones Sociales, San José a las ocho horas quince minutos del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis. Diligencia de cancelación de asiento de inscripción de la organización denominada Cooperativa Autogestionaria de Productos Agrícolas y Terminados R.L., siglas COOPELUCHA R.L., expediente N° 1074-CO. Vista la solicitud de cancelación de asiento formulada por el INFOCOOP en documento SC-848-2016 de fecha 12 de julio del 2016, se resuelve". Se ordena la cancelación de la inscripción de la organización denominada Cooperativa Autogestionaria de Productos Agrícolas y Terminados R.L. con las siglas COOPELUCHA R.L., expediente código anterior C-1280, código nuevo 1074-CO. Archívese.—Lic. Eduardo Díaz Alemán.—1 vez.—O.C. N° 36594.—Solicitud N° 64592.—(IN2016066285).

Res.-DOS-23-2016.—San José, a las diez horas once minutos, cincuenta minutos del día dos de mayo de dos mil dieciséis. Diligencia de cancelación de asiento de inscripción de la organización denominada Cooperativa Las Musas R.L., siglas COOPEMUSAS R.L., expediente número 104-CO. Vista la solicitud de cancelación de asiento formulada por INFOCOOP en documento número SC-328-184-2014, de fecha 28 de marzo de 2014, se resuelve: "Se ordena la cancelación de la inscripción de la organización Cooperativa Las Musas R.L., siglas COOPEMUSAS R.L., expediente código anterior C-0184 nuevo código 104-CO. Archívese.—Lic. Eduardo Díaz Alemán.—1 vez.—O. C. N° 36587.—Solicitud N° 64665.—(IN2016066291).

Resolución 60-2016.—Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Departamento de Organizaciones Sociales.—San José, a las catorce horas, veinte minutos del día veinte de abril del dos mil dieciséis.—Diligencia de cancelación de asiento de inscripción de la organización denominada Federación Nacional de Cooperativas de Transporte R.L., siglas FENACOOTRA, R.L., expediente número 806-CO. Vista la solicitud de cancelación de asiento formulada por INFOCOOP en documento número SC-178-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, se resuelve: "Se ordena la cancelación de la inscripción de la organización Federación Nacional de Cooperativas de Transporte R.L., siglas FENACOOTRA, R.L., expediente código anterior C-683 nuevo código 806-CO. Archívese.—Lic. Eduardo Díaz Alemán.—1 vez.—O. C. N° 36581.—Solicitud N° 64679.—(IN2016066483).

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

En sesión celebrada en San José, a las 09:00 horas del 03 de octubre del 2016, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución JNPA-2026-2016, a la señora Cambronero Vargas María

Cecilia, cédula de identidad N° 2-199-877, vecina de Alajuela; por un monto de ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis colones con cincuenta y siete céntimos (¢118.966,57), con un rige a partir del 01 de mayo del 2015. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesorero Nacional. El que se haga efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—Lic. Juan Alfaro López, Director Nacional de Pensiones.—1 vez.—(IN2016074260).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de Apoderada Especial de Yildiz Holding A.S. con domicilio en Kisikli Mahallesi, Çesme Çikmazi Sokak NO:6/1, Üsküdar Istanbul, Turquía, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo de 2016. Solicitud N° 2016-0002499. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de mayo de 2016.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2016065835).

Cambio de Nombre N° 102481

Que Francisco José Rucavado Luque, cédula de identidad 106950535, en calidad de apoderado especial de Surteco Canada Ltd, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Doellken-Woodtape LTD por el de Surteco Canada LTD, presentada el 16 de marzo del 2016, bajo expediente 102481. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2005-0001826 Registro N° 154935 CANPLAST en clase 20 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta Oficial* por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—(IN2016066091).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2016-1837.—Elías Alfonso Uribe Herrera, cédula de identidad 0203040994, solicita la inscripción de:

**3 U
H**

Como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Puntarenas, Guacimal, Fernández, de la escuela de Fernández 1 kilómetro al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre del 2016. Según expediente N° 2016-1837.—San José, 02 de setiembre del 2015.—Viviana Segura De La O, Registradora.—1 vez.—(IN2016066063).

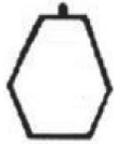
Solicitud N° 2016-1726.—Olger Porras Guzmán, cédula de identidad N° 0502090908, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Olchar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-109125, solicita la inscripción de:

**Z F
9**

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Libano, Solania, 200 metros oeste de la pulpería Solania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2016. Según el expediente N° 2016-1726.—San José, 25 de agosto del 2016.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2016066274).

Solicitud N° 2016-1883.—Melvin Rodríguez Villalobos, cédula de identidad 0502030579, solicita la inscripción de: **8PT**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Bijagua, Asentamiento Carlos Vargas, del Liceo Bijagua, 2 kilómetros sureste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2016, según el expediente N° 2016-1883.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016066437).

Solicitud N° 2016-1825.—Luis Ángel Alfaro Fernández, cédula de identidad 0600820146, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Ganadera Lujó Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-287436, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Buenavista, Guayabito, 1 kilómetro al norte de la escuela de Guayabito. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2016, según el expediente N° 2016-1825.—San José, 1° de setiembre del 2016.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016066477).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones Civiles

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Pro Vivienda Alfa y Omega, con domicilio en la provincia de: San José, San José, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: procurar asesorar a personas para que tengan una vida digna. Cuyo representante será el presidente: Luis Rolando Saborío Ramírez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 582487, con adicional (ES): 2016-601721.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 37 minutos y 48 segundos del 14 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066023).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Skateboarding Metropolitana traducción al español Asociación de Patinetas Metropolitana, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover la creación de facilidades deportivas para la práctica del skateboarding en todas sus categorías y modalidades. Cuyo representante, será el presidente: Ignacio Obando Esquivel, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016, asiento: 501230 con adicional(es): 2016-568737.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 5 minutos y 56 segundos, del 7 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066132).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-338055, denominación; Asociación Misioneros del Espíritu Santo. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 555999.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 35 minutos y 22 segundos, del 12 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066166).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Agroturística del Carmen de Bioley, con domicilio en la provincia de: Puntarenas, Buenos Aires. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Procurar y dar asesoramiento y respaldo a los asociados en cultivo de productos agrícolas, ganaderos y sus derivados. Cuyo representante, será el presidente: Yeinor Antonio Araya Solís, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 449237 con adicional: 2016-499642.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 43 minutos y 30 segundos, del 14 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066175).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Vecinos de Bajo Coto de Bioley, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Buenos Aires, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Capacitación mejoramiento del nivel de vida de los vecinos de la comunidad de Bajo Coto de Biolley, en especial los asociados y promover el desarrollo personal de los asociados. Cuyo representante, será el presidente: Jorge Arturo Del Carmen Rojas Fernández, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 494678 con adicional(es): 2016-600023.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 17 minutos y 13 segundos, del 19 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066176).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Barrio Los Ángeles de Jicaral, Lepanto Puntarenas, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Administrar, operar, dar mantenimiento, desarrollo y conservar en buenas condiciones el acueducto, de conformidad con las disposiciones y reglamentos que al respecto emite el AyA. Cuyo representante, será el presidente: Amado González Chavarría, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 590657.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 23 minutos y 56 segundos, del 12 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066183).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Hebronitas Según Jueces Uno, Veinte, con domicilio en la provincia de: Puntarenas, Puntarenas. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Propagación de la fe cristiana con base en la doctrina de Jesucristo. Cuyo representante, será el presidente: Edwin Gómez Juárez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 438421.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 17 minutos y 29 segundos, del 13 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066250).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación para el Desarrollo Humano Luz de Cristo, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-La Cruz, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Implementar acciones que promuevan el desarrollo integral de las

personas jóvenes de Santa Cecilia de La Cruz. Cuya representante será la presidenta: Jeannette De Los Ángeles Hernández Quirós, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 544219.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 26 minutos y 23 segundos del 7 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066252).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Victoria y Poder en la Palabra, con domicilio en la provincia de: Heredia-Santa Bárbara, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: organizar una comunidad donde se viva el amor de dios, animándose unos a otros a tener un estilo de vida conforme a las enseñanzas de Jesucristo, a través de una comunión real y permanente con el espíritu santo. Cuyo representante, será el presidente: Jimmy Alfredo de Trinidad Roland Hernández, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo:2016 Asiento: 370450.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 22 minutos y 34 segundos, del 8 de agosto del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066283).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Nosareña de Operadores de Viajes a Caballo, con domicilio en la provincia de: Guanacaste, Nicoya, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Promover la organización y el bienestar de los tour operadores de turismo a caballo de la zona de Nosara, coordinar las acciones necesarias para que los tour operadores de viajes de turismo a caballo puedan obtener permisos de uso comercial ante las autoridades de la Área de Conservación Tempisque del Ministerio de Ambiente y Energía para operar dentro del refugio de vida silvestre de Ostional. Cuyo representante será el presidente: Hans Werner Klossek, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 608687.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 35 minutos y 21 segundos del 20 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066494).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción, el Estatuto de la entidad: El Trébol de Cuatro Hojas, con domicilio en la provincia de: Heredia-Barva. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: buscar a través de las diferentes instituciones relacionadas con el tema de obtención de bonos de vivienda de interés social para los agremiados que son personas de escasos recursos económicos, adultos mayores, y personas con alguna discapacidad que actualmente no cuentan con una vivienda digna. Cuyo representante, será la presidenta: Maribel Hernández Rodríguez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 436289.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 28 minutos y 19 segundos del 14 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016073855).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de Millennium Pharmaceuticals Inc., solicita la Patente PCT denominada

HETEROARILOS Y USOS DE ESTOS. La presente invención proporciona un compuesto de la fórmula I: y sales farmacéuticamente aceptables de este, donde X, R1, R2, R3, R4, R5, L1, L2, m y n son como se describió en la memoria descriptiva. Dichos compuestos son inhibidores de VPS34 y, por lo tanto, son útiles para tratar trastornos proliferativos, inflamatorios o cardiovasculares. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/44, C07D 213/22 y C07D 401/04; cuyos inventores son: Hu, Yongbo (US); Bharathan, Indu T. (US); Blackburn, Chris (US); Gipson, Krista E. (US); Li, Gang (US); Stroud, Stephen G. (US); Xu, He; (US); Xu, Tianlin; (US); Ye, Yingchun; (US); Ciavarrì, Jeffrey P. (US); Chouitar, Jouhara (US); Cullis, Courtney A. (US); D'amore, Natalie (US); Fleming, Paul E. (US); Gigstad, Kenneth M. (US); Girard, Mario (US); Lee, Janice (US); Rezaei, Mansoureh (US); Sintchak, Michael D. (US); Soucy, Francois (US); Vos, Tricia J. (US) y Wong, Tzu-Tshin (US). Prioridad: N° 61/927,055 del 14/01/2014 (US) y N° 62/054,742 del 24/09/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/108861. La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000363, y fue presentada a las 14:06:31 del 11 de agosto del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de agosto del 2016.—Licda. Ma. Leonor Hernández Bustamante, Registradora.—(IN2016065550).

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Dow Agrosiences LLC, solicita la Patente PCT denominada **SISTEMAS DE SUMINISTRO DE HERBICIDAS SÓLIDOS ESTABLES.** Sistemas de suministro de herbicidas que comprenden una sal de potasio de un ácido carboxílico herbicida recubierta sobre un portador sólido. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 25/08, A01N 25/12, A01N 25/26, A01N 37/10, A01N 37/40, A01N 43/40, A01N 43/42 y A01P 13/00; cuyo inventor es Buttamor, Robert (CA). Prioridad: N° 621067 del 10/02/2014 (NZ). Publicación Internacional: WO2015/119514. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000399, y fue presentada a las 13:59:03 del 1° de setiembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de setiembre del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016065553).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Dow Agrosiences LLC, solicita la Patente PCT denominada **COMPOSICIÓN HERBICIDA SINÉRGICA PARA EL CONTROL DE MALEZAS A PARTIR DE COMBINACIONES DE 2,4-D-COLINA, GLIFOSATO Y GLUFOSINATO.** En la presente se proveen composiciones herbicidas que comprenden una mezcla que contiene (a) sal de colina de ácido 2,4-diclorofenooxiacético (2,4-D-colina), (b) una sal de N-(fosfometil) glicina (glifosato), y (c) una sal de ácido 2-amino-4-(hidroximetilfosfinil) butanoico (glufosinato). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 57/06, A01N 57/10 y A01N 57/18; cuyos inventores son Mann, Richard K.; (US); Sorribas Amela, Mónica (US); Peterson, Mark; (US); Wright, Terry R.; (US); McMaster, Steve; (US) y Nolting, Steven Paul; (US). Prioridad: N° 61/918,997 del 20/12/2013 (US) y N° 61/919,025 del 20/12/2013 (US). Publicación Internacional: WO2015/094884. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000243, y fue presentada a las 14:20:00 del 26 de mayo de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de setiembre del 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016065554).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Institute For Research In Biomedicine, solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS NEUTRALIZANTES DE ATOMEGALOVIRUS HUMANOS Y USO DE LOS MISMOS (Divisional 2011-0091)**. La presente invención se refiere a anticuerpos neutralizantes, y fragmentos de anticuerpos de los mismos, que tienen alta potencia en la neutralización del hCMV. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Lanzavecchia, Antonio (CH) y Macagno, Annalisa [(CH). Prioridad: N° 61/081,334 del 16/07/2008 (US). Publicación Internacional: WO2010/007533. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000355, y fue presentada a las 13:41:00 del 8 de agosto de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016065947).

La señora(ita) María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de E2INTERACTIVE Inc. D/B/A E2INTERACTIVE Inc., solicita la Patente PCT denominada **DOBLE FUNCIÓN DE TARJETA DE SEGUROS MÉDICOS**. La invención se refiere en general a métodos de realización de transacciones utilizando una tarjeta de doble función que se tramita entre un procesador en comunicación con un punto de venta: recibir un mensaje que incluye: un indicio de la tarjeta y los identificadores de los bienes; la identificación de una cuenta cerrada en bucle y la cantidad, un calendario de mercancías que pueden beneficiarse, y una cuenta de bucle abierto y la cantidad; la determinación de los bienes elegibles y un importe de compra. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: G06Q 20/20, G06Q 20/34 y G06Q 50/22; cuyos inventores son; Richardson, Tim; (US); Lewis, Jeff; (US); Wade, Devin; (US) y Skiba, Robert; (US). Prioridad: N° 14/070,800 del 04/11/2013 (US). Publicación Internacional: WO2015/065704. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000251, y fue presentada a las 14:16:30 del 3 de junio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 31 de agosto del 2016.—María Leonor Hernández Bustamante, Registradora.—(IN2016065948).

El señor Jorge Mario Marín Barquero, cédula 1-0598-0400, en calidad de apoderado especial de Hreniuk, Darren, solicita la Patente Nacional sin Prioridad denominada **SISTEMA DE CRUCE DE SEGURIDAD DE VIA BINARIA RECONFIGURABLE PARA PROPORCIONAR TRAYECTORIAS SEGURAS SOBRE UNA AMPLIA GAMA DE INCLINACIONES**. Se usa fibra de fuerza de tensión avanzada en el sistema de apoyo de la vía primaria pero se plastifica por medio de un proceso de extrusión que impregna la fibra del núcleo y deja una superficie de riel de plástico liso (laiii). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B61B 12/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Hreniuk, Darren (CA). Prioridad: Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000312, y fue presentada a las 14:58:00 del 4 de julio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 5 de setiembre de 2016. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016065952).

La señor(a)(ita) Mariana Vargas Roquett, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de 3M Innovative Properties Company, solicita la Patente PCT denominada **FORMULACIONES DE INYECCIÓN CON BASE EN ACEITE DE SÉSAMO**. Se describen formulaciones inyectables que

comprenden etanol, aceite de sésamo, y un compuesto modificador de respuesta inmunitaria. También se proporcionan métodos para elaborar las formulaciones y métodos para utilizar las formulaciones para tratamiento de una enfermedad en un sujeto, por ejemplo, enfermedad neoplásica, que comprende inyectar las formulaciones en un sujeto en necesidad del tratamiento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 9/10 y C07D 471/04; cuyo(s) inventor(es) es(son) Beaurline, Joseph (US); Vasilakos, John (US); Elvecrog, James (US); Capecchi, John, T. (US) y Johnson, Karen, E. (US). Prioridad: N° 61/900,255 del 05/11/2013 (US). Publicación Internacional: WO 2015/069535. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000214, y fue presentada a las 13:43:46 del 5 de mayo de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de agosto de 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016065958).

El señor José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Celgene Quanticel Research Inc, solicita la patente PCT denominada **INHIBIDORES DE BROMODOMINIO**. La presente invención se relaciona con compuestos derivados heterocíclicos sustituidos, composiciones que comprenden dichos compuestos y el uso de dichos compuestos y composiciones para la regulación epigenética mediante inhibición de reconocimiento mediado 5 por bromodominio de regiones de acetil lisina de proteínas, tales como histonas. Dichas composiciones y métodos son útiles para el tratamiento del cáncer y la enfermedad neoplásica. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/472, A61K 31/501, A61K 31/497; cuyos inventores son Bolor, Amogh (US); Bennett, Michael, John; (US); Kaldor, Stephen, W.; (US); Betancort, Juan, Manuel (US); Stafford, Jeffrey, Alan; (US) y Veal, James, Marvin; (US). Prioridad: N° 61/893,133 del 18/10/2013 (US) y N° 61/931,467 del 24/01/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/058160. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000229, y fue presentada a las 12:14:00 del 18 de mayo de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de agosto del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016065960).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señor(a)(ita) Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de apoderada especial de Bayer Cropscience Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada **BENZAMIDAS SUSTITUIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE ANTRÓPODOS**. La invención se refiere inter alia a compuestos de la fórmula general (I) en donde los radicales A1-A4, T, n, W, Q, R1 y B1-B4 son cada uno como se define en la descripción. También se describen procesos para preparar los compuestos de la fórmula (I). Los compuestos de la invención son en especial apropiados para controlar insectos, arácnidos y nematodos en agricultura y ectoparásitos en medicina veterinaria. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/56, A01N 43/72, A01N 43/80, A01P 7/00, C07D 231/12, C07D 261/08, C07D 401/04 y C07D 403/04; cuyos inventores son: Görgens, Ulrich (DE); Schwarz, Hans-Georg (DE); ILG, Kerstin (DE); Horstmann, Sebastian (DE); Böhnke, Niels (DE); Hallenbach, Werner (DE); Turberg, Andreas (DE); Velten, Robert (DE); Köbberling, Johannes (DE); Hahn, Julia Johanna (DE); Maue, Michael (DE) y Harschneck, Tobias (DE). Prioridad: N° EP 13191610.8 del 05/11/2013 (EP) y N° EP 14181149.7 del 15/08/2014 (EP). Publicación Internacional: WO2015/067647. La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000210, y fue presentada a las 10:15:56 del 5 de mayo de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses

siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de agosto de 2016.—Randall Piedra Fallas.—(IN2016066141).

La señor(a)(ita) Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de apoderada especial de Conair Corporation, solicita la Patente Nacional sin Prioridad denominada **DISPOSITIVO ACCESORIO PERSONAL**. Un elemento accesorio de moda convertible tiene una primera condición en la forma de una pulsera, esclava de tobillo, collar u otro elemento de bisutería envuelto y, al menos una segunda condición, en la forma de un sujetador de cabello o de cola de caballo. El dispositivo accesorio incluye un miembro elástico exterior y al menos un miembro elástico interior dispuesto dentro del miembro tubular elástico exterior, definiendo el al menos un miembro elástico interior un hueco interior. El dispositivo accesorio puede incluir los miembros elásticos primero y segundo. El primer miembro elástico interior puede incluir material de relleno dentro de su hueco interior. Como alternativa, cada uno de los miembros elásticos primero y segundo incluye material de relleno dentro de su hueco interior. El material de relleno incluye hilos o hebras de relleno o espuma. Un elemento decorativo, por ejemplo en la forma de una cadena, puede montarse alrededor del miembro elástico exterior. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A44C 15/00, A44C 5/04 y A45D 8/36; cuyo inventor es: Leandro P. Rizzuto (US). La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000331, y fue presentada a las 13:53:16 del 18 de julio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de agosto del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016066142).

La señor(a) (ita) Ana Catalina Monge Rodríguez, Cédula de identidad 108120604, en calidad de Apoderada Especial de Bayer Pharma Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada **Piperidinil Tetrahydroquinolinas Sustituidas**. La presente solicitud se relaciona con nuevas piperidinil tetrahydroquinolinas sustituidas, con procesos para su preparación, con su uso para el tratamiento y/o prevención de enfermedades y con su uso para preparar medicamentos para el tratamiento y/o prevención de enfermedades, en particular para el tratamiento y/o prevención de microangiopatías diabéticas, úlceras diabéticas de las extremidades, en particular para promover el curado de heridas de úlceras de pie diabético, falla cardíaca diabética, trastornos cardíacos microvasculares coronarios diabéticos, trastornos vasculares periféricos y cardíacos, trastornos tromboembólicos e isquemias, trastornos de la circulación periférica, fenómeno de Raynaud, síndrome de CREST, trastornos microcirculatorios, claudicación intermitente, y neuropatías periféricas y autónomas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4725, C07D 401/14, C07D 413/14, C07D 491/107 y C07D 495/10; cuyos inventores son Tinel, Hanna (DE); Geiss, Volker; (DE); Engel, Karen; (DE); Becker-Pelster, Eva Maria (DE); Buchmüller, Anja (DE); Schmeck, Carsten (DE); Wunder, Frank; (DE); Göller, Andreas; (DE); Philipp Buchgraber (DE); Kast, Raimund; (DE); Lang, Dieter; (DE); Himmel, Herbert; (DE); Knorr, Andreas; (DE) y Redlich, Gorden; (DE). Prioridad: N° 13198388.4 del 19/12/2013 (EP) y N° 14192878.8 del 12/11/2014 (EP). Publicación Internacional: WO2015/091417. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000277, y fue presentada a las 14:02:51 del 17 de junio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de agosto de 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016066143).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0804-2016. Expediente N° 15303P.—Condominio Horizontal Residencial Comercial Turístico Brisas del Mar, solicita concesión de: 1,5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CY-196 en finca de el mismo en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano - doméstico en autoabastecimiento para condominio. Coordenadas 177.774 / 416.095 hoja Cabuya. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de octubre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016073964).

ED-0791-2016. Expediente N° 11374A.—Rosario Development Corporation S. A., solicita concesión de: 7,81 litros por segundo del nacimiento Estrella, efectuando la captación en finca de su propiedad en Rosario (Naranjo), Naranjo, Alajuela, para uso consumo humano - doméstico y agropecuario - riego. Coordenadas 225.328 / 493.743 hoja Naranjo. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 03 de octubre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074013).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0762-2016.—Exp 17284A.—Juan José Sánchez Sandí, solicita concesión de: 0.006 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de El Aliento de la Montaña S. A. en Concepción, San Rafael, Heredia, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 225.400 / 529.200 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de setiembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074197).

ED-0522-2016. Exp. 17118A.—José Édgar Mora Abarca, solicita concesión de: 2 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo en finca de su propiedad en Palmera, San Carlos, Alajuela, para uso Agropecuario. Coordenadas 263.125 / 495.209 hoja Aguas Zarcas. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de mayo de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074228).

Exp. 16477P.—Alimentos Kamuk Internacional (Costa Rica) S. A., solicita concesión de: 4 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo IS-974 en finca de su propiedad en Llanos de Santa Lucía, Paraiso, Cartago, para uso industrial. Coordenadas 202.671 / 548.774 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 15 de febrero de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074376).

PODER JUDICIAL

ACUERDOS

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL,

ACUERDO:

Girar a la orden de los interesados los montos señalados en los Acuerdos de Pago numerados del N° 1736, 1741 al 2032 del 2016, por la suma líquida de \$9.133.979.519,14, para atender el pago de

las cuentas correspondientes con cargo a las respectivas partidas del presupuesto. El detalle de dichos pagos puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.poder-judicial.go.cr/fico/Publicacion_acuerdos_de_pago.html

Lic. MBA. Dinorah Álvarez Acosta, Directora Ejecutiva a.í.—1 vez.—O. C. N° 62187.—Solicitud N° 65697.—(IN2016066471).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil -Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Jensili María Zúñiga Jáen, se ha dictado la resolución N° 3804-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas y dos minutos del treinta de junio del dos mil dieciséis. Expediente N° 2027-2016. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de matrimonio de Donel Adrián Romero no indica segundo apellido con Jensili María Zúñiga Jáen, en el sentido que el segundo apellido del cónyuge es Medina y el asiento de nacimiento de Keyler Andrey Robledo Zúñiga, en el sentido que los apellidos del padre son Romero Medina.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016066079).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Rolando Figueroa Carrillo, se ha dictado la resolución N° 5053-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas y veintisiete minutos del veintidós de setiembre de dos mil quince. Exp. N° 32953-2015. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese los asientos de nacimiento de David Josué Figueroa Jirón y de Sandra Shanelly Figueroa Jirón en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre de las personas inscritas son Jéssica Isabel y Flores, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2016066094).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Kennya del Socorro Rocha no indica segundo apellido, se ha dictado la resolución N° 4493-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis. Expediente N° 55312-2013. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Kevin Alexander Orozco Rocha, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre son Kennya del Socorro Rocha no indica segundo apellido.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil, a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016066137).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Karla Patricia Flores Sáenz, se ha dictado la resolución N° 4781-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las dieciséis horas trece minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 19832-2016 Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese los asientos de nacimiento de Carlos René López Flores y de Karen Massiel López Flores, en el sentido que el nombre de la madre es Karla Patricia.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016066263).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Diego Manuel González Hernández y Luisa Emilia Flores García, se ha dictado la resolución N° 4623-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de

Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 5346-2016. Resultando 1.-..., 2.-..., 3.-... Considerando: I.-Hechos probados:..., II.-Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de María Luisa González Aguirre, en el sentido que los apellidos de la madre son Flores García.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016066337).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Diana Patricia Rojas Usaquen, se ha dictado la resolución N° 4758-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas y doce minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 9468-2016. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Dylan Andrey Sandoval Rojas, en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre son Diana Patricia y Usaquen, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016066472).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Xochilt Tatiana Carrasco González, se ha dictado la resolución N° 4600-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas y veinte minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 14919-2016. Resultando 1°—... 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Bianca Julieth Guillén Carasco, en el sentido que el nombre y el primer apellido de la madre son Xochilt Tatiana y Carrasco, respectivamente.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016066493).

AVISOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Tomas Miguel Bermeo Perlaza, mayor, divorciado, administrador, colombiano, cédula de residencia N° 117000020735, vecino de San José, Dos Cercas, Desamparados, de la Iglesia Bautista, 100 este, 100 sur y 75 oeste, casa 26A, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1330-2016.—San José, 31 de agosto del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016066030).

Nolvía del Socorro Molina López, mayor, casada, cajera, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155805378702, vecina de San José, Hatillo 5 de la rotonda 125 al sur, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 262-2016.—San José, 20 de setiembre de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016066044).

Mariela Eugenia Rubí Ruiz, mayor, casada, ama de casa, nicaragüense, cédula de residencia N° 155812860335, vecina de Cartago, Tres Ríos, del Liceo Franco Costarricense, 200 este y 300 norte, Urbanización los Alamientos, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 2338-2016.—San José, 31 de agosto del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016066053).

Manuel de Jesús Paiz Vargas, mayor, soltero, administrador de empresas, nicaragüense, cédula de residencia N° 155803110734, vecino de Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, Cristo Rey 150 oeste de la Carnicería Ez y 100 sur, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.367-2016.—San José, 18 de agosto del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016066148).

Roberto Paz Aguiluz, mayor, soltero, estudiante, hondureño, cédula de residencia N° 134000191018, vecino de San José, Moravia, San Vicente, Urbanización Moravia Oeste, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1568-2016.—San José, 22 de agosto de 2016.—Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016066177).

Luis Antonio Hodgson Hodgson, mayor, soltero, comerciante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155804053422, vecino de San José, Barrio Los Ángeles, de la bomba La Castellana, 350 m sur, casa color verde de dos plantas a mano izquierda, número 1646, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1563-2016.—San José, 22 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016066187).

Mayela Del Rosario Díaz Ugarte, mayor, soltera, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155812277303, vecina de Sabanilla de Sarchí, de La Pulpería de Doña Julia, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1596-2016.—San José, 18 de agosto del 2016.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016066192).

Jesús Alfredo Ramírez Cárdenas, mayor, soltero, fotógrafo, venezolano, cédula de residencia N° 186200350902, vecino de San José, Coronado, Vásquez de Coronado San Isidro Urbanización Villa Flores casa 40, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 104-2016.—San José, 18 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í Sección de Opciones y Naturalizaciones.—1 vez.—(IN2016066450).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

AVISOS

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO PROVEEDURÍA
MODIFICACIÓN PROGRAMA ANUAL
DE ADQUISICIONES 2016

De conformidad con lo estipulado en el artículo N° 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo N° 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se informa a todos los interesados que durante el período 2016, se proyecta contratar lo siguiente:

Descripción	Monto equivalente según vigencia del contrato	Trimestre de trámite de proceso	Vigencia del contrato
Suministro e instalación de aire acondicionado para Edificio Académico Eduardo Ortiz Ortiz	€60 000 000.00	IV	Único
Suministro e instalación de aire acondicionado para Auditorio en P.Z.	€1 700 000.00	IV	Único
Mobiliario para oficina	€30 000 000.00	IV	Único

Nota: las adquisiciones se cancelarán con presupuesto propio del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, el cual está contemplado en el Programa Anual de Gasto Ordinario.

Dirección Financiera.—Licda. Mayela Guillén Garro, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 812.—Solicitud N° 67578.—(IN2016074462).

LICITACIONES

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000039-01 (Invitación)

Contratación de una empresa que brinde los servicios de horas por demanda para la implementación de soluciones sobre la Plataforma Siebel en el Banco Nacional de Costa Rica

La Proveeduría General del Banco Nacional de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito a las diez (10:00 a. m.) horas del 10 de noviembre del 2016, para la “Contratación de una empresa que brinde los servicios de horas por demanda para la implementación de soluciones sobre la Plataforma Siebel en el Banco Nacional de Costa Rica”

El pliego de condiciones puede ser retirado en la Oficina de Proveeduría, situada en el Edificio de la Dirección General de Infraestructura y Compras del Banco Nacional de Costa Rica en La Uruca a partir del presente comunicado, sin costo alguno.

La Uruca, 14 de octubre del 2016.—Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Operativo/ Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 522965.—Solicitud N° 67547.—(IN2016074227).

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000031-01

Suministros de equipos de aire acondicionado del tipo “mini Split”, por demanda

El Banco de Costa Rica informa que recibirá ofertas hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a. m.), del 10 de noviembre del 2016, para la licitación en referencia, las cuales deben ser depositadas en el buzón de la Oficina de Contratación Administrativa, ubicado en el tercer piso de Oficinas Centrales.

Se informa a los interesados en la licitación en referencia, que deben acceder al cartel mediante la página del Banco: [bancobcr.com/Acerca del BCR/Proveedores/Carteles/Licitación Pública](http://bancobcr.com/Acerca%20del%20BCR/Proveedores/Carteles/Licitación%20Pública).

San José, 7 de octubre del 2016.—Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Área de Licitaciones.—1 vez.—O. C. N° 65540.—Solicitud N° 67550.—(IN2016074246).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LLAMADO A LICITACIÓN
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Adquisición de Mobiliario para el CeU
Cartago y para la Red de Centros Universitarios
EDU-UNED-108-LPN-B-2016LPN-000004

Préstamo N° 8194-CR

1°—Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones para este Proyecto publicado en la edición No. DB Reference N° WB1717-03/14, de 26 de marzo del 2014.

2°—El Gobierno de Costa Rica ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/de la Asociación Internacional de Fomento, para financiar el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: Adquisición de Mobiliario para el CeU Cartago y para la Red de Centros Universitarios, N° EDU-UNED-108-LPN-B-2016LPN-000004.

3°—La Universidad Estatal a Distancia invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para adquisición de Mobiliario para el CeU Cartago y para la red de Centros Universitarios. Para esta licitación se dispone de un contenido presupuestario de \$172.000,00.

4°—La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada *Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF*, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5°—Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener los documentos de licitación en la dirección electrónica: gsibaja@uned.ac.cr, con Mag. Giovanni Sibaja Fernández, Oficina de Contratación y Suministros de la UNED.

6°—Los requisitos de calificaciones incluyen: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, Experiencia del licitante, entre otros requisitos de admisibilidad. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7°—Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del día 11 de noviembre del 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, a la dirección indicada abajo, a las 10:00 horas del día 11 de noviembre del 2016.

Nombre de la Oficina: Oficina de Contratación y Suministros.

Nombre del Funcionario: Giovanni Sibaja Fernández.
Teléfono: 2527-2610.

Dirección: San José, Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Sede Central de la UNED, Mercedes de Montes de Oca, de la Rotonda de la Bandera 800 metros este, carretera hacia Sabanilla. En la Oficina de Contratación y Suministros, Edificio A, tercer nivel. Horario de oficina: 8:00 a. m. a 4:30 p. m.

Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2016074258).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

ADMINISTRACIÓN-SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000058-2104

Por la adquisición de: **Reactivos para la realización de pruebas hematológicas especiales**

Se comunica: fecha de recepción de ofertas el lunes 24 de octubre del 2016 a las 10:00 horas.

Puede pasar por el respectivo cartel al servicio de fotocopiado público, situado en el pasillo que comunica al Banco de Sangre con el Laboratorio Clínico, planta baja de este hospital.

San José, 06 de octubre del 2016.—Msc. Dennis Miranda Boza, Jefe.—1 vez.—(IN2016074435).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000024-02

Suministro de techo flotante para tanque

La Dirección de Suministros de RECOPE invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2016LA-000024-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas

Centrales de RECOPE, edificio Hernán Garrón, sita en San José, Goicoechea, San Francisco, calle 108, Ruta 32. Km 0, hasta las 10:00 horas del día 03 de noviembre del 2016.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página web de Recope www.recope.go.cr.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2015004132.—Solicitud N° 67572.—(IN2016074255).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

PROVEEDURÍA MUNICIPAL

Invita a los potenciales oferentes, a participar en los procesos de licitación que seguidamente se detallan, para que retiren los carteles, que estarán disponibles en el Departamento de Proveeduría, a partir de esta publicación y también podrán ser solicitados al correo electrónico lrojas@municipalpuntarenas.go.cr:

- Licitación Abreviada N° 2016LA-000004-01 “Adquisición de Low Boy para las labores de mantenimiento de la red vial del cantón Central de Puntarenas”
Límite de recepción de ofertas: hasta las 10:00 horas del 24 de octubre de 2016.
- Licitación Abreviada N° 2016LA-000006-01 “Contratación de empresa para realizar la señalización horizontal de las calles de los distritos de Puntarenas, Chacarita y El Roble”
Límite de recepción de ofertas: hasta las 10:00 horas del 21 de octubre de 2016.

Para mayor información al teléfono 2661-2104 de la Proveeduría Municipal.

Puntarenas, 07 de octubre de 2016.—Lic. Luis Edward Rojas Barrantes, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2016074155).

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000002-01

Compra de terreno para la construcción de un centro de artes integradas

La Municipalidad de Esparza estará recibiendo ofertas hasta las 11:00 horas del día jueves 3 de noviembre de 2016 para participar en este proceso de contratación. El cartel podrá ser retirado, sin costo alguno, en la Proveeduría Municipal ubicada en el Palacio Municipal situado en avenida 01, entre calles 4 y 6 en horario de 7 a. m. a 3 p. m. de lunes a viernes o solicitarlo al correo electrónico ycortes@muniesparza.go.cr

Esparza, 4 de octubre del 2016.—Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2016074230).

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000007-01

Compra de software informático integrado de ingresos y egresos para la Municipalidad de Esparza

La Municipalidad de Esparza estará recibiendo ofertas hasta las 10:00 horas del día lunes 24 de octubre de 2016 para participar en este proceso de contratación. El cartel podrá ser retirado, sin costo alguno, en la Proveeduría Municipal ubicada en el Palacio Municipal situado en avenida 01, entre calles 4 y 6 en horario de 7 a.m. a 3 p.m. de lunes a viernes o solicitarlo al correo electrónico ycortes@muniesparza.go.cr

Esparza, 6 de octubre del 2016.—Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2016074237).

MUNICIPALIDAD DE POÁS**LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000005-ASISTA****Contratación de servicios técnicos para la automatización de 4 equipos productores de hipoclorito de sodio a base de agua y sal marca EasyClor**

La suscrita Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, hago constar que el Concejo Municipal del Cantón de Poás, en su sesión ordinaria N° 023-2016, celebrada el 4 de octubre del 2016, en forma unánime y definitivamente aprobado, tomó el acuerdo N° 328-10-2016, para autorizar a la administración municipal a llevar a cabo el proceso de Licitación Abreviada N° 2016LA-000005-ASISTA “Contratación de servicios técnicos para la automatización de 4 equipos productores de hipoclorito de sodio a base de agua y sal marca EasyClor”. La apertura de ofertas se realizará el 19 de octubre del 2016, a las 9:30 horas en el edificio municipal. El cartel de licitación tiene un costo de ₡5.000,00 (cinco mil colones exactos) y podrá ser retirado en la Proveeduría en horas de oficina. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San Pedro de Poás, 4 de octubre del 2016.—Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2016074239).

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000006-ASISTA**Adquisición de una compactadora doble rodillo**

La suscrita Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, hago constar que: El Concejo Municipal del Cantón de Poás, en su sesión ordinaria N° 023-2016, celebrada el 04 de octubre del 2016, en forma unánime y definitivamente aprobado, tomó el acuerdo N° 328-10-2016 para autorizar a la Administración Municipal a llevar a cabo el proceso de Licitación Abreviada N° 2016LA-000006-ASISTA “Adquisición de una compactadora doble rodillo”. La apertura de oferta se realizará el 19 de octubre del 2016 a las 11:00 horas. El cartel de licitación tiene un costo de ₡5.000,00 (cinco mil colones exactos) y podrá ser retirado en la Proveeduría en horas de oficina. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San Pedro de Poás, 4 de octubre 2016.—Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2016074241).

ADJUDICACIONES**CULTURA Y JUVENTUD****TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000002-0009900001****Concesión de la tienda de arte y cultura del Teatro Nacional de Costa Rica**

La Proveeduría Institucional del Teatro Nacional de Costa Rica, comunica a los interesados en el presente concurso, la declaratoria de infructuosidad debido a que no se presentaron ofertas al concurso. Toda la información relacionada a este concurso puede ser accedida por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP del Ministerio de Hacienda.

San José, 10 de octubre del 2016.—Proveeduría Institucional.—Magister Adriana Quesada Chavarría, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° CD-235-10-20.—Solicitud N° 67610.—(IN2016074464).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIMPLIFICADA N° EDU_ITCR-233-PS-B-2014LPNS-0005-APITCRBM****Adquisición equipo núcleo diseño industrial**

El Instituto Tecnológico de Costa Rica informa que en lo concerniente a la Licitación Pública Nacional N° EDU_ITCR-233-PS-B-2014LPNS-0005-APITCRBM “adquisición mobiliario equipo núcleo diseño industrial”, la Rectoría resolvió lo siguiente:

1. Adjudicar el lote N° 1 “Maquinaria y equipo para la producción” a la empresa **Capris S. A.** de la siguiente manera:
 - a) El artículo N° 1 por un monto de ₡2.296.728,00
 - b) El artículo N° 2 por un monto de ₡4.218.284,00
 - c) El artículo N° 4 por un monto de ₡11.215.376,90

Lo anterior debido a que para este proceso se recibió una única oferta.

2. Rechazar la oferta de la empresa **Capris S. A.**, para los artículos N° 3, N° 5 y N° 6 del lote N° 1 “maquinaria y equipo para la producción” por las siguientes razones:
 - a) En el ítem N° 3 el lente óptico y los motores no son del país solicitado en el cartel.
 - b) En el ítem N° 5 La fuente ofertada no presenta la capacidad de salida de 0 a 36V a 2,2A, ámbito que es requerido para los fines didácticos en los que se empleará el equipo.
 - c) En el ítem N° 6 Hay una desviación de la temperatura máxima, la del equipo solicitado es menor al de la ofertada. No se optimizaría el uso del equipo ofertado el cual se traduce en un mayor costo de adquisición para la Institución.
3. Adjudicar el Lote N° 2 “maquinaria y equipo diverso” a la empresa **Capris S. A.**, por la suma de ₡11.326.423,20.
4. Relanzar en un nuevo proceso licitatorio del Lote N° 3 y N° 4 que no fueron ofertados.

Cartago, 6 de octubre del 2016.—Departamento de Aprovisionamiento.—Licda. Kattia Calderón Mora, Directora.—1 vez.—O. C. N° 20163145.—Solicitud N° 67573.—(IN2016074434).

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2016CD-000057-OC****Construcción de obras de infraestructura de puentes cantonales****en el proyecto Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito-Limón**

El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, SENARA, comunica y transcribe el Acuerdo N°5309, tomado por la Junta Directiva de SENARA, en su sesión extraordinaria N° 377-16, celebrada el lunes 03 de octubre del 2016.

Acuerdo N° 5309: se conoce y aprueba la adjudicación que presenta la Comisión de Licitaciones mediante N° CL-048-16 del 29 de agosto del 2016 y con base en dicha recomendación y en el Informe de la Dirección Jurídica N°DJ-303-16, el Informe Técnico N° INDEP-339-16, así como en la certificación de contenido presupuestario N° FIN-PRES-098-2016 y el oficio DJ-414-2016 de 19 de abril del 2016, se adjudica la Contratación Directa N° 2016CD-000057-OC “Construcción obras de infraestructura de puentes cantonales en el Proyecto Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito-Limón”, a la empresa **Constructora MECO S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-035078-17. Esta adjudicación es por un monto total de ₡1.350.471.690,75 (un mil trescientos cincuenta millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos noventa colones con 75/100). Esta contratación tiene un plazo de ejecución de 200 días naturales a partir de la orden de inicio, dada por parte del SENARA. Todos los demás aspectos se rigen según lo establecido en el cartel y la oferta. Esta oferta es la mejor calificada según los dictámenes técnicos, jurídicos y administrativos aportados por la Comisión de Licitaciones y se ajusta a los requerimientos solicitados en el cartel. Acuerdo firme y unánime.

Servicios Administrativos.—Licda. Xinia Herrera Mata, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 282-16.—Solicitud N° 67520.—(IN2016074269).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**PROCESO DE ADQUISICIONES****COMPRA DIRECTA N° 2016CD-000073-03****Compra de equipo para la elaboración de prototipos**

El Ing. Fabián Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 056-2016, celebrada el día 06 de octubre del 2016, artículo 1, folio 315, tomó el siguiente acuerdo:

a. Adjudicar la Compra Directa 2016CD-000073-03, para la Compra de Equipo para la Elaboración de Prototipos, según dictamen técnico NSCA-83-2016, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 3 del cartel, de la siguiente manera:

- Adjudicar las líneas Nos. 1 y 2, a la oferta N° 1, de la empresa **Sommerus S. A.**, por un monto de ₡2.466.000,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 15 días hábiles.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 24626.—Solicitud N° 67565.—(IN2016074250).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000002-01

Adquisición de un vehículo 4x4 station wagon familiar, fabricado en la casa matriz, full extras, año 2016 o superior

La Proveeduría de la Municipalidad de Carrillo, informa sobre el acuerdo de adjudicación emitido por el Concejo Municipal de Carrillo, así: "...En atención a lo dispuesto por el Concejo Municipal de Carrillo, me permito transcribirles para su trámite, el texto del acuerdo 4, aparte D, emitido en la sesión ordinaria N° 39-2016, celebrada el 30 de setiembre del año en curso, literalmente dice: "Se acuerda: por unanimidad de votos este Concejo Municipal dispone, aprobar la Licitación Abreviada N° 2016LA-000002-01, "... Adquisición de un vehículo 4x4 Station Wagon Familiar, fabricado en la casa matriz, full extras, año 2016 o superior y se adjudica la licitación de mérito a favor de la empresa **Purdy Motor S. A.**, por un monto en colones de ₡30.115.260,00 (treinta millones ciento quince mil doscientos sesenta colones exactos), desglosado así. a. Precio del vehículo es de ₡28.163.345,00 (veintiocho millones ciento sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco colones exactos). b. Precio del mantenimiento preventivo es de ₡1.951.915,00 (un millón novecientos cincuenta y un mil novecientos quince colones exactos) con dispensa de trámite de comisión. Acuerdo definitivamente aprobado....".

Antonio Montero Céspedes, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2016074235).

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

PROCESO PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000033-01

Para la contratación de los servicios de operacionalidad de centros de cuidado y desarrollo infantil

La Municipalidad de Escazú comunica que mediante acto de adjudicación suscrito por el señor Alcalde, Arnoldo Barahona Cortés, del siete de octubre de dos mil dieciséis, se adjudica la Licitación Abreviada N° 2016LA-000033-01 a la persona **Cindy Vargas Araya** cuyo número de cédula de identidad es 6-0314-0285, de la siguiente manera: servicio de operacionalidad de centros de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI), con un cupo máximo de 75 niños/as de 2 años a menos de 7 años, sujeto a cupo mensual, por un período de 15 meses a un costo unitario de ₡114.000,00 por niño (a) y por mes, según previsión presupuestaria girada por el IMAS de acuerdo con el oficio ABF-319-08-2016 visto a folio 13 del expediente administrativo. El IMAS es el ente que asigna el monto por subsidio para los niños y niñas del CECUDI y a su vez, es quien actualiza el mismo, por lo que puede variar de un año a otro o en el mismo año.

Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, este acto se puede recurrir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes,

contados a partir del día siguiente de su debida publicación en el diario Oficial *La Gaceta*. Dicho recurso se puede interponer ante la Contraloría General de la República.

Queda a disposición de las personas interesadas el expediente de dicho procedimiento, el cual puede ser revisado en la oficina de la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 o de 1 p.m. a 3:30 p.m.

Licda. Cira Castro Myrie, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 35169.—Solicitud N° 67561.—(IN2016074273).

FE DE ERRATAS

UNIVERSIDAD NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000008-SCA

Construcción complejo San Pablo

Se informa que se han realizado algunas aclaraciones y modificaciones al cartel de la Licitación Pública N° 2016LN-000008-SCA, las cuales se pueden obtener a partir de la publicación de este aviso, en la página web de la Proveeduría Institucional, en el apartado de carteles, www.una.ac.cr/proveeduria.

Heredia, 10 de octubre del 2016.—Proveeduría Institucional.—Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0026418.—Solicitud N° 67595.—(IN2016074456).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍAS

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000002-4402

(Modificación N° 01)

Adquisición de un terreno para la construcción y equipamiento del Hospital Manuel Mora Valverde Golfito, Puntarenas

A los interesados en participar en el presente concurso, se les comunica que se han efectuado modificaciones al cartel, las cuales están disponibles en la siguiente dirección electrónica: www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=4402.

Se mantiene la fecha de apertura de ofertas para el 25 de noviembre del 2016, a las 10:00 horas en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, en el piso N° 12 del edificio Jenaro Valverde (anexo), ubicado en San José, avenida 4^{ta}, calles 5 y 7. Los demás términos del cartel permanecen invariables.

San José, 7 de octubre del 2016.—Subárea Gestión Administrativa y Logística.—Licda. Carla Salgado Reina, Jefa.—1 vez.—(IN2016074244).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000003-10 (Prórroga)

Contratación de servicios de aseo y limpieza con criterios ambientales para las instalaciones de la Unidad Regional de Cartago y Centro de Formación Profesional de Cartago

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada 2016LA-000003-10, contratación de servicios de aseo y limpieza con criterios ambientales para las instalaciones de la Unidad Regional de Cartago y Centro de Formación Profesional de Cartago, que el plazo máximo para presentar ofertas de esta licitación se prorroga para el 21 de octubre del 2016, a las 10:00 horas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 67566.—(IN2016074252).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO**

PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000001-01

Para la disposición y tratamiento final de los residuos sólidos del cantón de Oreamuno

Se les comunica a todos los interesados en participar en el concurso en referencia, que se han realizado algunas modificaciones por un recurso de objeción al cartel presentado ante la Contraloría General de la República, las cuales se pueden obtener a partir de la publicación de este aviso, por medio del correo electrónico: isela.mata@munioreamuno.com o en forma personal en el Palacio Municipal, en San Rafael de Oreamuno, al costado suroeste de la Parroquia.

San Rafael de Oreamuno, 10 de octubre 2016.—Licda. Isela Mata Quirós, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2016074404).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA

El Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) avisa que somete a consulta pública el proyecto de “Reglamento sobre tipología de terrenos aceptables para proyectos en la modalidad de compra de terreno en verde, construcción de obras de infraestructura y viviendas”, aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo N° 10 de la sesión 66-2016 del 19 de setiembre de 2016.

La consulta se realiza de conformidad con el artículo 631.2 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que se concede audiencia a todas las entidades representativas de intereses de carácter general o toda otra persona con interés legítimo, para que durante el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de este aviso, expongan su parecer a la Gerencia General del BANHVI, por escrito y mediante cualquier mecanismo válido de comunicación.

El texto completo del referido proyecto de reglamento puede ser consultado gratuitamente en el sitio Web del BANHVI, en la siguiente dirección: <http://www.banhvi.fi.cr/transparencia/>, o también pueden solicitarse gratuitamente al correo electrónico isaborbon@bahvni.fi.cr de la señora Isabel Borbón Jiménez, en la Secretaría de la Junta Directiva del BANHVI.

David López Pacheco, Secretario Junta Directiva.—1 vez.—(IN2016066391).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-4089-2016.—Rodríguez Rodríguez Merlyn Alicia, costarricense, 2 0595 0356. Ha solicitado reposición de los títulos de Bachillerato en Dirección de Empresas y Licenciatura en Dirección de Empresas. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los dos días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—Oficina de Registro e Información.—MBA, José Antonio Rivera Monge, Director.—(IN2016065954).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se le comunica a los señores Andy Badilla Díaz y Laura Patricia Castro Torres, la resolución administrativa de las dieciséis horas del día once de agosto del dos mil dieciséis, dictada por este

Despacho, en virtud de la cual se resuelve el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de Andrew Badilla Castro, para que permanezca ubicada en el Hogar Solidario Familiar de la señora Julia Díaz Guevara, abuela paterna, a fin de que se les brinde la protección y la contención que los mismos requieren. Se les notifica por medio de Edicto a los progenitores por cuanto se desconoce el paradero del mismo plazo para interponer recurso de apelación dos días después de la segunda publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo N° OLCB-000033-2015.—San Vito, Coto Brus, 5 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065867).

A quien interese se le comunica que por resolución de las quince horas del veintinueve de julio de dos mil dieciséis, se declaró estado de abandono en sede administrativa de la persona menor de edad Deylan Isaac Guillén Calderón. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente: OLPR 00021-2016.—Oficina Local de Paraíso.—Lic. Cristian Ortiz Bonilla, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065868).

Se le comunica al señor Douglas Mata Espinoza, la Resolución Administrativa de las quince horas treinta minutos del día trece de Junio del año dos mil dieciséis y la de las once horas cuarenta minutos del día cinco de agosto del año dos mil dieciséis, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se resuelve, el inicio del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Fabián Andrés Mata Núñez, para que permanezca ubicado en el Hogar Solidario Familiar de la señora Lucía Sandí Azofoifa, a fin de que se le brinde la protección y la contención que el mismo requiere. Se le notifica por medio de Edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero del mismo. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo número OLCB-000019-2016.—Oficina Local de Coto Brus.—San Vito, Coto Brus, 05 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O.C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065869).

Se le comunica a la señora Edilma Quintero Prado, la resolución administrativa de las dieciséis horas treinta minutos del once de agosto del dos mil dieciséis, dictada por este despacho en virtud de la cual se resuelve el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de Giovanni Quintero Prado, para que permanezca ubicada en el Hogar Solidario Familiar de la señora Elvia Rodríguez Atencio, conocida como Edilma Atencio Rodríguez, a fin de que se les brinde la protección y la contención que los mismos requieren. Se le notifica por medio de Edicto a la progenitora por cuanto se desconoce el paradero del mismo. Plazo para interponer Recurso de apelación dos días hábiles,

después de la segunda publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo N° OLCB-000034-2016.— San Vito, Coto Brus, 5 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065870).

Se le comunica a los señores Eliécer Cruz Villegas y María Mercedes Abarca Chinchilla, la resolución administrativa de las quince horas cincuenta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se resuelve, el inicio del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Olivier Cruz Abarca para que permanezca ubicada en el Hogar Solidario Familiar de la señora Adelia Villegas Villalobos, abuela paterna. Se le notifica por medio de Edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero del mismo. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo número OLCB-000126-2016.—Oficina Local de Coto Brus, 5 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O.C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065872).

Se le comunica al señor Freddy Parra Alvarado, la resolución administrativa de las diez horas del veintiocho de junio del dos mil dieciséis, dictada por este despacho, en virtud de la cual se resuelve el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Arley David Parra Arce, para que permanezca ubicada en el Hogar Solidario Comunal de la señora Mildred Rojas Búzano, a fin de que se le brinde la protección y la contención que el mismo requiere. Se le notifica por medio de edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero del mismo. Plazo para interponer recurso de apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo N° OLCB-000036-2016.— Oficina Local de Coto Brus, 05 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 39442.— Solicitud N° 16000049.—(IN2016065873).

Se le comunica a Jairo Enrique Sandí Mora, la resolución de las once horas del veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, en la que se dispuso Medida de Abrigo Temporal a favor de la persona menor de edad Hilary Pamela Sandí Hernández, para que permanezca ubicada en alternativa de protección institucional. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24:00 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal de la Oficina Local de Puriscal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLP-00122-2016.—Oficina Local de Puriscal.— Licda. Liu Li Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 39442.— Solicitud N° 16000049.—(IN2016065874).

A quien interese se le comunica que por resolución de las catorce horas del veintinueve de julio dos mil dieciséis, se declaró estado de abandono en sede administrativa de las personas menores de edad Jean Carlo y Sofia de los Ángeles Fonseca Guillén. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte

que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente: OLPR 00028-2016.—Oficina Local Paraíso.—Lic. Cristian Ortiz Bonilla, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065875).

A los señores Jessika de Los Ángeles Sánchez Hernández, Sergio Guillén Pérez y Juan Carlos Calderón Masis, se le comunica la resolución administrativa de las nueve horas con veinte minutos del dieciocho de abril del dos mil dieciséis y de las once horas del siete de setiembre del dos mil dieciséis, que se resuelve ordenar cuidado provisional de las personas menores de edad Jefferson Manuel, Aimar Anai, Yeicon Reininaldo todos Guillén Sánchez, en el hogar de los señores María Esther Herdnez González, cédula 3-311-957 y su esposo señor Francisco Javier Hernández Vega, identidad 155811408831, con respecto a la joven Nayureth Calderón Sánchez se modifica el cuidado a cargo de los tíos señores Reinaldo Martín Hernández González, cédula 3-311-957 y Maryoleni Sojo Redondo, cédula 3-0296-0435. Se da audiencia a las partes para ser escuchadas y aportar prueba. Medida protección vence: 18-10-2016. Recurso: Procede apelación, si se interpone ante este despacho, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. Expediente PANI: OLAL-00140-2013.—Oficina Local de Alajuelita.—Lic. Milton Gutiérrez Quesada, Representante Legal.—O.C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065876).

Se comunica al señor Jorge de los Ángeles Sandoval Chinchilla, conocido como Javier Sandoval Chinchilla, mayor de edad, soltero, costarricense, portador de la cédula de identidad número 303230199, de domicilio y demás calidades desconocidas, padre registral de la persona menor de edad Keysha Yajaguel Sandoval Rojas, la resolución administrativa dictada por ésta Oficina Local de las catorce horas del cinco de setiembre del dos mil dieciséis, en la cual se dictó depósito administrativo a favor de la persona menor de edad Keysha Yajaguel Sandoval Rojas de diecisiete años de edad, nacida el 30 de julio de 1999, de nacionalidad costarricense, inscrito en el Registro Civil, Sección de Nacimientos de la provincia de limón, a tomo 270, asiento 0066, para que permanezca bajo el cargo y responsabilidad de su abuela materna la señora Miriam Angulo Chavarría. Recurso: el de apelación, señalando lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de la presidencia ejecutiva en San José, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto.—Oficina Local de Siquirres.— Lic. Randal Quirós Cambronera, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065877).

Se le comunica a los señores José Urrunaga y Carmen Guerra Palacios, la resolución administrativa de las doce horas del primero de setiembre del dos mil dieciséis, dictada por este Despacho en virtud de la cual se resuelve, el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y se confiere medida de protección de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad Ángela Milagro Urrunaga Guerra y su hija Cristel Lucía Urrunaga Guerra, para que permanezcan ubicadas en el Albergue Institucional Infantil de Corredores, a fin de que se le brinde la protección y la contención que el mismo requiere. Se le notifica por medio de edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero del mismo. Plazo para interponer recurso de apelación dos días hábiles después de la

segunda publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo N° OLCB-000199-2016.—Oficina Local de San Vito, Coto Brus, 5 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065878).

Se le comunica a la señora Josefina Baker, la Resolución Administrativa de las once horas del día primero de diciembre del año dos mil quince, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se resuelve, el inicio del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y se confiere medida de protección de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad Juli Baker, para que permanezca ubicada en el Albergue Institucional Heinz, en Pérez Zeledón, a fin de que se le brinde la protección y la contención que la misma requiere. Se le notifica por medio de Edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero del mismo. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo número OLCB-000185-2015.—San Vito, Coto Brus, 05 de setiembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065879).

Se le comunica a Juan de la Cruz Valencia Patiño, la resolución de las nueve horas del siete de setiembre del dos mil dieciséis, en la que se dispuso medida de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Juan David Valencia Videá, para que permanezca bajo el cuidado y protección de los señores Erick Herrera Zúñiga y Rosibel Cubillo Meza. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal de la Oficina Local de Puriscal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLP-00059-2015.—Oficina Local de Puriscal.—Lic. Liu Li Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065880).

Se le comunica al señor Jinda Li, la Resolución Administrativa de las dieciséis horas treinta minutos del día trece de junio del año dos mil dieciséis, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se resuelve, el inicio del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y se confiere y se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Kendall David Li Sánchez, para que permanezca ubicada en el Hogar Solidario Comunal de los señores Ureña Céspedes, a fin de que se le brinde la protección y la contención que el mismo requiere. Se le notifica por medio de Edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero del mismo. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo número OLCB-000020-2016.—San Vito, Coto Brus, 05 de setiembre del 2016.—Lic. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065881).

Se comunica al señor Luis Alberto Ureña Díaz, mayor de edad, soltero, costarricense, portador de la cédula de identidad N° 701190617, de domicilio y demás calidades desconocidas, padre registral de la persona menor de edad Joshuel Dayanara Ureña Rojas, la resolución administrativa dictada por esta oficina local de las catorce horas del cinco de setiembre de dos mil dieciséis,

en la cual se dictó depósito administrativo a favor de la persona menor de edad Joshuel Dayanara Ureña Rojas, de catorce años de edad, nacida el 7 de enero del 2002, de nacionalidad costarricense, inscrito en el Registro Civil, Sección de Nacimientos de la provincia de Limón, a tomo 290, asiento 0111, para que permanezca bajo el cargo y responsabilidad de su abuela materna la señora Miriam Angulo Chavarría. Recurso: el de apelación, señalando lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de la Presidencia Ejecutiva en San José dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto.—Oficina Local de Siquirres.—Lic. Randall Quirós Cambronero, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065882).

Se le comunica al señor Michael Jiménez Araya, la Resolución Administrativa de las trece horas treinta minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se resuelve, el inicio del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y se confiere medida de protección de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad Keila Yirlany Jiménez Badilla, para que permanezca ubicada en Ong Casa Viva, a fin de que se le brinde la protección y la contención que el mismo requiere. Se le notifica por medio de Edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero del mismo. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo número OLCB-000017-2016.—San Vito, Coto Brus, 05 de setiembre del 2016.—Lic. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065883).

A Michelle Melissa Chavarría Sandí, se le comunica la resolución de las nueve horas treinta minutos del nueve de setiembre de dos mil dieciséis, que ordenó el cuidado provisional de la persona menor de edad Jafet Sleyder Chavarría Sandí con la señora María Cristina Chavarría Mendoza. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Exp. Pani: OLAL-00068-2016.—Oficina Local de Alajuelita.—Lic. Milton Gutiérrez Quesada, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065884).

Se le comunica al señor Oldemar Ramírez Montero, la resolución administrativa de las nueve horas treinta minutos del treinta de agosto del dos mil dieciséis, dictada por este Despacho en virtud de la cual se resuelve el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de Joselyn Ramírez Ramírez, para que permanezca ubicada en el Hogar Solidario Familiar de los señores Natividad Alfaro y Jenny Ramírez, a fin de que se les brinde la protección y la contención que los mismos requieren. Se le notifica por medio de Edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero del mismo. Plazo para interponer recurso de apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo N° OLCB-000195-2016.—Oficina Local de Coto Brus, San Vito, 05 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065885).

Se le comunica a los señores Santiago Olivas Román y Ginnette Ureña Román, la Resolución Administrativa de las siete horas treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se resuelve, el inicio del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Kaleth Olivas Ureña, para que permanezca ubicada en el Hogar Solidario Comunal del señor Róger Jesús Pérez Vargas, a fin de que se le brinde la protección y la contención que el mismo requiere. Se les notifica por medio de Edicto a los progenitores por cuanto se desconoce el paradero de los mismos. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo número OLCB-000026-2016.—San Vito, Coto Brus, 5 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065886).

A Tranquilino Santos Lucas y Ángela Quintero Abrego, se les comunica la resolución de las 14:00 horas del 02 de setiembre del año 2016, que ordenó la repatriación de la persona menor de edad Angélica Santos Quintero el cual se hizo efectivo el día seis de setiembre de 2016 y fue entregada a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF) de Panamá, asimismo el archivo del expediente administrativo. Exp. OLNA-00032-2016.—Oficina Local en Naranjo, 12 de setiembre de 2016.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065887).

A los señores Víctor Hugo Hernández Granados, se le comunica la resolución administrativa de las trece horas del treinta de mayo del dos mil dieciséis y de las ocho horas del trece de junio del dos mil dieciséis, que se resuelve ordenar abrigo temporal de la persona menor de edad Isnar Sair Hernández Campos, en unos de los albergues del PANI. Se da audiencia a las partes para ser escuchadas y aportar prueba. Recurso: Procede apelación, si se interpone ante este despacho, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. Expediente PANI: OLAL-00146-2014.—Oficina Local de Alajuelita.—Lic. Milton Gutiérrez Quesada, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065891).

Por desconocerse, su residencia, y ubicación habitual, se le comunica al señor Rolando Antonio Poveda Martínez, la resolución de las quince horas con diez minutos del trece de marzo del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local de San Carlos del Patronato Nacional de la Infancia, mediante la cual se da inicio al proceso especial de protección en sede administrativa a favor de las personas menores de edad Yendri Poveda Bolaños, Nazly Nicol Poveda Bolaños y Marelyn Solais Bolaños Iraeta y mediante la cual se ordenó su abrigo temporal en la alternativa de protección Hogar Divina Providencia, sita en Guápiles, así mismo se le pone en conocimiento la resolución de las catorce horas con veinte minutos del veintitrés de marzo del dos mil dieciséis, dictada por esta dependencia mediante la cual eleva el recurso de apelación planteado por la progenitora de dichas personas menores de edad para ante la Presidencia Ejecutiva de la institución y de acuerdo al principio de defensa se le concede audiencia a fin de ser escuchada y aporte pruebas que a bien tenga, dentro del plazo de tres días después de la última publicación de este edicto. Se le previene que deben señalar para recibir notificaciones dirección exacta dentro del perímetro judicial de la Oficina Local de San Carlos, fax o medio electrónico donde atender notificaciones, con la advertencia de que si el medio señalado no existiere, fuere impreciso o inexacto las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de haber sido dictadas. Expediente administrativo OLSCA-00567-2013.—Oficina Local de San Carlos, 01 de setiembre del 2016.—Lic. Ernesto Romero Obando, Representante legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000049.—(IN2016065892).

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

Sesión N° 4095, artículo único, inciso 2.2)

1°—En razón de que los representantes de la Organización Internacional de Turismo Social (OITS), no estarán en Canadá para la fecha de la realización de la Cumbre Internacional de Cooperativas, ya que se encontrarán en Croacia participando en el Congreso Mundial de Turismo Social; se acuerda suprimir del acuerdo de la gira a Canadá, la firma del Convenio y visita a la citada Organización, según se establece en el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la sesión N° 4079 del 09 de junio del 2016.

2°—Se autoriza el ajuste de la cuota de inscripción a la Cumbre Internacional de las Américas, de modo tal que se cubran los impuestos federales y provinciales que exige el gobierno de Canadá.

Considerando:

I.—Que en estos momentos no existe un Subdirector Ejecutivo designado en la Institución, lo cual implica que ante una ausencia del Director Ejecutivo el Instituto se encontraría acéfalo.

II.—Que mediante acuerdo de la sesión N° 4079, celebrada el 09 de junio del 2016, la Junta Directiva acordó autorizar la participación del Director Ejecutivo a. í. Ronald Fonseca Vargas a la Cumbre Internacional de Cooperativas, para lo cual se le otorgó permiso con goce de salario del 10 al 14 de octubre del 2016.

SE ACUERDA:

De conformidad con el artículo 169 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP, lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública en cuanto al servicio público y su continuidad, nombrar como Subdirectora Ejecutiva en forma temporal a la Licda. Rocío Hernández Venegas, cédula de identidad N° 4-0145-0309, los días del 09 al 17 de octubre del 2016. Para tales efectos, se le otorga un permiso sin goce de salario en su plaza de Gerente de Supervisión Cooperativa los días del 09 al 17 de octubre del 2016. Una vez finalizado el periodo indicado, retornará a su puesto en propiedad como Gerente de Supervisión Cooperativa.

Acuerdo firme.

Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 36640.—Solicitud N° 66854.—(IN2016073156).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ÁREA DE ESTADÍSTICAS CONTINUAS

UNIDAD DE ÍNDICES DE PRECIOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos avisa que los índices de precios de la construcción, base febrero 2012, correspondientes al mes de agosto de 2016, son los siguientes:

	Índice julio 2016	Índice agosto 2016	Variación porcentual mensual
Índice de Precios de Edificios	97,971	97,846	- 0,13
Índice de Precios de Vivienda de Interés Social	100,992	100,559	- 0,43
Índices de Precios de Insumos y Servicios Especiales			
Índice de Precios de Costo de Posesión de Maquinaria y Equipo	111,729	112,353	0,56
Índice de Precios de Repuestos	107,855	108,566	0,66
Índice de Precios de Llantas	92,574	92,574	0,00
Índice de Precios de Combustibles	78,359	77,841	- 0,66
Índice de Precios de Lubricantes	115,165	114,347	- 0,71
Índice de Precios de Asfálticos	54,689	56,674	3,63
Índice de Precios de Cemento Pórtland	123,883	123,883	0,00
Índice de Precios de Adquisición de Áridos	105,361	105,361	0,00
Índice de Precios de Encofrados	109,377	110,005	0,57
Índice de Precios de Tuberías de Plástico	101,779	101,779	0,00
Índice de Precios de Tuberías de Concreto	100,414	96,920	- 3,48
Índice de Precios de Hierro Fundido	99,924	100,927	1,00
Índice de Precios de Hierro Dúctil	100,547	100,547	0,00
Índice de Precios de Acero de Refuerzo	98,423	98,826	0,41
Índice de Precios de Acero Estructural	60,766	62,052	2,12
Índice de Precios de Acero Estructural de Importación	72,618	72,353	- 0,37
Índice de Precios de Cable Eléctrico	65,375	62,696	- 4,10
Índice de Precios de Señalización y Demarcación Vial	78,062	78,062	0,00
Índice de Precios de Explosivos	154,870	155,560	0,45

Elizabeth Solano Salazar, Subgerente.—1 vez.—O.C. N° 4474.—Solicitud N° 65538.—(IN2016066223).

AVISOS

**JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO
EDUCATIVO: UNIÓN CAMPESINA**

Se hace conocimiento que la Junta de Educación del Centro Educativo: Unión Campesina, de la entrada de Pan Bon 3 km al noroeste, carretera a San Carlos, cedula jurídica 3-008-118266, ha solicitado a la Procuraduría General de la Republica, la inscripción registral del bien inmueble no inscrito, ubicado en la provincia de Limón, cantón Siquirres, distrito Pacuarito, dirección del plano: terreno donde se localiza el Centro Educativo: Escuela Unión Campesina en cual colinda al norte, con Hugo Brenes Arrieta; al sur, con calle pública; al este, con Amado Arguedas Arce, y al oeste, con plaza de deportes, cuenta con plano catastrado N° L-519669-98 Folio Real (absoluto) con un área de 4.666,49 metros, dicha inscripción se realiza según el artículo 27 de la Ley N° 5060, Ley General de Caminos Públicos. La Junta de Educación ha mantenido la posesión en dicho inmueble por más de diez años, forma quieta, publica, pacífica, sin interrupción, de buena fe ya título de dueña. Quien se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende inscribir, deberá hacer lo saber en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, en la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativa (DIEE) del Ministerio de Educación Pública (MEP) o bien a la Procuraduría General de la Republica, Notaria del Estado en la cual se están realizando las presentes diligencias.—San José 21 de setiembre del 2016.—Sonia Moraga Moraga, cédula N° 7-132-866.—1 vez.—(IN2016066154).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea en Sesión Ordinaria N° 38-16, celebrada el día 19 de setiembre de 2016, Artículo 16°, por unanimidad y con carácter firme acordó:

“Celebrar Sesión Solemne el día viernes 30 de setiembre de 2016, a las 7:00 p.m., en la Escuela José Fabio Garnier Ugalde de Rancho Redondo, con motivo del Centenario de dicho Centro Educativo”.

Departamento de Secretaria.—Zahyra Artavia Blanco, Jefa.—1 vez.—(IN2016066490).

El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea en sesión ordinaria N° 38-16, celebrada el día 19 de setiembre de 2016, artículo 16°, por unanimidad y con carácter firme acordó:

“Celebrar sesión Solemne el día viernes 30 de setiembre de 2016, a las 7:00 p. m., en la Escuela José Fabio Garnier Ugalde de Rancho Redondo, con motivo del Centenario de dicho Centro Educativo”.

Zahyra Artavia Blanco, Jefe.—1 vez.—(IN2016066504).

MUNICIPALIDAD DE POÁS

COMUNICA:

La Suscrita Secretaria Concejo Municipal, hace constar que el Concejo Municipal del cantón de Poás, en su sesión ordinaria N° 020 celebrada el 13 de setiembre de 2016, tomó el acuerdo N° 291-09-2016, en forma unánime y definitivamente aprobado, cobrar una tasa de interés de un 14.50% anual ajustado al promedio de la tasa básica del Banco Central de Costa Rica al 9 de setiembre del 2016 y de acuerdo a las disposiciones del artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, artículo 41 del Reglamento de la Ley de Bienes Inmuebles y párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento para la Operación y Administración del acueducto de la Municipalidad de Poás. Con el fin de unificar los intereses moratorios de los impuestos, Bienes Inmuebles, Tasas, Precios y de Servicios que cobra esta corporación. Rige a partir de su publicación.

San Pedro de Poás, 16 de setiembre del 2016.—Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2016066270).

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

**COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN
GUATUSO**

Con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 169 de la Constitución Política, artículos 13 y 42 del Código Municipal. Así como lo establecido en el artículo 1 de la Ley General de la Persona Joven, N° 8261:

El Concejo Municipal, de la Municipalidad de Guatuso, Alajuela, mediante, Sesión Ordinaria N° 16-2016, celebrada el día 19 de abril del 2016, artículo 7, adopto el acuerdo 6, que textualmente dice así:

*“El Concejo acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Olman Murillo Quirós, Porfirio Pérez Sandino, Noris Martínez Gómez y Luis Ángel Campos Vargas y en **acuerdo en firme**, una vez analizada la exposición realizada por el presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guatuso, se da la aprobación de este documento denominado: Política Pública de la Persona Joven de Guatuso (PPPJG), y se procede a declarar de **interés público** y se ordene su publicación en el Diario Oficial de La Gaceta, su contenido en lo conducente”.*

Por tanto

Se procede a la publicación de lo conducente del documento Política Pública de la Persona Joven de Guatuso (PPPJG), en los siguientes términos:

La Política Pública de la Persona Joven de Guatuso es el marco articulador de las políticas y de la legislación nacional en juventudes, y está orientada a propiciar el desarrollo integral de las personas jóvenes del Cantón. El propósito principal de esta Política es garantizar el cumplimiento de los derechos, en el ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas jóvenes y el desarrollo de sus habilidades y destrezas, como grupo social.

Por ello, se definió, en conjunto con los jóvenes, más pertinente y útil -para los propósitos de esta política pública- construir un Plan Acción 2016-2020, en seis ejes temáticos a saber: a) Derecho a la educación, b) Derecho al empleo y emprendedurismo, c) Derecho al deporte y recreación, d) Derecho a la cultura, e) Derecho a la participación política, f) Derecho a la salud integral. Cada una de estas áreas, contiene una serie de acciones o actividades a ejecutar durante los próximos cuatro años, entre las más prioritarias están: ferias anuales de orientación vocacional, apertura de universidades públicas o privadas, biblioteca pública moderna, ferias de empleo, Acceso a los Programas del Estado como EMPLEATE, Impulso de emprendimientos juveniles (turismo, comercio, servicios, otros), Vivienda digna, con acceso igualitario a bonos de vivienda, Promoción de disciplinas deportivas alternativas al fútbol: basketball, voleibol, boxeo, atletismo y ciclismo, entre otras, Impulso de escuelas deportivas, Construcción de infraestructura e instalaciones deportivas adecuadas, Establecimiento de grupos de baile, arte, música, otros, Producción local musical con clases de música a parte del SINEM, cimarrona, escuela de música y bandas, Apoyo a la construcción de la Casa de la Cultura con enfoque de rescate de la cultura y de la historia, museo vivo con énfasis en la cultura Maleku, Actividades culturales, artísticas, arte, música, danza, teatro, baile, mascaradas, bandas, baile folclórico, otros, Identificación de grupos de jóvenes, mediante la formación en liderazgos y participación ciudadana, Impulso a la creación de nuevos grupos de jóvenes, mediante asociaciones y cooperativas, con participación de mujeres y personas con discapacidad.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Guatuso, 28 de abril del 2016.—Ilse Gutiérrez Sánchez, Alcaldesa Municipal.—Analía Espinoza Sequeira.—1 vez.—(IN2016066448).

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES

La Municipalidad de Cartago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 19, 36 de la Ley N° 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sus Reformas y su Reglamento, artículos 30 sección 4 del capítulo III del título II, 121 y 137 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), notifica por este medio a los siguientes sujetos pasivos, por haber agotado esta Administración Tributaria los medios previos de notificación o porque no quisieron recibir la notificación, o por no existir dirección o la misma es inexacta, los avalúos que se indican a continuación:

Propietario	Cédula	Avalúo	Finca	Valor terreno ¢	Valor construc. ¢	Valor total ¢
Rojas Alfaro Luis Javier	204090558	AV-03-10-02-20E-32949	137456	7.740.000,00	34.249.740,00	41.989.740,00
Rojas Marín Rosibel de Los Ángeles	302800661	AV-03-10-02-20E-32949	137456	7.740.000,00	34.249.740,00	41.989.740,00
Limavady Sociedad Anónima	3101612041	AV-04-04-03-50B-33126	152285	23.310.481,00	56.105.200,00	79.415.681,00
Centro de Capacitación y Consultoría	3102566930	AV-03-13-01-000-33299	237760	15.758.130,00	0,00	15.758.130,00
Taller QT Sociedad Anónima	3101350222	AV-04-10-01-000-33317	3571	87.763.728,00	0,00	87.763.728,00
Hernández Solano Carlos Ernesto	303880929	AV-04-17-03-030-33346	196222	53.907.220,00	62.452.944,00	116.360.164,00
Hernández Sanabria Carlos Manuel	301740718	AV-04-17-03-030-33346	196222	53.907.220,00	62.452.944,00	116.360.164,00
Agrícola Victoria Del Sur S. A.	3101065472	AV-04-17-04-110-33360	108526	255.922.216,00	147.845.400,00	403.767.616,00
Rivera Sánchez Rolando	601790057	AV-05-01-05-260-33372	145033	6.826.435,00	21.166.530,00	27.992.965,00
Trujillo Castañeda Erasmo Mauricio	122200495336	AV-04-01-02-50C-33385	147770	9.275.159,40	39.005.700,00	48.280.859,40
Astorga Domian Carlos Gerardo	302320137	AV-04-04-01-000-33391	167087	10.126.855,70	12.672.400,00	22.799.255,70
Grupo Los Tres MJS de MR S. A.	3101432146	AV-04-09-02-1090-33398	111111	22.724.828,00	29.938.600,00	52.663.428,00
Padilla Calvo Milton	109030544	AV-06-05-03-60M-33401	174268	10.302.000,00	16.719.478,00	27.021.478,00
Valverde Lobo Alejandra	111500851	AV-06-05-03-60M-33401	174268	10.302.000,00	16.719.478,00	27.021.478,00
Padilla Valverde Natali Paola	118720748	AV-06-05-03-60M-33401	174268	10.302.000,00	16.719.478,00	27.021.478,00
Sánchez Espinoza Daniela	118900487	AV-06-05-03-80M-33402	174270	10.302.000,00	28.604.180,00	38.906.180,00
Espinoza Piña Karla María	502710341	AV-06-05-03-80M-33402	174270	10.302.000,00	28.604.180,00	38.906.180,00
Martínez Castillo Jacqueline	108920652	AV-06-05-03-70L-33411	174232	10.327.367,25	28.604.180,00	38.931.547,25
Díaz Chavarría Gosthin	109530071	AV-06-05-03-560J-33416	174145	12.802.247,25	25.167.115,00	37.969.362,25
Urbina y Mejía Sociedad Anónima	3101635732	AV-06-05-03-510J-33420	174150	15.061.536,00	45.258.675,00	60.320.211,00
Calderón Boza Enrique Eduardo	105730681	AV-06-05-03-70J-33426	174194	10.465.200,00	0,00	10.465.200,00
Vega Céspedes Jorge Enrique	302540018	AV-06-05-03-70P-33429	174357	10.465.200,00	13.429.276,00	23.894.476,00
Arce Gómez Gustavo Adolfo	108860735	AV-06-05-03-50N-33436	174311	10.317.907,50	25.618.555,00	35.936.462,50
Montero Cervantes Flor Andrea	110230774	AV-06-05-03-50N-33436	174311	10.317.907,50	25.618.555,00	35.936.462,50
Méndez Coto Laura Eugenia	108020105	AV-06-05-03-160P-33432	174366	10.908.711,00	31.204.560,00	42.113.271,00
Ortega Navarro Carlos Alberto	107910562	AV-04-01-07-040-33452	73519b	15.463.110,00	18.850.240,00	34.313.350,00
Méndez Arguedas María De Los Ángeles	303060367	AV-04-01-07-040-33452	73519b	15.463.110,00	18.850.240,00	34.313.350,00
Central de Compras Centroamericana	3102668937	AV-04-06-02-100-33465	95974	11.786.860,80	12.794.300,00	24.581.160,80

Propietario	Cédula	Avalúo	Finca	Valor terreno ¢	Valor construc. ¢	Valor total ¢
Ochomogo Property Sociedad Anónima	3101483127	AV-04-16-02-030-33546	209777	272.571.624,00	0,00	272.571.624,00
Ramírez Barahona Erick	108670889	AV-06-05-03-220I-33601	191016	12.249.600,00	35.056.970,00	47.306.570,00
Torres Lumby Carlos Alberto	700740698	AV-04-15-01-000-33610	191443	31.669.012,80	0,00	31.669.012,80
Walks on the Moonlight S. A.	3101443861	AV-04-15-01-000-33619	209172	19.700.530,63	0,00	19.700.530,63
Costagas Sociedad Anónima	3101331857	AV-06-05-03-460-33621	173790	15.905.604,00	0,00	15.905.604,00
Murillo Li Cristina	108640644	AV-06-05-03-530E-33625	173983	10.286.419,50	19.127.475,00	29.413.894,50
Li Sing Flor Isabel	600460897	AV-06-05-03-530E-33625	173983	10.286.419,50	19.127.475,00	29.413.894,50
Aguilar Araya Lilliam	302620323	AV-06-05-03-510E-33626	173981	10.292.152,50	0,00	10.292.152,50
Chaves Méndez Bernardita	107200089	AV-06-05-03-360E-33627	173966	10.294.002,00	22.103.230,00	32.397.232,00
Gomper Actual Sociedad Anónima	3101286229	AV-06-05-03-260E-33628	174011	10.292.485,50	20.803.040,00	31.095.525,50
Arroyo Flores Mario	302870857	AV-06-05-03-480-33651	173921	10.322.826,75	22.491.000,00	32.813.826,75
Quiroz González Alfredo Esteban	303920998	AV-06-05-03-440-33654	173917	10.322.826,75	24.990.000,00	35.312.826,75
González Ramírez Nuria María Roxana	302530988	AV-06-05-03-440-33654	173917	10.322.826,75	24.990.000,00	35.312.826,75
Brenes Luna Erika Adelia	108630943	AV-06-05-03-190B-33678	173801	11.632.500,00	26.491.700,00	38.124.200,00
Anchía Arroyo Francis Estuardo	109260121	AV-06-05-03-190B-33678	173801	11.632.500,00	26.491.700,00	38.124.200,00
Vargas Corrales Xinia María	105660955	AV-06-05-03-50B-33680	173815	12.696.750,00	30.742.266,00	43.439.016,00
Carvajal Dittel Daniela	121010137	AV-06-05-03-130F-33686	174061	13.736.000,00	51.083.040,00	64.819.040,00
Carvajal Dittel Sebastián	119300673	AV-06-05-03-130F-33686	174061	13.736.000,00	51.083.040,00	64.819.040,00
Venegas Brenes Eliecer de Jesús	602790766	AV-06-05-03-340F-33695	174029	10.302.000,00	20.803.040,00	31.105.040,00
Amador Poveda Peggy María	110060452	AV-06-05-03-390F-33696	174033	10.302.000,00	25.167.115,00	35.469.115,00
Montoya Ledezma Alexander Rafael	106340957	AV-06-05-03-410F-33697	174036	10.302.000,00	30.877.900,00	41.179.900,00
Solís Morales Hugo Martin	107010269	AV-04-14-01-000-33698	227341	7.266.000,00	0,00	7.266.000,00
Solís Morales Ronald Jesús	106710626	AV-04-14-01-000-33698	227341	7.266.000,00	0,00	7.266.000,00
Alvarado Sánchez Leoncio	301150138	AV-04-14-01-330-33702	172508	5.794.647,60	17.992.800,00	23.787.447,60
Quesada Monge María Isabel	301360732	AV-04-14-01-330-33702	172508	5.794.647,60	17.992.800,00	23.787.447,60
Vuela y Manivela JSF Sociedad Anónima	3101559056	AV-05-01-05-600-33713	93969	9.113.160,00	12.830.900,00	21.944.060,00
Pérez Arce Allan Mauricio	303470930	AV-09-08-13-243-33714	136895	19.754.652,40	41.144.250,00	60.898.902,40
Céspedes Astorga Ana Lucrecia	302420678	AV-04-03-01-140-33722	145162	4.756.145,40	19.406.600,00	24.162.745,40
Fernández Cubero Yorleny María	303370889	AV-04-03-01-175-33724	145168	5.903.551,35	17.449.920,00	23.353.471,35
Saborío Quirós Froylán	303070098	AV-04-03-01-175-33724	145168	5.903.551,35	17.449.920,00	23.353.471,35
Arce Brenes Hazel Johanna	304260630	AV-04-07-01-008-33728	154855	9.053.381,25	11.915.200,00	20.968.581,25
Arce Brenes Grettel Stephanny	304110786	AV-04-07-01-008-33728	154855	9.053.381,25	11.915.200,00	20.968.581,25

Propietario	Cédula	Avalúo	Finca	Valor terreno ¢	Valor construc. ¢	Valor total ¢
Arce Brenes Andrea Melania	303820091	AV-04-07-01-008-33728	154855	9.053.381,25	11.915.200,00	20.968.581,25
Arce Brenes Yorleny María	303380795	AV-04-07-01-008-33728	154855	9.053.381,25	11.915.200,00	20.968.581,25
Arce Brenes Marcos Eduardo	303210536	AV-04-07-01-008-33728	154855	9.053.381,25	11.915.200,00	20.968.581,25
Arce Brenes Roger Gerardo	303200110	AV-04-07-01-008-33728	154855	9.053.381,25	11.915.200,00	20.968.581,25
Brenes Obando Liliana Lorena	301930722	AV-04-07-01-008-33728	154855	9.053.381,25	11.915.200,00	20.968.581,25
3101683298 Sociedad Anónima	3101683298	AV-04-03-01-000-33719	242037	7.418.880,00	30.366.864,00	37.785.744,00
Aguilar Mora Rubén	102280974	AV-04-02-11-140-33736	85890	6.098.148,00	5.983.806,00	12.081.954,00
Leandro Segura María Del Carmen	302780841	AV-04-02-11-100B-33738	85449	5.920.767,90	9.651.300,00	15.572.067,90
Quesada Jiménez José Antonio	900690606	AV-04-02-11-100B-33738	85449	5.920.767,90	9.651.300,00	15.572.067,90
Mattey Sandoval Etegive	301130096	AV-04-11-02-20C-33740	85485	5.816.998,80	9.027.900,00	14.844.898,80
Soto Aguilar Orlando Mauricio	110730342	AV-04-13-01-000-33764	166998	6.875.199,75	0,00	6.875.199,75
Duran Camacho Neftalí	101780378	AV-04-13-01-1250-33771	91570	10.304.399,00	6.774.740,00	17.079.139,00
Hermanos Glass Sociedad Anónima	3101330570	AV-04-02-11-4014-33791	85910	5.568.768,00	7.185.290,00	12.754.058,00
González Mendoza Sonia María	302380795	AV-04-02-11-070-33792	85916	5.650.775,55	15.397.080,00	21.047.855,55
Transportes T Y B De Cartago S.A.	3101464490	AV-04-02-11-110-33794	85924	6.688.674,00	4.042.445,00	10.731.119,00
Ugalde González Zeidy María	203980840	AV-04-13-02-000-33801	179897	18.460.247,08	0,00	18.460.247,08
Hernández Solano Sergio	303860576	AV-04-13-02-000-33802	250368	9.912.000,00	33.740.960,00	43.652.960,00
Mei E Liang	115600101703	AV-04-13-02-000-33807	253188	29.850.150,00	0,00	29.850.150,00
Aguilar Jiménez Robert	303210847	AV-04-02-03-010-33817	68121	8.981.799,75	9.119.400,00	18.101.199,75
Montero Gamboa Ada María	105070603	AV-05-01-05-310C-33846	92284	9.367.416,00	33.760.458,00	43.127.874,00
Salazar Salazar Mauricio	110520480	AV-05-01-05-100E-33864	93947	9.113.160,00	14.598.640,00	23.711.800,00
Mora Ramírez Bárbara	181	AV-06-07-08-040-33878	24173	101.770.131,60	60.808.735,00	162.578.866,60
Temporalidades De La Iglesia Católica	3010418099	AV-06-07-08-040-33878	24173	101.770.131,60	60.808.735,00	162.578.866,60
Álvarez Navarro Emilia María	301840179	AV-06-07-08-040-33878	24173	101.770.131,60	60.808.735,00	162.578.866,60
Leiva Bejarano Fernando	301330486	AV-06-07-08-040-33878	24173	101.770.131,60	60.808.735,00	162.578.866,60
Monge Arce Luz	103000410	AV-06-07-08-040-33878	24173	101.770.131,60	60.808.735,00	162.578.866,60
Leiva Monge Luis Alfonso	108550633	AV-06-07-08-040-33878	24173	101.770.131,60	60.808.735,00	162.578.866,60
Hernández Meza Erick Mauricio	108060350	AV-06-06-02-10A-33896	192408	19.939.989,30	47.667.920,00	67.607.909,30
Rodríguez Matamoros Marco Vinicio	303610851	AV-06-06-02-170B-33904	192450	16.530.800,00	41.818.950,00	58.349.750,00
Salas Cerdas Pablo Esteban	303570031	AV-06-06-02-90A-33911	192416	17.328.104,55	29.552.100,00	46.880.204,55

Propietario	Cédula	Avalúo	Finca	Valor terreno ¢	Valor construc. ¢	Valor total ¢
Corporación Barza Sociedad Anónima	3101423417	AV-05-01-05-220-33933	95588	15.513.861,00	14.739.000,00	30.252.861,00
Hernández Lobo Carlos Eduardo	203320866	AV-05-01-05-320I-33943	95660	9.113.160,00	13.344.110,00	22.457.270,00
Chaves Guzmán Flor De María	105400257	AV-06-06-02-280-33961	192434	18.183.952,60	26.966.900,00	45.150.852,60
Zúñiga Vásquez Gerardo Enrique	603260360	AV-06-06-02-130-33965	192420	16.715.899,20	24.069.025,00	40.784.924,20
Piedra Rojas Claudio Esteban	108070417	AV-06-06-02-160B-33986	87762	22.266.288,80	29.964.710,00	52.230.998,80
Masis Carmona María de Los Ángeles	301390911	AV-06-06-01-320-33991	111459	22.430.200,80	19.769.040,00	42.199.240,80
Acuña Obando Katty Patricia	111740091	AV-06-06-01-90F-34093	118956	12.101.679,70	34.215.600,00	46.317.279,70
Obando Retana Julieta	700550901	AV-06-06-01-90F-34093	118956	12.101.679,70	34.215.600,00	46.317.279,70
Acuña Obando Berny Francisco	110160144	AV-06-06-01-90F-34093	118956	12.101.679,70	34.215.600,00	46.317.279,70
Navarro Leiva Ricardo	301710315	AV-06-06-01-20A-34109	176194	7.718.358,45	21.292.810,00	29.011.168,45
Calvo Moya María del Rocío	301990753	AV-06-06-01-160B-34114	108901	9.225.851,25	9.504.300,00	18.730.151,25
Aguilar García Orietta	102590320	AV-04-12-01-250B-34031	165289	7.946.338,95	17.226.360,00	25.172.698,95
Rombo Redondo Eirl	3105601605	AV-06-06-02-110-34071	87698	16.503.742,00	15.252.510,00	31.756.252,00
Rojas Chacón Víctor	301310386	AV-06-06-02-170-34072	87712	16.405.222,00	18.884.060,00	35.289.282,00
Calderón Céspedes Gustavo Adolfo	111760638	AV-06-06-02-70C-34077	87776	16.420.000,00	20.336.680,00	36.756.680,00
Calderón Céspedes Raquel Patricia	303560688	AV-06-06-02-70C-34077	87776	16.420.000,00	20.336.680,00	36.756.680,00
Calderón Céspedes Grace Natalia	303710487	AV-06-06-02-70C-34077	87776	16.420.000,00	20.336.680,00	36.756.680,00
Céspedes Álvarez Grace Emilia	301750903	AV-06-06-02-70C-34077	87776	16.420.000,00	20.336.680,00	36.756.680,00
Quesada Gómez Nora Virginia	301660970	AV-06-06-02-60C-34078	87774	16.420.000,00	23.036.650,00	39.456.650,00
Formas Perfectas Sociedad Anónima	3101259734	AV-06-06-02-210C-34082	87812	14.000.000,00	21.076.770,00	35.076.770,00
Zúñiga Luna Alejandro	108590050	AV-06-05-03-230F-33683	174074	10.302.000,00	0,00	10.302.000,00
Alvarado Vargas José Gerardo	103590907	AV-04-16-02-100-33549	190483	21.093.000,00	0,00	21.093.000,00
Arguello Hidalgo Gustavo Alberto	104230376	AV-03-13-01-00B-33295	236492	12.415.140,00	0,00	12.415.140,00
Tacsan Loria Enrique Boris	501980762	AV-04-14-01-000-33589	11101	68.915.927,70	0,00	68.915.927,70
El Bejuco de Tarzán Sociedad Anonima	3101424671	AV-04-13-01-530E-33774	154162	9.488.025,40	0,00	9.488.025,40
Despacho Rojas Torres y Asociados	3108119672	AV-04-14-01-000-33577	220082	10.731.020,16	0,00	10.731.020,16
Génesis de La Joya de Cartago S. A.	3101268016	AV-06-06-02-230-34074	87724	16.874.013,00	29.324.640,00	46.198.653,00
3-102-500045 S. R. L.	3102500045	AV-06-06-02-210-33953	192428	16.077.876,10	0,00	16.077.876,10
3-102-500045 S. R. L	3102500045	AV-06-06-02-200-33954	192427	15.964.987,50	0,00	15.964.987,50

En los términos del artículo 137 del CNPT, se considera notificado el interesado a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de este edicto. Para futuras notificaciones, el contribuyente o responsable debe señalar lugar o medio para recibirlas, en caso de que no lo haga, las resoluciones que recaigan quedan firmes veinticuatro horas después de dictadas.

Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal.—1 vez.—O. C. N° 1203.—Solicitud N° 65405.—(IN2016066221).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Familia Quesada Garita, los hermanos Quesada Garita solicitan se traspase el derecho, además desea incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Jose Ángel Quesada Garita, cédula 03-0188-0701
Beneficiarios: Francisco Jose Quesada Cascante, cédula 01-1400-0843
Wilma Cascante Romero, cédula 04-0106-0334

Lote N° 186 Bloque H, medida 3 metros cuadrados para 2 nichos, solicitud 2679, recibo 31983, inscrito en folio 78 indica, Libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 11 de setiembre de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016066032).

Acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 473-2016, en el artículo V, según oficio SCM-343-2016 del 25 de febrero del 2016. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: familia Lépiz Salazar, la única hija viva desea pasar este derecho y además incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Soledad Lépiz Salazar, cédula N° 04-0056-0948
Beneficiaria: María Ángeles Campos Lépiz, cédula N° 01-0376-0540

Lote N° 339 Bloque I, medida 3 yardas cuadradas, para 2 nichos, solicitud 1724, recibo 90, inscrito en folio 49 libro 1, el cual fue adquirido el día 24 de setiembre de 1970. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 10 de marzo del 2015. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Ligia Mesén Jiménez, Administradora de Cementerios.—1 vez.—(IN2016066056).

En el Cementerio central de Heredia, existe un derecho a nombre de: Familia Ruiz Víquez, los integrantes de la familia solicita traspasar este derecho, además desean incluir beneficiario, indicándose así:

Arrendatario: Rodolfo Antonio Ruiz Víquez, cédula 01-0891-0754
Beneficiarios: Jaime Antonio Ruiz Víquez, cédula 04-0098-0812
Miguel Alberto Murillo Ruiz, cédula 01-1163-0473

Lote N° 66, bloque I, medida 9 metros cuadrados para 6 nichos, solicitud 2607, recibo 28846, inscrito en folio 76, libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 10 de agosto de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría jurídica de la Municipalidad de Heredia a fin de hacer valer sus derechos caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016066259).

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Familia Chaves Azofeifa, los hermanos de esa familia, solicitan se traspase el derecho, además desea incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Elizabeth chaves Azofeifa, cédula 04-0119-0348
Beneficiarios: Amanda Dixon Chaves, cédula 04-0232-0317
Freddy Mario Chaves Azofeifa, cédula 04-0113-0757
Elvin Dixon García, cédula 01-0830-0555
Juan Ramón Chaves Azofeifa, cédula 04-0097-0728
Delma Nury Chaves Azofeifa, cédula 04-0103-0083
Jenny Chaves Azofeifa, cédula 04-0149-0866
Carlos Antonio Chaves Azofeifa, cédula 04-0125-0336

Lote N° 143, bloque B, medida 3 metros cuadrados para 2 nichos, solicitud 1760 y 2295, recibo 228, inscrito en folio 50 y 61, libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 11 de setiembre de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016066269).

MUNICIPALIDAD DE FLORES

La Municipalidad de Flores comunica a los propietarios de las siguientes fincas ubicadas en la jurisdicción del cantón que deben cortar la maleza alta de sus lotes o realizar la limpieza de estos, para lo anterior se brinda un plazo improrrogable de 10 días hábiles:

Finca	Ubicación
	Siglo XXI lote 131
0154336	Siglo XXI lote 33H
0056877	Echeverría de Flores
0136429	Urbanización Los Joaquineños, lote 9B
0136433	Urbanización Los Joaquineños, lote 3C
0205510	Residencial Villa Flores, lote 13 A
0206828	Residencial Villa Flores, lote 8 F

Si vencido este plazo los propietarios no han realizado la limpieza de sus predios, la Municipalidad procederá a realizarla trasladando el costo de la misma a dichos usuarios, según lo dispuesto en el Reglamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Flores.

Lic. Gerardo Rojas Barrantes, Alcalde.—1 vez.—(IN2016066096).

AVISOS**CONVOCATORIAS****COLEGIO DE PROFESIONALES EN NUTRICIÓN DE COSTA RICA**

La Junta Directiva convoca a asamblea general ordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las 8:00 horas del sábado 12 de noviembre del 2016, en el Hotel Tryp Sabana, Paseo Colón, San José, para conocer lo siguiente:

1. Confirmación del quórum.
2. Actos protocolarios.
3. Reconocimientos a la trayectoria profesional.
4. Informe de presidencia.
5. Informe de tesorería.
6. Informe de fiscalía.
7. Presentación del proyecto de presupuesto, periodo 2016-2017.
8. Elección de cargos para junta directiva: vicepresidencia, secretaria, vocal 2 y vocal 3.
9. Elección de fiscales: fiscal 2 y fiscal 4.
10. Elección de miembros para Tribunal de Honor y Tribunal Electoral.
11. Elección de sustitutos en caso de que miembros de junta directiva u otros órganos del colegio sean electos para cargos distintos a los que ocupan en ese momento.
12. Elección de sustitutos en caso de presentarse renuncia de miembros de junta directiva u otros órganos del colegio.
13. Asuntos varios.
14. Declaratoria en firme de los acuerdos tomados por la asamblea.
15. Cierre de sesión.

Si a la hora señalada no se reuniera el quórum desde ahora queda convocada para reunirse en segunda convocatoria treinta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria

formando quórum cualquier número de miembros activos siempre que no sea inferior a doce de acuerdo al artículo 19 de la Ley Orgánica.—Dr. Fabián Núñez Flores, Nutricionista, Secretario Junta Directiva.—1 vez.—(IN2016074257).

**CORPORACIÓN DE DESARROLLO URBANÍSTICO
PLAYAS DEL COCO S. A.**

Se convoca a los socios de Corporación de Desarrollo Urbanístico Playas del Coco S. A., c. j. 3-101-204785, a asamblea general extraordinaria de socios, a celebrarse el 26 de octubre del 2016, en Playas del Coco, Guanacaste, en las oficinas de Condo Palmas, en boulevard “Palmas”, a las 9:00 a. m., primera convocatoria y 10:00 a. m., en segunda convocatoria. La agenda del día será la siguiente:

- 1- Presentación, discusión y aprobación de balances, estados financieros, situación de deudas y créditos, estado patrimonial.
- 2- Conocimiento y aceptación de renuncia del cargo de presidente y nombramiento de nuevo presidente.
- 3- Aprobación de instrucciones a la junta directiva de líneas operativas por el año 2016-2017.
- 4- Serán examinadas las mociones presentadas de forma escrita al menos 48 horas antes de la asamblea.
- 5- Cada socio puede hacerse representar por medio de carta poder autenticada por abogado, en representación de su capital social, en todo caso el apoderado no puede superar un tercio del total del capital social.

Cesare Matteini, Presidente.—1 vez.—(IN2016074283).

**ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE LA TERCERA EDAD DE ALAJUELA**

Asamblea general ordinaria y extraordinaria 2016

La Asociación de Atención Integral Tercera Edad Alajuela, invita cordialmente a la asamblea general ordinaria y extraordinaria el viernes 11 de noviembre en las instalaciones del centro diurno, ubicado 125 m sur de la fuente de la Libertad, Alajuela centro. Primera convocatoria 6:00 p. m. y segunda convocatoria 7:00 p. m.

Agenda ordinaria:

- Oración.
- Comprobación del quórum.
- Lectura del acta anterior.
- Presentación y aprobación de informes:
 - √ Presidencia
 - √ Tesorería
 - √ Fiscalía
- Presentación y aprobación del plan de trabajo y presupuesto 2017.
- Asuntos varios.
- Cierre.

Agenda extraordinaria

- Reforma a los estatutos de la asociación.
- Cierre.

Wendy Sofía Jiménez Méndez, Administradora.—Luis Martín Arrieta Osés, Presidente.—1 vez.—(IN2016074317).

**CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL
DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO
CAMPO DE AVALA**

La Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal del Cantón Central de Cartago, convoca a sus asociados a la próxima asamblea general ordinaria a realizarse en el Campo de Ayala, Paraíso de Cartago, el día miércoles 16 de noviembre del 2016, a las 6:00 p.m. en primera convocatoria. De no alcanzarse el quórum requerido, se dará inicio en segunda convocatoria a partir de las 7:00 p.m.

La agenda de la asamblea ordinaria será:

- a) Comprobación del quórum.
- b) Aprobación del orden del día.
- c) Lectura y aprobación del acta anterior.

- d) Presentación, discusión y votación de los informes de presidencia, tesorería y fiscalía.
- e) Elección de los miembros de la junta directiva (propietarios y suplentes).
- f) Puntos varios.
- g) Refrigerio.

Carlos Madrigal Cuadra, Presidente.—1 vez.—(IN2016074430).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL NAVARRA

De conformidad con lo establecido por el Departamento de Propiedad Horizontal del Registro Nacional para la Reposición de Libros en Condominios, yo Manrique Quirós Rohrmoser, mayor, cédula de identidad número 1-1125-0801, en mi condición de Presidente de la Junta Administradora del Condominio Horizontal Residencial Navarra, cédula de persona jurídica número 3-109-369614, finca matriz del partido de San José matrícula 1926-M-000, comunica a todos los interesados que está reponiendo los libros de Actas de Junta Directiva y Caja, ambos número uno, por haberse extraviado los mismos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en San José, Montes de Oca, San Pedro, Los Yoses, Avenida diez, calle 37 bis, Edificio Central Law, en el término de 8 días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 01 de agosto del 2016.—Manrique Quirós Rohrmoser, Presidente.—(IN2016054892).

LINEAS AÉREAS COSTARRICENSES S. A.

Para los efectos del artículo 689 del Código de Comercio, Líneas Aéreas Costarricenses S. A. (LACSA), hace constar a quien interese que, por haberse extraviado al propietario, repondrá los siguientes certificados de acciones: Certificado N° 5153, acciones: 400, serie B. Nombre del accionista: Angulo Aguilar Jacqueline, folio N° 6545.—19 de setiembre del 2016.—Norma Naranjo M., Gerente de Accionistas.—(IN2016065458).

SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.

El San Jose Indoor Club S. A., tramita la reposición de la acción N° 0060 a nombre de Mercedes Garbanzo Mora, cédula de identidad N° 3-0151-0162 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San Jose Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el Artículo 709 del Código de Comercio.—San José, 25 de marzo del 2015.—Lic. Cristian Calderón M., Gerente General.—(IN2016065459).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

**PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL
OPERATIONS S. A.**

El señor, Michael Bruce Esquivel mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, Pozos de Santa Ana, portador de la cédula de identidad número 1-0943-0799, en representación de Procter & Gamble International Operations S. A., cédula de persona jurídica número 3-012-624563, comunica el extravío del cheque del Banco Citibank, número 105096-8, por un monto de \$48.477.888,84, a favor del señor Christopher Mejías V.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Michael Bruce Esquivel.—(IN2016065719).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

FLORIDA ICE AND FARM COMPANY S. A.

La señora Haydee Fonseca Brenes, cédula de identidad N° 05-0041-0137, ha solicitado la reposición del certificado de acciones N° 0-000560 por la cantidad de 923 acciones de Florida Ice and Farm Company S. A., a favor del señor Guillermo Brenes González. Lo anterior por extravió del mismo. Se publica este aviso para efectos del artículo 689 del Código de Comercio.—Lic. Ramón de Mendiola Sánchez, Director General.—(IN2016066409).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**TRES-CIENTO DOS-SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS S. R. LTDA.**

Daniel Abbas Stee, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, portador del pasaporte de los Estados Unidos de América número cuatro seis seis cuatro siete ocho uno cero nueve, en su condición de Gerente de la sociedad domiciliada en San José, Escazú, San Rafael, Guachipelín, Residencial Real de Pereira Norte, de la entrada trescientos metros al norte y cien metros al este, sea Tres-Ciento Dos-Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y seis, por este medio da aviso que los Libros Legales y Contables de dicha sociedad han sido extraviados, de conformidad con lo ordenado por la legislación correspondiente.—San José, catorce de setiembre de dos mil dieciséis.—Daniel Abbas Stee.—1 vez.—(IN2016066049).

ARGENTINA BANDERAS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA

Argentina Banderas del Sur Sociedad Anónima, cédula 3-101-509732, solicita al Departamento de Legalización de libros de la Sección Mercantil del Registro Público, la reposición del tomo uno de los libros de Actas de Asambleas de Socios, Actas de Registro de Socios y Actas de Consejo de Administración. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Departamento de Legalización de Libros del Registro Nacional en el término de ocho días hábiles contados a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Msc. Roxana Figueroa Flores, Notaria.—1 vez.—(IN2016066251).

ADMINISTRADORA DE SOCIEDADES DE FAMILIA ESQRU S. A.

Yo Rodolfo Esquivel Mc Keown, mayor, casado, vecino de San José, cédula 1-280-947, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Administradora de Sociedades de Familia Esqrú S. A. cédula jurídica N° 3-101-468669, comunico el extravío de los libros #1 de Actas de Asamblea General, #1 de Actas de Junta Directiva y #1 de Registro de Accionistas correspondientes a mi representada, por tal razón procedo a la reposición de los mismos.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Rodolfo Esquivel Mc Keown.—1 vez.—(IN2016066253).

R E EL ROBLE DOS MIL TRES S. A.

Yo Rodolfo Esquivel Mc Keown, mayor, casado, vecino de San José, cédula N° 1-280-947, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad **R E El Roble Dos Mil Tres S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-349644, comunico el extravío de los libros N° 1 de actas de asamblea general, N° 1 de actas de junta directiva y N° 1 de registro de accionistas correspondientes a mi representada, por tal razón procedo a la reposición de los mismos.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Rodolfo Esquivel Mc Keown, Presidente.—1 vez.—(IN2016066255).

PLAZA EL ROBLE S. A.

Yo, Rodolfo Esquivel Mc Keown, mayor, casado, vecino de San José, cédula 1-280-947, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Plaza El Roble S. A., cédula jurídica 3-101-222604, comunico el extravío del libro N° 1 de Actas de Asamblea General correspondiente a mi representada, por tal razón procedo a la reposición del mismo.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Rodolfo Esquivel Mc Keown, Presidente.—1 vez.—(IN2016066257).

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROFESORES Y ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO DE NARANJO

Yo José Francisco Matamoros Blanco, cédula de identidad 02-0364-0975 como presidente y representante legal de la: Asociación de Padres de Familia Profesores y Administrativos del Colegio de Naranjo, cédula jurídica 3-002-206570 solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de

los libros: Actas de Asamblea General, Actas del Órgano Directivo, Registro de Asociados, Diario, Mayor, Inventarios y Balances; los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Naranjo, 21 de setiembre del 2016.—José Francisco Matamoros Blanco, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—(IN2016066332).

PAUDOMI SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas con treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil dieciséis, la sociedad Paudomi Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos un mil ochenta y uno, solicita ante la Sección Mercantil del Registro Nacional, la reposición del tomo primero de los libros de Asamblea General, Junta Directiva y Registro de Accionistas de dicha sociedad, debido a que los mismos fueron extraviados irremediamente. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición, ante el Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San Isidro de El General de Pérez Zeledón, diecinueve de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Jonathan Montenegro Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2016066452).

LAPAS BORO CINCO SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Jesús Marín Jiménez, cédula N° 8-0025-0059, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la compañía Lapas Boro Cinco Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-127182, hago constar que por haberse extraviado el libro N° 1 de Actas de Registro de Accionistas, solicito al Registro Público, Sección Mercantil se proceda a legalizar el mismo. Quién se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Público, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Jesús Marín Jiménez.—1 vez.—(IN2016066455).

WERHEL S. A.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la legalización de libros de sociedades mercantiles, se avisa que Werhel S. A., cédula jurídica N° 3-101-021175, procederá con la reposición, por motivo de extravío, del siguiente libro número uno: registro de accionistas. Se informa al público en general y a quien sea interesado, sobre dicho extravío, por lo que no nos hacemos responsables del uso indebido de este libro legal. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición al correo electrónico isteinvorth@hotmail.com, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la publicación, transcurrido dicho plazo, sin que se haya dado comunicación alguna, procederemos a la reposición del mismo.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil dieciséis.—Helga Nevermann Weber, Presidenta.—1 vez.—(IN2016066482).

MORERA Y MORERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Para los efectos legales correspondientes, se informa del extravío de los libros de: Registro de Cuotistas y Actas de Asamblea General, de la empresa: Bufete Morera y Morera Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cero cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres, por lo que se procederá a la solicitud de la reposición de los mismos ante el Registro Nacional. Para lo cual, cualquier persona que se considere afectada podrá dirigirse y presentar su oposición ante ese Registro, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso.—Heredia, 30 de setiembre del 2016.—Francisco Morera Alfaro, Gerente.—1 vez.—(IN2016069477).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:00 horas del 01 de agosto del 2016, protocolicé acta de **Hermosa Mar Vista Veintiuno-U Limitada**, de las 10:00 horas del 01 de agosto del 2016, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad por acuerdo de los cuotasistas.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2016066014).

Ante esta notaría se procede la protocolización de reforma de pacto social de las sociedades: **Pedrolino del Norte S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-189724, **Marquino del Norte S. A.**, con

cédula jurídica N° 3-101-208920, **Pascualino de San Juan S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-182449 y **Tres-Ciento Uno-Cinco Nueve Nueve Seis Uno Ocho S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-5996180.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Sáenz Ugalde, Notario.—1 vez.—(IN2016066022).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 13:00 horas del 19 de setiembre del 2016, la sociedad **Costal Custom Interiors Limitada**, protocolizó acuerdos modificando la cláusula primera donde la sociedad se denominará **Coastal Custom Interiors Limitada**.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016066025).

Por escritura otorgada en Palmares, ante la notaria María de Los ángeles González Fernández, a las 18:00 horas del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Agua Rica R&G Sociedad Anónima**, con un capital social de dos mil dólares y un plazo social de noventa y nueve años.—Palmares, 16 de setiembre del 2016.—Licda. María de Los Ángeles González Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2016066027).

Por escritura otorgada en Palmares ante la notaria María De Los Ángeles González Fernández, a las diez horas del quince de setiembre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad denominada **Energy J&W Sociedad Anónima**, con un capital social de dos mil dólares y un plazo social de noventa y nueve años.—Palmares, 16 de setiembre del 2016.—Licda. María De Los Ángeles González Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2016066028).

Ante esta notaria por escritura otorgada a las 17 horas del 20 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad **Digraphic Sociedad Anónima**.—San José a las 9 horas del 21 de setiembre del 2016.—Licda. Ivannia Jesús Marín Valerio, Notaria.—1 vez.—(IN2016066034).

Por escritura otorgada hoy se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Ganadera el Guarial S. A.**, mediante la cual reformó la cláusula séptima y se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 5 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Luis Jiménez Succar, Notario.—1 vez.—(IN2016066036).

Por escritura otorgada hoy se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Antigua Biancavilla S. A.**, mediante la cual reformó la cláusula octava y se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 05 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Luis Jiménez Succar, Notario.—1 vez.—(IN2016066037).

Por escritura otorgada hoy se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Antigua Veramonte S. A.**, mediante la cual reformó la cláusula octava, y se nombra junta directiva, fiscal.—San José, 05 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Luis Jiménez Succar, Notario.—1 vez.—(IN2016066038).

En escritura número veintisiete-dos, de las nueve horas del día ocho de setiembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea general ordinaria de accionistas de **BSL Fiduciarios Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos cuatro mil setecientos dos, reformando la cláusula del pacto constitutivo de la sociedad, correspondiente al domicilio.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Alexander Coto Zyzak, Notario.—1 vez.—(IN2016066039).

En escritura número sesenta y nueve-doce, de las dieciséis horas del doce de setiembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Coeficiente Urbano S. A.**, reformando la cláusula octava, y nombrando nueva junta directiva.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—(IN2016066040).

Mediante escritura número 288, del tomo 13 de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada **Inversiones Audraval Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno-doscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho, Guadalupe veinte de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Ramón Gerardo Solís Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2016066043).

Que mediante asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco Sociedad Anónima**, celebrada en domicilio social el día 04 de julio del 2016, se acordó disolver la empresa.—Heredia, 21 de setiembre de 2016.—Lic. Esteban Hernández Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2016066054).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general de accionistas, de la compañía **Asesoría y Construcción Imoza S. A.**, cédula jurídica tres ciento uno seiscientos ochenta mil ochocientos treinta y siete, en la cual se acordó cambio de nombre de la sociedad.—Heredia, catorce de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Esteban Hernández Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2016066055).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas treinta minutos del catorce de setiembre de dos mil dieciséis, se acordó disolver la sociedad **Yep Costa Rica Limitada**, de conformidad con el artículo doscientos uno del Código de Comercio.—M.S.c. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—(IN2016066057).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las 12:00 horas del día 20 de setiembre del año 2016, se protocolizan acuerdos de asamblea general de cuotistas de la sociedad denominada **Cidar Trading Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número 3-102-260488, en la que se acuerda la modificación de las cláusulas primera- de la razón social, tercera-domicilio y séptima- de la representación del pacto constitutivo.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016066069).

Por escritura otorgada ante mí al ser las doce horas del treinta de setiembre del dos mil catorce, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Industrias Perfection Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta mil ochocientos sesenta y dos, se ratifica el nombramiento del presidente, se nombra como vicepresidente a Juan Luis Mora Cascante, tesorero a Pablo Andrés Mora Cascante, secretario a Allan David Mora Cascante y fiscal a Natalia Antonia Mora Cascante, se acuerda revocar el nombramiento del agente residente y se nombra en su lugar a Eladio Antonio Picado Ramírez, se reforma la cláusula novena de la representación, sea que corresponderá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad al presidente, vicepresidente, tesorero y secretario pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma separada.—Santa Teresa, 22 de setiembre del 2014.—Lic. Eladio Antonio Picado Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2016066071).

En esta notaría, se disolvió la sociedad **Servicios de Jardinería Ruiz Carvajal Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-627392. Fecha de otorgamiento de la escritura a las 07:10 horas del 06 de setiembre del 2016.—Ciudad Cortés, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Eilyn Osorno Camacho, Notaria.—1 vez.—(IN2016066072).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas del 20 de setiembre de 2016, se protocolizó acta de asamblea de cuotistas de **O de France, Ltda.**, cédula jurídica N° 3-102-709531, mediante la cual se modifica las cláusula octava del pacto social.—San José, 20 de setiembre del año 2016.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2016066075).

Mediante escritura otorgada en esta notaria a las 09:00 horas del 20 de setiembre del 2016, se disolvió la sociedad que se denominaba **Mawanba S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y un mil cuatrocientos trece, con domicilio en San José, objeto genérico, plazo 100 años, capital social diez mil colones, cuyos apoderados generalísimos sin límite eran el presidente y el secretario actuando individualmente.—San José, 20 de setiembre de 2016.—Lic. Carlos Andrés Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2016066077).

Por escritura número ciento cuarenta y dos otorgada ante mí, a las catorce horas del día veintidós de agosto de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Vista Roca de Santa Teresa S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento

uno-cuatrocientos seis mil seiscientos ochenta y ocho, en la cual se modificó la cláusula segunda de los estatutos de la sociedad.—San José, veintidós de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—(IN2016066078).

La sociedad **Vidrios Irazú Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-340161, solicita reposición de libros de: actas de junta directiva, actas de asamblea y registro de accionistas. Para oposiciones al correo electrónico carlosbarrantesabo@gmail.com.—Lic. Carlos Barrantes Méndez, Notario.—1 vez.—(IN2016066105).

Ante esta notaría, mediante escritura otorgada a las 16 horas del 19 de setiembre de 2016, se modifica la cláusula de la administración de la sociedad **Servisecurity I.N.C. S. A.**, cédula jurídica número 3-101-704089.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Licda. Goldy Ponchner Geller, Notaria.—1 vez.—(IN2016066108).

Ante mí, Bernal Mauricio Orozco Salas, notario público con oficina en San José, Barrio México, veinticinco metros al norte de la Defensoría de los Habitantes, casa veinte ochenta, mediante escritura N° ciento diecisiete-cinco, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Seyga Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Bernal Mauricio Orozco Salas, Notario.—1 vez.—(IN2016066110).

El día de hoy protocolicé acta de asamblea extraordinaria de socios de la entidad **Hermanos Villalta Acuña Sociedad Anónima** donde se reforman cláusulas del pacto social y se nombran secretario, tesorero y fiscal.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Sergio Coto Arrieta, Notario.—1 vez.—(IN2016066114).

Por escritura otorgada a las 13:00 horas del 01 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad **Daymisa Dami Sociedad Anónima**. Domicilio: Santo Domingo de Heredia, presidente y secretario como apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente. Capital social: \$10.—San José, 21 de setiembre del 2016.—Lic. Javier Clot Barrientos, Notario.—1 vez.—(IN2016066120).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Centro Comercial Guácimo S. A.**, cláusula quinta, se aumentó el capital social.—Lic. Jorge Luis Valerio Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2016066122).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las ocho horas del veinte de setiembre del dos mil dieciséis, se modifica la representación de la empresa **Café Rivense del Chirripó Sociedad Anónima**.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Ricardo Javier Hidalgo Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2016066124).

Por escrituras otorgadas ante la notaría del Lic. Marvin Céspedes Méndez, a las 15:00 horas., 15:30 horas., 16:00 horas., y 16:30 horas., del 13 de setiembre del 2016, protocolizamos las actas de: 1) **Aberlour S. A.**, N° 3-101-713011, 2) **Clonehurk S. A.**, N° 3-101-717983, 3) **Eyemouth S. A.**, N° 3-101-710596, y 4) **Lumcloon S. A.**, N° 3-101-717986, que reformaron sus cláusulas de administración y nombraron nuevo presidente.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2016066125).

Por escritura número ciento cinco, otorgada ante esta notaría a las siete horas cuarenta minutos del día catorce de setiembre del año dos mil dieciséis, protocolicé actas de asamblea general extraordinaria de **Genetak Análisis S. A.** y **Chaso del Valle S. A.**, por medio de las cuales se fusionaron entre sí, prevaleciendo en todo la segunda. Se modificaron los Estatutos de la sociedad prevaleciente.—San José, 21 de setiembre del 2016.—Lic. Ricardo Javier Hidalgo Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2016066126).

Por escritura de las 10:00 horas del 21 de setiembre de 2016 otorgada ante esta notaría pública se fusionan las sociedades **Garnier y Amador Inmobiliaria S. A.** y **Bienes Raíces Lindora INT**

S. A., prevaleciendo esta última. Se modifica la cláusula quinta del pacto social de **Bienes Raíces Lindora INT S. A.**—San José, 21 de setiembre de 2016.—Licda. Fabiana Gutiérrez León-Páez, Notaria.—1 vez.—(IN2016066127).

Que mediante escritura de las 15 horas del 27 de agosto del 2016, Ana Loti Umaña Fernández, cédula N° 1-687-694 y Fabiola Moya Umaña, cédula N° 1-1491-162, constituyen **L.M.B. Médicos S. A.** Capital: íntegramente suscrito y pagado. Objeto: importación, servicios y comercio en general. Domicilio: San José, Goicoechea, Guadalupe, barrio Santa Cecilia, Abastecedor Pájaro Azul, casa once. Presidenta: Ana Loti Umaña Fernández.—San José, 27 de agosto del 2016.—Lic. Jorge Armando Cartín Estrada, Notario.—1 vez.—(IN2016066128).

Por escritura otorgada ante licenciado Ernesto Azofeifa Cedeño, N° 94 del protocolo 10, a las 12:00 horas del 19 de agosto del 2016, se constituyó sociedad anónima **Satelital Technical Services CR Sociedad Anónima**, con un capital de 10.000 colones, domicilio: San José, presidente: Mario Alfonso Morris Brumley.—19 de agosto del 2016.—Lic. Ernesto Azofeifa Cedeño, Notario.—1 vez.—(IN2016066133).

Mediante escritura número sesenta y ocho otorgada ante esta notaría a las nueve horas del veintiuno de setiembre del año dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad **BN Sociedad Corredora de Seguros Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno- quinientos setenta y cuatro mil seiscientos uno, mediante la cual se revoca el nombramientos de secretario y se hace un nuevo nombramiento. Asimismo, se hace nombramiento de fiscal en razón de su vencimiento.—San José, veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Jéssica Borbón Guevara, Notaria.—1 vez.—(IN2016066139).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas del 20 de setiembre del 2016, ante esta notaría se protocolizó acta asamblea general extraordinaria de accionistas de **Osvadida S. A.**, en virtud de la cual se acordó reformar las cláusulas segunda y sexta del pacto social de la compañía, eliminar la cláusula decimoquinta y nombrar nueva junta directiva y fiscal por el resto del plazo social.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Manrique Quirós Rohrmoser, Notario.—1 vez.—(IN2016066144).

Mediante la escritura pública número setecientos ochenta y siete, tomo tercero del notario público, Lic. Orlando Antonio Quirós Díaz, se constituyó la sociedad anónima **Barber Shop**. Otorgada en la Ciudad San José, a las doce horas del 16 de setiembre del 2016.—Lic. Orlando Antonio Quirós Díaz, Notario.—1 vez.—(IN2016066149).

Se modifica cláusula novena de la administración y representación de **Alfaro & Hernández IT Corporación ITCO Sociedad Anónima**. San José, a las doce horas del doce de setiembre del dos mil dieciséis.—San José, veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Leonardo Crespo Valerio, Notario.—1 vez.—(IN2016066150).

Ante esta notaría mediante escritura número doscientos doce de mi tomo treinta y tres se protocolizó acta de la sociedad **Pasacar de Costa Rica**.—Santa Ana, veinte de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016066151).

Ante mi notaría mediante la escritura número ciento ochenta de las quince horas del veinte de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta número siete de la sociedad **Corporación D'Argenta Ltda**, se reforman las cláusulas segunda del domicilio, cuarta del plazo y sexta de la administración del pacto constitutivo.—MSc. José Rafael Vargas Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2016066159).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del día veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis, se reforma la cláusula segunda, del domicilio social de la sociedad, **Constructora**

Faisán Dorado de la Garita S. A., cédula jurídica N° 3-101-448514.—San José, veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Dunnia Monge Torres, Notario.—1 vez.—(IN2016066168).

Se avisa a todos los interesados que por escritura número ciento sesenta y uno otorgada en el tomo de protocolo número cuatro de la suscrita notaría, en Liberia, a las ocho horas del veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, por acuerdo de los socios se disolvió la sociedad **Estudios Energéticos Con Se Ner Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno- doscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y tres.—Liberia, dieciséis de setiembre del año dos mil dieciséis.—Licda. Jenilee Lara Rivera, Notaria.—1 vez.—(IN2016066169).

Por escritura N° ciento treinta y uno otorgada ante esta notaría, a las trece horas del ocho de setiembre del dos mil dieciséis, se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Nueve Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° tres-ciento uno- seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos nueve.—San José, 8 de setiembre del 2016.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2016066174).

Por escritura N° ciento treinta y cinco otorgada ante esta notaría, a las nueve horas treinta minutos del nueve de setiembre del dos mil dieciséis, se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Noventa y Dos Mil Treinta y Siete Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y dos mil treinta y siete.—San José, nueve de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2016066178).

Ante mí, Ana Isabel Fallas Aguilar, notaria pública, se constituyó la sociedad denominada: **Hermanos Trejos Chaves de Bijagual Sociedad Anónima**. Se eligió como presidente a Randall Eduardo Trejos Chaves, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser, cédula de identidad número uno-novecientos ochenta y uno-ochocientos ochenta.—Santa Ana, 21 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Isabel Fallas Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2016066180).

Ante mí, Ana Isabel Fallas Aguilar, notaria pública, se constituyó la sociedad denominada: **Inversiones Chrismaran Sociedad Anónima**, se eligió como presidente Christopher Beharry Prasad, de único apellido Prasad, cédula de residencia N° uno tres dos ocho cero cero cero uno uno cero ocho, vecino de San José, Santa Ana, Alto de Las Palomas, Valle del Sol.—Santa Ana, 21 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Isabel Fallas Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2016066181).

Por escritura número ciento treinta y tres otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del ocho de setiembre del dos mil dieciséis, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Noventa y Dos Mil Cinco Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y dos mil cinco.—San José, ocho de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2016066182).

Por escritura número ciento treinta y siete otorgada ante esta notaría, a las ocho horas treinta minutos del doce de setiembre del dos mil dieciséis, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno- Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno-seiscientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y nueve.—San José, doce de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2016066184).

En escritura número once-catorce, a las dieciséis y treinta horas del catorce de setiembre del dos mil dieciséis, visible a folio cinco vuelto del tomo catorce del protocolo del notario Mario Cortes Parrales, se constituyó la sociedad **Hermanos y Familia Villalobos Ramírez Sociedad Anónima**. Plazo social noventa y nueve años. Presidenta Ana Yenci Lumbi Ramírez.—Lic. Mario Cortes Parrales, Notario.—1 vez.—(IN2016066218).

Que mediante escritura de 10:00 horas de hoy se protocolizó acta de **Atacama de Sur S. A.**, se modificó administración.—San José, 9 de setiembre del 2016.—Lic. Alexander Adolfo Chacón Porras, Notario.—1 vez.—(IN2016066219).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecinueve horas del diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Le Esthetic Monde de Nous Sociedad Anónima**, en la cual se modifican la cláusula de la administración. Es todo.—San José, veinte de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Miriam Milena Acuña Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2016066220).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Pronto Moda Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma y secretario como apoderado general sin límite de suma. Asimismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: Presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidenta: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: María Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesén, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, a las 16 horas del 5 de setiembre del 2016.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2016066225).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Piemoda Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma y Secretario como apoderados general sin límite de suma. Asimismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: Presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidenta: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (Nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: María Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesén, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, 15 horas del 5 de setiembre del 2016.—Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2016066227).

Master Freight International CR S. A., protocoliza acta número uno de la asamblea general de accionistas, donde se acuerda modificar del pacto constitutivo las cláusulas primera y tercera, referentes a la denominación y al objeto social, asimismo se designa nuevo tesorero de la junta directiva. Todo mediante la escritura 44-6 otorgada en San José, a las 13:00 del 20 de setiembre del 2016, ante notaria pública: Laura Castro Conejo.—Lic. Laura Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—(IN2016066229).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Piemoda Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma y secretario como apoderados general sin límite de suma. Asimismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidenta: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: María Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermudez Mesén, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, a las 15:00 horas del 5 de setiembre del 2016.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2016066230).

Ante mí, Josefina Apuy Ulate, notaria pública, el día veinte de setiembre del 2016, mediante la escritura número ochenta y cinco, de tomo sesenta y dos, se reforma el domicilio social la sociedad **Prisma Estudio Seis Sur S. A.**, cedula jurídica N° 3-101-227324, y

nombra nuevo presidente, quedando electa Marcela Eugenia Sotela Odor. Es todo.—Heredia, 20 de setiembre del 2016. Licda. Josefina Apuy Ulate, Notario.—1 vez.—(IN2016066245).

La suscrita notaria hace constar que se ha realizado asamblea general extraordinaria ante mi notaría, a las nueve horas del veinte de setiembre del dos mil dieciséis, de **Amesof Sociedad Anónima**, realizando nombramientos a saber: presidente Marilú Rodríguez Herrera, cédula número nueve-cero setenta y tres-ciento siete; secretaria Amelia Alvarado Rodríguez, cédula número dos-siete cero cuatro-nueve uno nueve; tesorera Martha Ruth Rodríguez Herrera, cédula número dos-tres tres cuatro-cinco nueve tres; fiscal Luis Arturo Alvarado Chacón, mayor de edad, cédula número dos-tres ocho nueve-seis uno cero. Se modificaron las cláusulas sétima, novena, doceava y dieciseisava del pacto social. La representación y administración de la sociedad será: “Los negocios sociales serán administrados por una junta directiva formada por tres miembros que serán presidente, secretario y tesorero. Corresponde al presidente la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, facultades del artículo un mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, teniendo que actuar conjuntamente con el secretario únicamente en actos que impliquen la venta o enajenación, gravar, pignorar, o comprometer los bienes de la sociedad, o la sociedad misma, en los demás casos podrá actuar independientemente. El presidente podrá otorgar poderes para llevar a cabo los objetivos de la sociedad y revocarlos, conservando sus facultades. Los miembros de la junta directiva serán nombrados por mayoría simple de votos y durarán en su cargo durante todo el plazo social. Es todo.—Firmo en Pital de San Carlos, el veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Kattia Villegas Mena, Notaria.—1 vez.—(2016066246).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general de socios de la sociedad **La Yusión Dorada S. A.** Se modifica la cláusula cuarta del plazo del pacto constitutivo.—San José, 21 de setiembre del 2016.—Licda. Margarita Rojas Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2016066256).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del veinte de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad **La Dama del Mediterráneo Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula cuarta: del plazo social.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Licda. Lilliam Boza Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2016066261).

Ante el notario público, Diego Alonso Pacheco Guerrero, mediante escritura otorgada a las ocho horas del seis de mayo del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad de esta plaza **ICM Tech Sociedad Anónima**.—San José, a las ocho horas del veinte de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Diego Alonso Pacheco Guerrero, Notario.—1 vez.—(IN2016066265).

A las nueve horas del veinte de setiembre del dos mil dieciséis, protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Asesores Calidad del Agua S. A.**, cédula jurídica tres- uno cero uno- tres siete cero tres cuatro seis, en la cual se acuerda transformar la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada. Es todo.—San José, veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Roberto Quirós Coronado, Notario.—1 vez.—(IN2016066273).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Golfito MGI Holdings Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres - ciento uno - cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos dieciocho, en la cual se modifica la cláusula del domicilio social de la compañía. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Sergio Aguiar Montealegre, a las trece horas con treinta minutos del nueve de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066276).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Crumbs Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-

seiscientos veinte mil ochocientos diecisiete, en la cual se modifica la cláusula del domicilio social de la compañía. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Sergio Aguiar Montealegre, a las trece horas del nueve de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066277).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Moon Gravity Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres - ciento uno - quinientos catorce mil setecientos seis, en la cual se modifica la cláusula del domicilio social de la compañía. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Sergio Aguiar Montealegre, a las doce horas con treinta minutos del nueve de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066278).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Bella Vista Media Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos setenta y siete mil doscientos treinta y cinco, en la cual se modifica la cláusula del Domicilio Social de la compañía. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Sergio Aguiar Montealegre, a las doce horas del nueve de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066279).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Ideas Lab Seis y Cuatro B Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa mil veintisiete, en la cual se modifica la cláusula del domicilio social de la compañía. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Sergio Aguiar Montealegre, a las catorce horas del nueve de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066280).

En mi notaría a las doce horas del veinte de setiembre del año dos mil dieciséis se protocolizó acta de la sociedad de responsabilidad limitada **Alfanumérica Tres-Ciento Uno-Seiscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve S.R.L.** Se modificó el nombramiento del gerente, a favor de Yislen Patricia González Nelson. Se solicita la publicación de este edicto para lo que en derecho corresponda.—Cartago, veinte de setiembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Guillermo Valverde Schmidt, Notario.—1 vez.—(IN2016066287).

Por escritura otorgada ante ésta notaría, a las trece horas del día veinte de setiembre del dos mil dieciséis, la sociedad **Agro Delicatessen A Q Sociedad Anónima**, reforma la cláusula sobre su junta directiva, y nombra nueva junta directiva.—Cartago, quince horas del veinte de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Guillermo Valverde Schmidt, Notario.—1 vez.—(IN2016066288).

Ante el notario público Guillermo Valverde Schmidt, mediante escritura otorgada a las once horas quince minutos del catorce de setiembre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad de esta plaza **Banking Controls Sociedad Anónima**.—Cartago, a las ocho horas del veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Guillermo Valverde Schmidt, Notario.—1 vez.—(IN2016066289).

Mediante instrumento número 140, autorizado a las 20:00 horas del 17 de setiembre en curso por el notario Rafael Sánchez Sánchez, se protocoliza el acta número uno de la asamblea general extraordinaria de socios, de las 16:00 horas del nueve de setiembre de este año, de la sociedad **Vocsa Vías y Obras Costarricenses Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-581646, domiciliada en Sabana Norte, San José, a través de la cual renuncian directivos, fiscal y agente residente, se nombran nuevos directivos y fiscal. Se reforma cláusula 1ª en cuanto al domicilio, cláusula 4ª relativa a capital social y cláusula 5ª en cuanto a la administración y representación de la sociedad. Se acuerda aumentar el capital social.—San José, 18 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Sánchez Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2016066290).

Mediante escritura pública otorgada a las 08:00 horas del 21 de setiembre del año 2016, se constituye una sociedad anónima de conformidad con el decreto ejecutivo número tres tres uno siete uno-J del veintinueve de mayo del dos mil seis. Se nombra junta directiva, fiscal y agente residente. Capital social veinticuatro dólares en moneda de los Estados Unidos de América cancelado con títulos valores.—San José, 21 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo González Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2016066299).

Ante esta notaría se protocolizó el acta número uno de **Activos y Arrendamientos de Equipo Cinco Cero Seis SRL**, donde se modifica la cláusula primera del pacto constitutivo.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Licda. Silvia Martínez Solano, Notaria.—1 vez.—(IN2016066313).

Por escritura número ciento veinticuatro otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas del día 20 de setiembre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad denominada **Campos Arenal Sociedad Anónima**. Presidente: Alexander Campos Cordero con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Enny Mary Cordero Rivera, Notaria.—1 vez.—(IN2016066318).

Por escritura otorgada ante este notario, a las quince horas del veinte de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general de cuotistas de la compañía **Brilliant Spider Holdings LLC Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, veinte de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos José Oreamuno Morera, Notario.—1 vez.—(IN2016066322).

Protocolización de acta de asamblea general de accionistas de la compañía **Verdad Informática de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento sesenta y ocho seiscientos setenta y siete, en la cual se acuerda modificar la cláusula octava de los estatutos. Escritura otorgada a las ocho horas del veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Frescia Benavides Ulate, Notaria.—1 vez.—(IN2016066330).

Por escritura ante mí, en Naranjo a las trece horas del trece de setiembre año dos mil dieciséis, la sociedad: **Almacén Vargas y Pacheco S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cero dieciséis mil ciento seis reforma pacto social: señala domicilio social, mayor plazo y nombra nueva presidente de Junta Directiva.—Lic. William Gonzalo Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2016066331).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, en la ciudad de Esparza, a las 10:30 horas del 16 de setiembre del 2016, Melania Benavides Vindas, cédula 2-495-594, Virginia Vindas Soto, cédula 9-028-285 y Natalie Szuster Benavides, cédula 1-1702-668, constituyen una sociedad anónima denominada **Regi Med S. A.**, domiciliada en Esparza, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Puntarenas, específicamente en Esparza centro, de la Escuela Arturo Torres setenta y cinco metros norte, con un plazo social de 99 años y un capital social de 100.000 colones.—Lic. Ariana Castro Vindas, Notaria.—1 vez.—(IN2016066356).

Por medio de escritura otorgada siete-ciento sesenta y cuatro, de las 08 horas del día 21 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad anónima: **Granos Americanos S. A.**—Lic. Luis Franklin Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016066381).

Por medio de escritura otorgada siete-ciento sesenta y cinco, de las 10 horas del día 21 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: **Denizli Ltda.**—Lic. Luis Franklin Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016066382).

Por medio de escritura otorgada siete-ciento sesenta y tres, de las 14 horas del día 20 de setiembre del 2016, se reformó la cláusula sexta del pacto social de la sociedad **Molinos El Porvenir Sociedad Anónima**.—Lic. Luis Franklin Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016066384).

Por medio de escritura otorgada siete-ciento sesenta y seis, de las 11 horas del día 21 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada: **Boatlift Ltda.**—Lic. Luis Franklin Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016066386).

Por escritura otorgada ante nosotros José Joaquín Rojas Montoya y Carlos Luis Rojas Montoya, número trescientos veintiséis, tomo cuarto del primer notario; Egleen Rosario Mata Brenes y Emmanuel de Jesús Solano Mata; constituyen la sociedad **Distribuidora Paradise Solano Mata Sociedad Anónima**. Capital social: totalmente suscrito y pagado.—Cartago, diez de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. José Joaquín Rojas Montoya, Notario.—1 vez.—(IN2016066398).

Por escritura número trescientos uno, de mi protocolo tomo cuarto, protocolizada en mi notaría de diecisiete horas del dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis; la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Bless International Sociedad Anónima**; entidad con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos treinta y tres, celebrada en su domicilio social a las diecinueve horas del primero de octubre del dos mil quince; acordó reformar las cláusulas segunda y tercera de su pacto constitutivo.—Cartago, dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis.—Lic. José Joaquín Rojas Montoya, Notario.—1 vez.—(IN2016066400).

Por escritura otorgada en esta notaría a las nueve horas del veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de **Split In Two Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta y cinco y cinco mil trescientos treinta y tres donde se reorganiza la junta directiva.—Alajuela, veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. José Mario Rojas Ocampo, Notario Público.—1 vez.—(IN2016066446).

Mediante escritura 59-8 de las 8:00 horas del 31 de agosto del 2016, del tomo 8 del protocolo de la notaria Lourdes Salazar Agüero, se protocolizó acta 4 de asamblea de socios de **HBHT S. A.**, cédula jurídica 3-101-377254 donde se reforma cláusula octava de la representación únicamente el presidente será el representante judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de conformidad con artículo 1253 Código Civil, podrá sustituir su poder revocar sustituciones.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Lic. Lourdes Salazar Agüero, Notaria.—1 vez.—(IN2016066447).

La sociedad **Fantasma MC San Carlos CR Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos siete mil ochocientos treinta y nueve, se acuerda modificar la cláusula séptima de la escritura constitutiva, por acuerdo de todos los socios.—Licda. Karen López Jara, Notaria.—1 vez.—(IN2016066451).

Ante la suscrita notaria se lleva a cabo la protocolización de cambio de junta directiva de la sociedad denominada **Inversiones Amaya del Este & Asociados Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-siete uno ocho cero uno, otorgada a las catorce y treinta horas del ocho de setiembre del año dos mil dieciséis.—Licda. Irene Salazar Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2016066453).

Ante el suscrito notario se llevó a cabo la protocolización de cambio de junta directiva de la sociedad **Ballenato del Pacífico Sociedad Anónima**, celebrada en su domicilio social. Otorgada a las once horas del dieciséis de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Jhonny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2016066456).

Ante el suscrito notario se llevó a cabo la protocolización de cambio de junta directiva de la sociedad **La Pirinola Sociedad Anónima**, celebrada en su domicilio social, otorgada a las once horas treinta minutos del dieciséis de setiembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Jhonny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2016066459).

Por escritura número 73, otorgada a las 11 horas del día 13 de setiembre, 2016 ante el notario público Esteban Carranza Kopper, se protocolizó un acta de **Empaques Bellavista, Sociedad Anónima**, donde se modificó la cláusula quinta de sus estatutos.—San José, 22 de setiembre, 2016.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—(IN2016066463).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las quince horas del once de junio del dos mil trece, la sociedad **Distribuidora de Licores el Poás S. A.**, cédula de persona jurídica: tres-ciento uno-seiscientos catorce mil ochocientos nueve, realiza cambio de junta directiva y fiscal.—Grecia, veintinueve de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Greivin Barrantes Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2016066469).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las dieciséis horas del diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Sistemas Computacionales Argut S. A.** Se modifican las cláusulas primera, segunda y sexta del pacto constitutivo.—San Diego, La Unión, Cartago, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Guillermo Solano Durán, Notario.—1 vez.—(IN2016066470).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó literalmente acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Superficies de Centroamérica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno- trescientos veintisiete mil setenta y tres. Se modifica la cláusula quinta de los estatutos.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Licda. Viviana M. Sandí Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2016066473).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario, a las once horas treinta minutos del día de hoy se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Roan Sociedad Anónima**, cédula tres - ciento uno - nueve mil trescientos cuarenta y siete; mediante los cuales se modificó la cláusula segunda del pacto social. Es todo. Enrique Loría Brunker. Cédula: uno - mil trescientos cincuenta y cuatro - trescientos noventa.—San José, veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Enrique Loría Brunker, Notario.—1 vez.—(IN2016066474).

Mediante escritura otorgada ante mí, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veintiuno de enero del dos mil dieciséis, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Tempo Malinche Unidad Dieciséis Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos setenta y siete mil ciento catorce, mediante los cuales se acordó modificar las cláusulas primera, segunda y sexta del pacto social. Es todo.—San José, veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Enrique Loría Brunker, Notario.—1 vez.—(IN2016066476).

Mediante escritura 350 del protocolo 18, a las quince horas del 20 de setiembre del 2016, protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de accionistas **Ingeniería Tierra y Agua BG S. A.**—Cartago, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Pablo Navarro Solano, Notario.—1 vez.—(IN2016066478).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituyó la sociedad denominada **El Café-Tal de Occidente Sociedad Anónima**. Capital social 100.000 colones. Plazo social noventa y nueve años. Domicilio social, San Ramón de Alajuela, frente a la Clínica Philips. El objeto, se dedicará a la agricultura, industria, ganadería comercial y afines.—San Ramón, 02 de setiembre del año 2016.—Lic. Olger Mario Castro Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016066479).

Protocolización de acuerdos de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **Miazina del Sur Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo, referente al domicilio y sexta de la administración. Escritura número nueve, otorgada en San José, ante el notario público Alejandro Pignataro Madrigal, a las ocho horas del veintidós de setiembre de dos mil dieciséis, visible al folio doce vuelto del tomo quince de su protocolo.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016066480).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ingenium BY DCC Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo, referente al capital. Escritura número sesenta y tres-uno, otorgada en San José, ante el notario público Gabriel Rojas

González, a las quince horas del veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis, visible al folio setenta y nueve frente del tomo primero de su protocolo.—Lic. Gabriel Gerardo Rojas González, Notario.—1 vez.—(IN2016066481).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:30 horas del día 19 de setiembre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Tres- Ciento Uno-Setecientos Veintidós Mil Dos Cientos Noventa Y Siete, Sociedad Anónima**. Se reforma la cláusula primera del pacto social en cuanto al nombre de la compañía por **Urbano Factory Quinientos seis Costa Rica, Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Licda. Andrea Hulbert Volio, Notario.—1 vez.—(IN2016066484).

Mediante escritura otorgada número trescientos treinta y nueve de esta notaría, a las ocho horas cinco minutos del dieciséis de setiembre del dos mil dieciséis, se modifica el pacto social de la empresa **Plus & Plus Tactical Security Sociedad Anónima**, cláusula quinta y cláusula décima sustitución del fiscal y nuevo nombramiento. Presidente Didier Fabian Bustamante Gutiérrez. Es todo.—San José, al ser las diez horas del dieciséis de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Ileana María Arguedas Maklouf, Notaria.—1 vez.—(IN2016066486).

Por escritura otorgada en San José, a las once horas del veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis, ante mi notaría, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios de **Proyectos Inmobiliarios Nalamira S. A.**, se modifica las cláusulas segunda, quinta y séptima del pacto constitutivo, se nombra secretaria de la junta directiva.—Lic. Mauricio Villalobos Barrientos, Notario.—1 vez.—(IN2016066488).

Por escritura número treinta y ocho, otorgada ante mí a las once horas treinta minutos del doce de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **OCC Consultores, Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula del domicilio.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066505).

Por escritura número cuarenta y nueve, otorgada ante mí, a las diecisiete horas del doce de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Shabouyan Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula del domicilio.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066506).

Mediante escritura autorizada por mí, a las once horas del veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria número veinte, celebrada por los socios accionistas de la sociedad **Corporación de Viajes Tam Sociedad Anónima** (la "Compañía"), cédula jurídica número tres-ciento uno-cero ochenta mil ciento ochenta, mediante la cual, se aumenta el capital social de la compañía, y se nombra nuevo tesorero de la compañía.—San José, veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Mauricio Quirós González, Notario.—1 vez.—(IN2016066507).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizaron acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de **3-101-717830 Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-717830; y, acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de **Industrias Monte Cefer S. A.**, cédula jurídica número 3-101-227424. Producto de lo anterior, la primera sociedad absorbe a la segunda, y consecuentemente se modificó en aumento el capital social de la primera. Es todo.—San José, veinte de setiembre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2016066515).

Por escritura número cuarenta y siete, otorgada ante mí a las dieciséis horas del doce de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Cowry Excalibur Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula del domicilio.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066517).

Por escritura número cuarenta y cuatro, otorgada ante mí a las catorce horas treinta minutos del doce de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Dignus Quietis, Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula del domicilio.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066518).

Por escritura número cuarenta y cinco, otorgada ante mí a las quince horas del doce de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **A Season of Light Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula del domicilio.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066520).

Por escritura número cuarenta y seis, otorgada ante mí a las quince horas treinta minutos del doce de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **CGM Grupo Digital Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula del domicilio.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066521).

Por escritura N° cuarenta, otorgada ante mí a las doce horas treinta minutos del doce de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Jopadhola Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula del domicilio.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066522).

Por escritura número cuarenta y tres, otorgada ante mí a las catorce horas del doce de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **B C Simple Red Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula del domicilio.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066523).

Por escritura otorgada a las 11:05 horas de hoy, se protocolizaron acuerdos de **3-101-722800 S. A.**, mediante los cuales se cambia la razón social a **Maklouf Consultores S. A.**—San José, 20 de setiembre de 2016.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(IN2016066524).

Mediante escritura N° doscientos veinte-cinco, otorgada ante esta notaría, se constituyó la sociedad limitada que llevará el nombre **Missydog Limitada**, cuyo gerente es: Lisa Ann (nombre) Fontaine (apellidos), pasaporte número cinco uno cuatro dos seis cuatro tres uno ocho y subgerente: John K (nombre) Worrell (apellido), pasaporte número cinco uno cuatro dos seis cuatro tres uno siete, la representación judicial y extrajudicial le corresponderá al gerente y al subgerente.—San Isidro, Pérez Zeledón, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Eduardo Rojas Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2016066526).

Por escritura número treinta y nueve, otorgada ante mí a las doce horas del doce de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Villa Verde Dos Re Di Roma Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula del domicilio.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066527).

Por escritura número cuarenta y dos, otorgada ante mí, a las trece horas treinta minutos del doce de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Corales, Arrecifes y Arenas C.A.A. Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula del domicilio.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066528).

Por escritura N° cuarenta y ocho, otorgada ante mí a las dieciséis horas treinta minutos del doce de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Genus Hyophorb**

Forty Seven Sociedad Anónima, por medio de la cual se reforma la cláusula del domicilio.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016066529).

Por escritura otorgada las 13:00 horas del 9 de setiembre del 2016, se nombra nueva tesorera y se cambia la cláusula octava en la sociedad **3-101-609.356**, con cédula jurídica 3-101-609356.—Heredia, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Lourdes Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2016066531).

Por escritura otorgada las 12:00 horas del 9 de setiembre del 2016, se nombra nuevo secretario y fiscal y se cambia la cláusula octava en la sociedad **TV S. A.**, con cédula jurídica 3-101-85194.—Heredia, dieciséis de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Lourdes Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2016066533).

Que el notario Federico José Jiménez Solano, en escritura N° cien otorgada a las ocho horas quince minutos del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se constituye la sociedad denominada **Lifestyle Services Less Limitada**.—San José, a las nueve horas quince minutos del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—(IN2016066539).

Que el notario Federico José Jiménez Solano, en escritura número noventa y nueve otorgada a las ocho horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se constituye la sociedad denominada **Amino Diet Ad Limitada**.—San José, nueve horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—(IN2016066542).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas del 09 de setiembre de 2016, **Hacienda Roca Verde Sociedad Anónima**, modifica la cláusula cuarta y quinta de los estatutos.—San José, 9 de setiembre del año 2016.—Lic. Ligia Zúñiga Urrutia, Notaria.—1 vez.—(IN2016066552).

Por escritura ciento cuarenta de las 9:00 horas del 23 de julio del 2016, Gonzalo Velásquez Martínez, cédula de residencia N° uno cinco nueve uno cero cero cuatro dos ocho tres cuatro, constituye la entidad denominada: **Energethics Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, con domicilio en Escazú, Barrio Trejos Montealegre, Calle Jacaranda, N° siete.—Lic. Luis Manuel Gutiérrez Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2016066563).

Mediante escritura ante mí otorgada en San José, a las doce horas del veinte de setiembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de asambleas de accionistas de **Cloud Peak S. A.**, en donde se modificó nombre y domicilio social.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—(IN2016066566).

Ante mí, en Palmares de Alajuela, a las 15:00 horas de hoy, se constituyó **Elements Coffee House KND, (Elementos de la Casa de Café KND) S. A.**, de Palmares. Capital suscrito. Presidente y secretaria, apoderados generalísimos sin límite de suma. Objeto: Prestación servicios de cafetería, venta café molido y similares, Industria, comercio, prestación de servicios. Plazo 99 años a partir de hoy.—Palmares, Alajuela, 17 de setiembre de 2016.—Lic. Gilberth Quirós Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016066575).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas con treinta minutos del siete de setiembre de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Grupo Asesores Leitón y Gamboa Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y uno, en donde se reforma la cláusula cuarta de sus estatutos, la cual se refiere al objeto de la sociedad.—Lic. Christopher José Espinoza Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2016066576).

A las nueve horas del día veintiuno de setiembre, dos mil dieciséis, protocolicé acta de **Tierra Pacífica TP S. A.**, en que se cambia domicilio y administración.—Veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Jimena Ramírez Meza, Notaria.—1 vez.—(IN2016066579).

La sociedad **Toeban S. A.**, modifica pacto constitutivo para incrementar su capital social a la suma de cien mil colones. Escritura otorgada en San José a las 8:00 horas del 22 de setiembre de 2016.—Grace María Sánchez Granados, Notaria.—1 vez.—(IN2016066583).

En notaría Rafael Ángel Morales Soto, a las 16:30 horas de hoy, se constituye la sociedad **MMMG Holding Group Inc. Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Capital suscrito y pagado. Apoderado gerente.—San José, 8 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Ángel Morales Soto, Notario.—1 vez.—(IN2016066591).

En notaría Rafael Ángel Morales Soto, a las 09:00 horas de hoy, se constituye la sociedad **Servilogistics Multiples & Mass S. A.** Capital suscrito y pagado. Apoderado presidente y tesorero, separadamente.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Ángel Morales Soto, Notario.—1 vez.—(IN2016066592).

Ante esta notaría, se protocoliza acta número cuatro de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Jicosa SIC Sociedad Anónima**, realizada a las diez horas del diecinueve de setiembre del dos mil dieciséis, donde se modifica la cláusula octava de la representación y se reorganiza la junta directiva y se nombra nuevo secretario, tesorera y fiscal.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Lic. Andrés Chinchilla Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016066596).

Transportes Martínez Bolaños de la Cruz S. A., protocoliza acta reformando, la cláusula de la administración del pacto constitutivo. Apoderado el presidente y tesorero. Escritura N° 553, otorgada el día de hoy en la notaría de Angioletta Alvarenga Venutolo.—Heredia, 06 de setiembre del 2016.—Licda. Angioletta Alvarenga Venutolo, Notaria.—1 vez.—(IN2016066597).

A las doce horas del diecinueve de setiembre de dos dieciséis ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Tucán de Nosara Sociedad Anónima** donde se reforma la cláusula segunda y se nombra nueva junta directiva.—Mario Eduardo Recio Recio, Notario.—1 vez.—(IN2016066601).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las once horas del diecinueve de setiembre del dos mil dieciséis, se procede a solicitar la disolución de la sociedad **Satisfacción de Todos S. A.**—San José, 19 de setiembre del 2016.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2016066603).

Por escritura número tres-seis del tomo sexto, otorgada ante esta notaría a las doce horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Empresas Cleveland Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° tres-ciento uno-ciento diecisiete mil ochocientos nueve, con domicilio social en San José, La Uruca, cuatrocientos metros al norte de la plaza de deportes de La Uruca, diagonal a Acueductos y Alcantarillados, en las oficinas de Grupo de Empresas Cleveland, en la que se acuerda por unanimidad, la reforma de su pacto social en su cláusula referente a la representación. Es todo.—San José, veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2016066610).

Por escritura número cuatro-seis, del tomo sexto, otorgada ante esta notaría a las doce horas treinta minutos del día veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Hogueras del Jazz Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y seis, con domicilio social en San José, Escazú, San Rafael, Avenida Escazú, Torre Lexus, cuarto piso, oficinas de ICS Abogados, en la que se acuerda por unanimidad, la reforma de su pacto social en su cláusula referente a la representación. Es todo.—San José, veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2016066611).

Por escritura número dos-seis, del tomo sexto, otorgada ante esta notaría a las once horas treinta minutos del día veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Incorporados Nacionales Blancher Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento sesenta y seis mil cinco, con domicilio social en San José, La Uruca, de la Plaza de Deportes, cuatrocientos metros al norte, diagonal a las instalaciones del A y A, en las oficinas de Grupo de Empresas Cleveland, en la que se acuerda por unanimidad, la reforma de su pacto social en su cláusula referente a la representación. Es todo.—San José, veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2016066613).

Por escritura otorgada ante mí en San José, a las quince horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Laboratorios Químicos Industriales S. A.**, en la que se modifica el pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva.—San José, 22 de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Roberto Solórzano López, Notario.—1 vez.—(IN2016066615).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Benedicite Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Silvia Pacheco Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016011515.—(IN2016069338).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Productos Agroindustriales Dicasur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Melvin Araya Rojas, Notario.—1 vez.—CE2016011516.—(IN2016069339).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Plaza Viva Liberia PVL Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Alejandra Larios Trejos, Notario.—1 vez.—CE2016011523.—(IN2016069346).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Prosaro Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Alejandra Larios Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2016011524.—(IN2016069347).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Empresariales La Catedral L C Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Kattia Quirós Chávez, Notario.—1 vez.—CE2016011525.—(IN2016069348).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Innetec Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. José Gabriel Jerez Cerda, Notario.—1 vez.—CE2016011526.—(IN2016069349).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 02 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Marka Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. José Alberto Pinto Monturiol, Notario.—1 vez.—CE2016011527.—(IN2016069350).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 12 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jeandwe MN Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Gwendy Obando Corella, Notario.—1 vez.—CE2016011528.—(IN2016069351).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Diseños Kafi Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016011529.—(IN2016069352).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Comerciales La Peregrina L P Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—CE2016011530.—(IN2016069353).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Contemporánea D C Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016011531.—(IN2016069354).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de setiembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **KJK Cloro Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Christian Pérez Quirós, Notario.—1 vez.—CE2016011532.—(IN2016069355).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Industrias Alimentarias Fajiba Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016011533.—(IN2016069356).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **TVC Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Gabriel Andrés Segura Corrales, Notario.—1 vez.—CE2016011534.—(IN2016069357).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Centro Médico Estar Bien Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016011535.—(IN2016069358).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lowksea Squared Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Annette Marie Tapia Zumbado, Notaria.—1 vez.—CE2016011536.—(IN2016069359).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 10 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pida Express Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Gabriel Andrés Segura Corrales, Notario.—1 vez.—CE2016011537.—(IN2016069360).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Solo Orlando Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Enrique Alvarado Peñaranda, Notario.—1 vez.—CE2016011538.—(IN2016069361).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 23 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones de Evaluación de Conformidad y Competitividad Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Rodolfo Freer Campos, Notario.—1 vez.—CE2016011539.—(IN2016069362).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Turquesa Cartago C.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Ronald Soto Arias, Notario.—1 vez.—CE2016011540.—(IN2016069363).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Zmart Trael Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Enrique Alvarado Peñaranda, Notario.—1 vez.—CE2016011541.—(IN2016069364).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 31 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ansolan Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Rosa Isabel Prieto Pochet, Notaria.—1 vez.—CE2016011542.—(IN2016069365).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 31 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Chevico Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Rosa Isabel Prieto Pochet, Notaria.—1 vez.—CE2016011543.—(IN2016069366).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Luciviv Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Eduardo Rojas Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016011544.—(IN2016069367).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Díaz Ramírez Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Guido Alberto Soto Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016011545.—(IN2016069368).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Agropecuarias MA del Orosi Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Daisybell Casasola Guillen, Notaria.—1 vez.—CE2016011546.—(IN2016069369).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Disruptive Partners Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Guido Alberto Soto Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016011547.—(IN2016069370).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cali Aji Siglo XXI Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Silvia María Luconi Bustamante, Notaria.—1 vez.—CE2016011548.—(IN2016069371).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Berith Telecom Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Alexandra Sánchez Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2016011549.—(IN2016069372).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 01 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cuatro Hermanos PL Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Alexander Francisco Pereira González, Notario.—1 vez.—CE2016011550.—(IN2016069373).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importadora y Distribuidora Comercializadora Don Winston Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Roberto Enrique Umaña Balser, Notario.—1 vez.—CE2016011551.—(IN2016069374).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sentimientos del Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Carolina Quintero Fernandez, Notario.—1 vez.—CE2016011552.—(IN2016069375).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Zona de Hamburguesas Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Marco Vinicio Mora Campos, Notario.—1 vez.—CE2016011553.—(IN2016069410).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos e Inversiones Argo Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Olga María Rivera Monge, Notaria.—1 vez.—CE2016011554.—(IN2016069411).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tsunami Global Group Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Roberto Enrique Umaña Balser, Notario.—1 vez.—CE2016011555.—(IN2016069412).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Caridad y Paz SC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Rubén Ramírez Quirós, Notario.—1 vez.—CE2016011556.—(IN2016069413).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Azúcar del Norte EC Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Rocío Villalobos Solís, Notaria.—1 vez.—CE2016011557.—(IN2016069414).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Amso Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Licda. Elena Murillo Agüero, Notaria.—1 vez.—CE2016011558.—(IN2016069415).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 45 minutos del 01 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Genéticas Sociedad Anónima**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Rodolfo Freer Campos, Notario.—1 vez.—CE2016011559.—(IN2016069416).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 45 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Epitome de Nosara Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de setiembre del 2016.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016011560.—(IN2016069417).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tocharo Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Grace Murillo Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016011561.—(IN2016069418).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Costa Salva Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Franklin Ariel Montero Blanco, Notario.—1 vez.—CE2016011562.—(IN2016069419).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Aramusa Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Gloria Virginia Vega Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2016011563.—(IN2016069420).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Shifman & Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Marvin Esteban Barrantes Reyes, Notario.—1 vez.—CE2016011564.—(IN2016069421).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Apocalipsis Jiménez y Rojas Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Roberto Portilla Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2016011565.—(IN2016069422).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Skate Stars Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Adriana Guillén Porras, Notaria.—1 vez.—CE2016011566.—(IN2016069423).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 30 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Almary Construcciones Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Hellen Carolina Aburto Castillo, Notario.—1 vez.—CE2016011567.—(IN2016069424).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Caribbean Commercial Diving Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Marco Antonio Montero González, Notario.—1 vez.—CE2016011568.—(IN2016069425).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **ADG Diseños de San José Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Wilber Barquero Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016011569.—(IN2016069426).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ruor Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Eduardo Rojas Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016011570.—(IN2016069427).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Autos Lobos de Oro Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Beatriz Artavia Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2016011571.—(IN2016069428).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Zotacard Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Carlos León Silva, Notario.—1 vez.—CE2016011572.—(IN2016069429).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Infosolutions and Consulting CG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2016011573.—(IN2016069430).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inverciones Alex P E Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2016011574.—(IN2016069431).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Red Ferretera Esro Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Otto José André Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2016011575.—(IN2016069432).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **CR Norton Motorcycle Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2016011576.—(IN2016069433).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **R Y R Vacations and Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Rocío Córdoba Cambrero, Notaria.—1 vez.—CE2016011577.—(IN2016069434).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **HM Corporation Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Rita María Calvo González, Notaria.—1 vez.—CE2016011578.—(IN2016069435).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 08 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Burrunga & Quico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Georgia Lorena Montt Villacura, Notario.—1 vez.—CE2016011579.—(IN2016069436).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Credit Alliance Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2016011580.—(IN2016069437).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Avícola y Ganadera del Oriente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Mario Alexis González Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2016011581.—(IN2016069438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Wipla R&D Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. José Enrique Brenes Montero, Notario.—1 vez.—CE2016011582.—(IN2016069439).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Norte Sur Consultores de los Cerros de San Luis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Carla Rigioni Soltero, Notaria.—1 vez.—CE2016011583.—(IN2016069440).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Chávez & Vargas Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2016011584.—(IN2016069441).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 31 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Caminos del Nopal CDN Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2016011585.—(IN2016069442).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 33 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Citgo Lubricantes Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Franklin Ariel Montero Blanco, Notario.—1 vez.—CE2016011586.—(IN2016069443).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **De Raiz Producciones Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Jimena Ramírez Meza, Notario.—1 vez.—CE2016011587.—(IN2016069444).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Santiago VSB Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Pablo Miranda Badilla, Notario.—1 vez.—CE2016011588.—(IN2016069445).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Strategos del Norte E.S.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. William Villegas Badilla, Notario.—1 vez.—CE2016011589.—(IN2016069446).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones de Construcción Coprosa Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Jimmy Gerardo Solano Ulloa, Notario.—1 vez.—CE2016011590.—(IN2016069447).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Logistic Studios Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Fernando Aguilar Oses, Notario.—1 vez.—CE2016011591.—(IN2016069448).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Skintec Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Ignacio Herrero Knohr, Notario.—1 vez.—CE2016011592.—(IN2016069449).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Living The Dream Parasailing Dos Mil Dieciséis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—CE2016011593.—(IN2016069450).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transportes y Servicios Castro Valverde C y V Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2016011594.—(IN2016069451).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Turquesa Cartago CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Ronald Soto Arias, Notario.—1 vez.—CE2016011595.—(IN2016069452).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bio Plantae Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Manrique Rojas Ibarra, Notario.—1 vez.—CE2016011596.—(IN2016069453).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 31 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sosita Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Pedro José Brenes Murillo, Notario.—1 vez.—CE2016011597.—(IN2016069454).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Trébol Nueve C Venegas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Rosa Guillermina Aguilar Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2016011598.—(IN2016069455).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **GCH Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Ronald Soto Arias, Notario.—1 vez.—CE2016011599.—(IN2016069456).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hoochie Coochie Man Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Pedro José Brenes Murillo, Notario.—1 vez.—CE2016011600.—(IN2016069457).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Acquatecnia Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. José Pablo Sánchez Vega, Notario.—1 vez.—CE2016011601.—(IN2016069458).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Barva CBS Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Ligia Arias Leiva, Notaria.—1 vez.—CE2016011602.—(IN2016069459).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **CR Nortonunique Motorcycle Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2016011603.—(IN2016069460).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Imdime Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Arturo Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2016011604.—(IN2016069461).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **MC Cargo Group Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Roberto Salas Arce, Notario.—1 vez.—CE2016011605.—(IN2016069462).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **D' Piña Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Ronald Córdoba Artavia, Notario.—1 vez.—CE2016011606.—(IN2016069463).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mensajería y Limpieza del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Ernesto Sanabria Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2016011607.—(IN2016069464).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 18 de agosto del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Sos Trabajo Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Rebeca de los Ángeles González Porras, Notaria.—1 vez.—CE2016011608.—(IN2016069465).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 31 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Arte Para Donar Vida Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. José Luis Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016011609.—(IN2016069466).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Logística de Transportes Crimazu Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Cindy María Blanco González, Notaria.—1 vez.—CE2016011610.—(IN2016069467).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nutristevia A.N. Sociedad anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Kattia Arroyo Montero, Notaria.—1 vez.—CE2016011611.—(IN2016069468).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 24 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nutristevia Living Well Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Kattia Arroyo Montero, Notario.—1 vez.—CE2016011612.—(IN2016069469).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bits & Píxeles Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Ernesto Sanabria Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2016011613.—(IN2016069470).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 24 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Steviagrow de América Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Licda. Kattia Arroyo Montero, Notario.—1 vez.—CE2016011614.—(IN2016069471).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pambli e Hijos Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Guido Alberto Soto Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016011615.—(IN2016069472).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **FLFEI Caballo del Oceano Sociedad Anónima**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Gerardo Francisco Quesada Monge, Notario.—1 vez.—CE2016011616.—(IN2016069473).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Academia Convexa Liberia Número Uno Meza Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—CE2016011617.—(IN2016069474).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora La Lico On Line Sociedad Anónima**.—San José, 10 de setiembre del 2016.—Licda. Alexa Gabriela Méndez Castillo, Notario.—1 vez.—CE2016011618.—(IN2016069480).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Setveintidos Sociedad Anónima**.—San José, 10 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2016011619.—(IN2016069484).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 20 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Reed Constructions Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de setiembre del 2016.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016011620.—(IN2016069485).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Melt Monkey Time Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de setiembre del 2016.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016011621.—(IN2016069486).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 02 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Electromecánica AB & EE Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2016.—Lic. Ricardo Alvarado Alpizar, Notario.—1 vez.—CE2016011622.—(IN2016069487).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Centro Ejecutivo Miraflores CR Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2016.—Lic. Ballardo Avalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2016011623.—(IN2016069493).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ed & Furi Co Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2016.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016011624.—(IN2016069494).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tobechoar Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Grace Murillo Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016011625.—(IN2016069495).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 45 minutos del 10 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Resources Grupo Lacam Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Susy Bibiana Moreno Amador, Notaria.—1 vez.—CE2016011626.—(IN2016069496).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 10 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Lacam Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Susy Bibiana Moreno Amador, Notaria.—1 vez.—CE2016011627.—(IN2016069497).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Exclusivas D H Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2016011628.—(IN2016069498).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Luna Investments Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Ivonne Patricia Redondo Vega, Notaria.—1 vez.—CE2016011629.—(IN2016069499).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 02 horas 30 minutos del 11 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Exportadora C R Pura Vida Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2016011630.—(IN2016069500).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Forlumber Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2016011631.—(IN2016069501).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mercantil Digital Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2016011632.—(IN2016069502).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Centenario Land Properties Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—CE2016011633.—(IN2016069503).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Legacy Global Sales Sociedad de Responsabilidad Limitada**. San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016011634.—(IN2016069504).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lifetime Vacations Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Robert Solís Sauma, Notario.—1 vez.—CE2016011635.—(IN2016069505).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **360 Petropartes Sociedad Anónima**.—San José, 12 de Septiembre del 2016.—Lic. Alfonso Gerardo Bolaños Alpizar, Notario.—1 vez.—CE2016011636.—(IN2016069506).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 02 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Crónica Deportiva CR Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Gerardo Monge Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2016011637.—(IN2016069507).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Berith Servicios de Telecomunicaciones Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Alexandra Sánchez Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016011638.—(IN2016069508).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Emprendor Profesionales Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Claudia Minerva Domínguez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016011639.—(IN2016069509).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sueños y Vacaciones Caby Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2016011640.—(IN2016069510).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Marengo Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Oscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—CE2016011641.—(IN2016069511).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Crédito Nacional CR Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2016011642.—(IN2016069512).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agrícola Don Felo Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Yesenia Quesada Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016011643.—(IN2016069513).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Geo Properties Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2016011644.—(IN2016069514).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **KFD Logistic Services Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Marta Isabel Alvarado Granados, Notaria.—1 vez.—CE2016011645.—(IN2016069515).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **EDU Céspedes Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Mario Gerardo López Durán, Notario.—1 vez.—CE2016011646.—(IN2016069516).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **San José Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. William Gerardo Sing Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2016011647.—(IN2016069517).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 31 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ansola de Alajuela Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Rosa Isabel Prieto Pochet, Notario.—1 vez.—CE2016011648.—(IN2016069518).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 22 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Negocios Si Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Gabriela Corrales Fallas, Notaria.—1 vez.—CE2016011649.—(IN2016069519).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gilco Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Ángela Aurora Leal Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2016011650.—(IN2016069520).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **CR Soporte Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Álvaro López Araya, Notario.—1 vez.—CE2016011651.—(IN2016069521).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rosal del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2016011652.—(IN2016069522).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Finca Perico Verde de Puriscal Brasadi Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Lorena Méndez Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2016011653.—(IN2016069523).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Bienes Quin La Fortuna Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Helmer Calvo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016011654.—(IN2016069524).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Easyad CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016011655.—(IN2016069525).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **DAC Partners Service Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Santiago Gerardo Vargas Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2016011656.—(IN2016069526).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Trescientos Sesenta Petropartes Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Alfonso Gerardo Bolaños Alpizar, Notario.—1 vez.—CE2016011657.—(IN2016069527).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Instituto de Formación Financiera Empresarial Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2016011658.—(IN2016069528).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 02 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tropical Lending Capital Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Laura Carolina Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016011659.—(IN2016069529).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Rosobla Sociedad de Responsabilidad Limitada**. San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Natalia Gómez Aguirre, Notaria.—1 vez.—CE2016011660.—(IN2016069530).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pandereta Records Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2016011661.—(IN2016069531).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Rock Food Costa Rica Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2016011662.—(IN2016069532).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cámara de Productores y Exportadores de Productos Vegetales Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Ana María Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2016011663.—(IN2016069533).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Asesores en Mercadeo y Ventas Q.V. Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Grettel Cristina Zúñiga Tortos, Notaria.—1 vez.—CE2016011664.—(IN2016069534).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Affordable Car Care Center Tamarindo Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. José Armando Tenorio Rosales, Notario.—1 vez.—CE2016011665.—(IN2016069535).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 23 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jungla Farm Truck 2106 Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Jimmy José León Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016011666.—(IN2016069536).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cinco Cero Seis Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Alberto Hernández Navarro, Notario.—1 vez.—CE2016011667.—(IN2016069537).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Saam Operadora de Puertos Empresa de Estiba y Desestiba Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2016011668.—(IN2016069538).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sweet Nectar Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—CE2016011669.—(IN2016069539).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Monte Baldo Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2016011670.—(IN2016069540).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 31 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Familiares Coto Solano J C L S Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—CE2016011671.—(IN2016069541).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ana Marina de Escazú Corporation Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Rita María Calvo González, Notaria.—1 vez.—CE2016011672.—(IN2016069542).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 31 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Platiniun Canadienses Centroamericano Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Yuliana María Gutiérrez Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2016011673.—(IN2016069543).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Creando Resultados M.K.T Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. José Alexander Chacón Barquero, Notario.—1 vez.—CE2016011674.—(IN2016069544).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 05 minutos del 10 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Technoviseq Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Gaudy Milena Pereira Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2016011675.—(IN2016069545).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Innovación Negocios y Tecnología Innetec Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. José Gabriel Jerez Cerda, Notario.—1 vez.—CE2016011676.—(IN2016069546).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cloud Network Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016011677.—(IN2016069547).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **S. G. P. F. Cuatro Trece Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—CE2016011678.—(IN2016069548).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Exportaciones Bio Plantae Exbiplan Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Manrique Rojas Ibarra, Notario.—1 vez.—CE2016011679.—(IN2016069549).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Logística y Transportes Unidos de Costa Rica Dos Mil Dieciséis Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016011680.—(IN2016069550).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Talk Costa Rica PC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Cesar Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2016011681.—(IN2016069551).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Productos de Mi Tierra Don**

Felo Sociedad Anónima.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Yesenia Quesada Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016011682.—(IN2016069552).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Multitrabajos JG Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2016011683.—(IN2016069553).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cerámicas y Acabados Centroamericanos (CERACSA) Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Marta Viviana Corrales Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2016011684.—(IN2016069554).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dameride Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Rose Mary Barrios Chaves, Notario.—1 vez.—CE2016011685.—(IN2016069555).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Maginot Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Gabriela Garita Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2016011686.—(IN2016069556).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Carnes Bulevar Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Eduardo José Mora Castro, Notario.—1 vez.—CE2016011687.—(IN2016069557).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Roraima Aca Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016011688.—(IN2016069558).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 15 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Outlet Cars Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2016011689.—(IN2016069559).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Casa Buen Día en los Sueños Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Andrea Hutt Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2016011690.—(IN2016069560).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Asesores en Mercadeo y Ventas QV Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Gretel Cristina Zúñiga Tortós, Notario.—1 vez.—CE2016011691.—(IN2016069561).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones L & L Monteverde Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Freddy Mesen Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2016011692.—(IN2016069562).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eoapex Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Carla Rigioni Soltero, Notaria.—1 vez.—CE2016011693.—(IN2016069563).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Atkinson Holdings Incorporated Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2016011694.—(IN2016069564).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Financial Options Exchange Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Ignacio Miguel Beirut Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2016011695.—(IN2016069565).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Silkcom Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Mauricio Montero Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016011696.—(IN2016069566).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soporte e Implementaciones Tecnológicas SOIMTEC Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2016011697.—(IN2016069567).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Go Sport Music Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Luis Artavia Mata, Notario.—1 vez.—CE2016011698.—(IN2016069568).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Hermanos Leandro&Rivera Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Ligia Rodríguez Moreno, Notaria.—1 vez.—CE2016011699.—(IN2016069569).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **DNA Phantograms Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2016011700.—(IN2016069570).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 26 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ingeniería de Tránsito y Carreteras INTRACA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Hilda María Porras Alvarado, Notaria.—1 vez.—CE2016011701.—(IN2016069571).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Naricha del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Erika Marín Solano, Notaria.—1 vez.—CE2016011702.—(IN2016069575).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 29 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Estidos BZ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Lic. José Rodrigo Serrano Masís, Notario.—1 vez.—CE2016011703.—(IN2016069576).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Amador Sojo Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Licda. Elena Murillo Agüero, Notaria.—1 vez.—CE2016011704.—(IN2016069577).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 01 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Arfre Dental Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Georgina Espinoza Arias, Notaria.—1 vez.—CE2016011705.—(IN2016069578).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporacion Avcs Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. William Gerardo Sing Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2016011706.—(IN2016069579).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Tita y el Pariente Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. José German Zamora Leal, Notario.—1 vez.—CE2016011707.—(IN2016069580).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones GBL del Sarapiquí Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Amable Azofeifa Méndez, Notario.—1 vez.—CE2016011708.—(IN2016069581).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **E C Azúcar de Cutris Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Rocío Villalobos Solís, Notaria.—1 vez.—CE2016011709.—(IN2016069582).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kaya Iluminar Funding Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—CE2016011710.—(IN2016069583).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Koscoc Aramu Cr Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Gloria Virginia Vega Chaves, Notario.—1 vez.—CE2016011711.—(IN2016069584).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Wobi Veinticuatro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2016011712.—(IN2016069585).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agencia de Publicidad Cinco Cero Seis Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Alberto Hernández Navarro, Notario.—1 vez.—CE2016011713.—(IN2016069586).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Caprodex Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Ana María Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2016011714.—(IN2016069587).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Docencia Médica Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2016011715.—(IN2016069588).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Med Spa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2016011716.—(IN2016069589).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 09 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Varshi Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Ángel Vega Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016011717.—(IN2016069590).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 05 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Allee Zwolf Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2016011718.—(IN2016069591).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bio Huerta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016011719.—(IN2016069592).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 10 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inverso Caribe JMGL Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Luis Méndez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2016011720.—(IN2016069593).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 30 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **M & A Construcciones Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Hellen Carolina Aburto Castillo, Notario.—1 vez.—CE2016011721.—(IN2016069594).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 13 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mobiliaria RJM Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Johnny Vinicio Matute Obando, Notario.—1 vez.—CE2016011722.—(IN2016069595).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 05 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Depósito y Ferretería El Redentor Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Hernán Fernando León Chaves, Notario.—1 vez.—CE2016011723.—(IN2016069596).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Salad Gourmet del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Guillermo Esquivel Herrera, Notario.—1 vez.—CE2016011724.—(IN2016069597).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jungla Farm Truck Dos Mil Dieciséis Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Jimmy José León Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016011725.—(IN2016069598).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **ES COOL Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Anthony Francisco Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2016011726.—(IN2016069599).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Aramburu Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—CE2016011727.—(IN2016069600).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Imdime de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Arturo Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2016011728.—(IN2016069601).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Amicizia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Silvia Pacheco Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016011729.—(IN2016069602).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hideaways Beach Treats Café Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2016011730.—(IN2016069603).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Económicas Nacionales Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2016011731.—(IN2016069604).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ideaworks International Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Manuel Campos Ávila, Notario.—1 vez.—CE2016011732.—(IN2016069605).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Ploiesti Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Guido Mauricio Bolaños Delgado, Notario.—1 vez.—CE2016011733.—(IN2016069606).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 15 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **M&T Financial and Accounting Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Militza Salazar Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016011734.—(IN2016069607).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 30 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Awaken Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Hernández Calvo, Notario.—1 vez.—CE2016011735.—(IN2016069608).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **GB Leasing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Melissa Villalobos Ceciliano, Notaria.—1 vez.—CE2016011736.—(IN2016069609).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Funes & Matthys Abogados y Notarios Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2016011737.—(IN2016069610).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 50 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hnos Tellez Construcciones & Mantenimiento Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Alpizar Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016011738.—(IN2016069611).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Happy Click Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2016011739.—(IN2016069612).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Logísticas Araya y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Rolando González Obando, Notario.—1 vez.—CE2016011740.—(IN2016069613).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Creando Resultados M K T Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. José Alexander Chacón Barquero, Notario.—1 vez.—CE2016011741.—(IN2016069614).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **ISC Developers Services Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Francisco Javier Vega Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2016011742.—(IN2016069615).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 20 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Duroma Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Joaquín Bernardo Molina Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016011743.—(IN2016069616).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Coser Emprendimiento y Diseño Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016011744.—(IN2016069617).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sucesores R A Q T Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. José Alberto Fonseca D Avanzo, Notario.—1 vez.—CE2016011745.—(IN2016069618).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Busret Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Víctor Hugo Castillo Mora, Notario.—1 vez.—CE2016011746.—(IN2016069619).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 10 minutos del 15 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Honestidad OMQ Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Johanna Isabel Meneses Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2016011747.—(IN2016069620).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Heritage Venture Partners Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2016011748.—(IN2016069621).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 31 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **II Capitano Noventa Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Olman Eduardo Madrigal Acuña, Notario.—1 vez.—CE2016011749.—(IN2016069622).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Legem CR Mbcc Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Manuel Barboza Arce, Notario.—1 vez.—CE2016011750.—(IN2016069623).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jay Steph Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2016011751.—(IN2016069624).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dr Glenn R Hoey Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016011752.—(IN2016069625).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bwave Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2016011753.—(IN2016069626).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Contemporáneo en Acabados**

Sociedad Anónima.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2016011754.—(IN2016069627).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **V Y G Logística Aduanera Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Karina Alvarado Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2016011755.—(IN2016069628).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pick Nick's Paradise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2016011756.—(IN2016069629).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 50 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Horse Jungle Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Cristian Guillermo Jiménez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2016011757.—(IN2016069630).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consultores y Asesores Jurídicos Murillo & Soto Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Carmen Soto Montero, Notaria.—1 vez.—CE2016011758.—(IN2016069631).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 10 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nick's Transportation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2016011759.—(IN2016069632).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ditsú Centro de Liderazgo y Trabajo en Equipo Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Esteban Zúñiga Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2016011760.—(IN2016069633).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Thrive Health Access Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Sergio Quesada González, Notario.—1 vez.—CE2016011761.—(IN2016069634).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 20 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Trial by Human CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2016011762.—(IN2016069635).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Escalti Dos Mil Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2016011763.—(IN2016069636).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Golden Bio Fructus Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2016011764.—(IN2016069637).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **S G P F Cuatro Trece Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—CE2016011765.—(IN2016069638).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 50 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Olmaqui Sociedad Anónima**.— San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. María Elieth Pacheco Rojas, Notario.—1 vez.—CE2016011766.—(IN2016069639).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 13 de setiembre 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Falavaja Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Allan Artavia Solís, Notario.—1 vez.—CE2016011767.—(IN2016069640).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **ACA Noesuber Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2016011768.—(IN2016069641).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Económicas a su Alcance Sociedad Anónima**.— San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2016011769.—(IN2016069642).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Fortezza Soluciones Integrales y Consultorías Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Edwin Alberto Ortiz Mena, Notario.—1 vez.—CE2016011770.—(IN2016069643).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servilicencias de Heredia Sociedad Anónima**.— San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Jaime Jiménez Umaña, Notario.—1 vez.—CE2016011771.—(IN2016069644).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **All Happy Click Network Sociedad Anónima**.— San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2016011772.—(IN2016069645).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Lucaku D y M Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Ivonne Patricia Redondo Vega, Notaria.—1 vez.—CE2016011773.—(IN2016069646).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inner Healing Holistic Center Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016011774.—(IN2016069647).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Pájaro Fantástico Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016011775.—(IN2016069648).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Ilusión S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Antonio Ortega Ayón, Notario.—1 vez.—CE2016011776.—(IN2016069649).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 26 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Industrias Paguair Lat Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Evelin de Los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2016011777.—(IN2016069650).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos de Construcción Social los Congós Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Jimmy Gerardo Solano Ulloa, Notario.—1 vez.—CE2016011778.—(IN2016069651).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Económicas Alternas Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Tamara Montecinos Ahumada, Notaria.—1 vez.—CE2016011779.—(IN2016069652).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Imagine Incentives Latam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Federico Rafael Jenkins Moreno, Notario.—1 vez.—CE2016011780.—(IN2016069653).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 06 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Respuesta Armada Cisa Seguridad La Colonia MMM Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Grettel María Díaz Artavia, Notaria.—1 vez.—CE2016011781.—(IN2016069654).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Papu Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Daniel Guillen Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016011782.—(IN2016069655).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mango Rosa Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Katherine Vanessa Ruiz Gallo, Notaria.—1 vez.—CE2016011783.—(IN2016069659).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Roac Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Hubert Pablo Salas Ortega, Notario.—1 vez.—CE2016011784.—(IN2016069660).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Intergas Medica Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2016011785.—(IN2016069661).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Koal Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Eitel Eduardo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—CE2016011786.—(IN2016069662).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Famvacot de Cartago Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Edwin Enrique Arias Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016011787.—(IN2016069663).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Centro Ejecutivo Miraflores CEM Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Ballardó Ávalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2016011788.—(IN2016069664).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Inmobiliarios PC Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Jimena Ramírez Meza, Notaria.—1 vez.—CE2016011789.—(IN2016069665).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **A la Parrilla Cartago Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Luciana Acevedo Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2016011790.—(IN2016069666).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **GB Arrendamientos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Melissa Villalobos Ceciliano, Notaria.—1 vez.—CE2016011791.—(IN2016069667).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Estigia G y A Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Mauricio Montero Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016011792.—(IN2016069668).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 31 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Profisalud Quinientos Seis Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Federico Calvo Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016011793.—(IN2016069669).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Desarrollos Veintisiete de Setiembre G A Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Víctor Armando Rodríguez Vado, Notario.—1 vez.—CE2016011794.—(IN2016069670).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Varoca del Monte Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Eric Francisco Badilla Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2016011795.—(IN2016069671).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 22 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grúas Los Gallos Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Michael Vásquez López, Notario.—1 vez.—CE2016011796.—(IN2016069672).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Productos Artesanales Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—CE2016011797.—(IN2016069673).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 09 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jessy Samuel Soto Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Ricardo Morales Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2016011798.—(IN2016069674).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Familia R y S Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Sánchez Garbanzo, Notario.—1 vez.—CE2016011799.—(IN2016069675).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Cristiana Ararat Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Oscar Enrique Chinchilla Mora, Notario.—1 vez.—CE2016011800.—(IN2016069676).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Diseño Hush Hush Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Esteban José Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2016011801.—(IN2016069677).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 09 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **JV AR Shic Sociedad Anónima**. San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Ángel Vega Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016011802.—(IN2016069678).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Rimba Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2016011803.—(IN2016069679).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pixa Macho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—CE2016011804.—(IN2016069680).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sunday Canyon Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Mariajosé Viquez Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2016011805.—(IN2016069681).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Finca Brisas Gentiles Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2016011806.—(IN2016069682).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 04 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Quinientos Seis Arquitectura e Ingeniería Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Mario Alberto Piña Lios, Notario.—1 vez.—CE2016011807.—(IN2016069683).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Éxitos LM Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Víctor Solís Castillo, Notario.—1 vez.—CE2016011808.—(IN2016069684).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sol de Uvita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2016011809.—(IN2016069685).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **A F G Dos Mil Dieciséis (D A) Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Tobías D Ambrosio Umaña, Notario.—1 vez.—CE2016011810.—(IN2016069686).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 15 minutos del 07 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **E-Mart Financial and Accounting Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Militza Salazar Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016011811.—(IN2016069687).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Belmuro Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Cindy Carolina Araya Solano, Notaria.—1 vez.—CE2016011812.—(IN2016069688).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **DMCR Docencia Médica Costa Rica**

Sociedad Anónima.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2016011813.—(IN2016069689).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Wadegreen Enterprises Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2016011814.—(IN2016069690).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **CR Negocios y Deportes LLC Limitada.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Ricardo Barquero Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2016011815.—(IN2016069691).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Savile Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2016011816.—(IN2016069692).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Brisem Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2016011817.—(IN2016069693).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Dannpaul Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2016011818.—(IN2016069694).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Zurquí Clouds Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Mónica Zumbado Fallas, Notaria.—1 vez.—CE2016011819.—(IN2016069695).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Clinica de Oftalmología y Cirugía Ocular del Este Limitada.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Ligia Rodríguez Moreno, Notario.—1 vez.—CE2016011820.—(IN2016069696).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Amour Justine Surf Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2016011821.—(IN2016069697).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 15 minutos del 29 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **BWCO Limitada.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Carlos León Silva, Notario.—1 vez.—CE2016011822.—(IN2016069698).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gilco GC Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Ángela Aurora Leal Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016011823.—(IN2016069699).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 05 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Data Documentos LB Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Gaudy Milena Pereira Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2016011824.—(IN2016069700).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 24 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Master's Justine Surf Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2016011825.—(IN2016069701).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Good Day House at The Dreams Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Andrea Hutt Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2016011826.—(IN2016069702).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 12 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Constructora Diacast Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Pedro Silva Yopez, Notario.—1 vez.—CE2016011827.—(IN2016069703).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vazmont Audio Producciones Limitada.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Oscar Sandoval Morales, Notario.—1 vez.—CE2016011828.—(IN2016069704).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Jacaplug de los Chiles F.A Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Marlon Fernando Arce Blanco, Notario.—1 vez.—CE2016011829.—(IN2016069705).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bidbee Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016011830.—(IN2016069706).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 02 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora y Comercializadora Mafa Industrial Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2016011831.—(IN2016069707).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones y Tecnologías EDP Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario.—1 vez.—CE2016011832.—(IN2016069708).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 45 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Beneficio Monteverde BMV Limitada.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Gueneth Marjorie Williams Mullins, Notaria.—1 vez.—CE2016011833.—(IN2016069709).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 08 minutos del 03 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cardelia Coyol Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Fernando Rafael Morera Solano, Notario.—1 vez.—CE2016011834.—(IN2016069710).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Nacaome Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Andrea Fernández Bonilla, Notaria.—1 vez.—CE2016011835.—(IN2016069711).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Ajap Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016011836.—(IN2016069712).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Productos Alimenticios Famogo Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Laura Patricia Ramírez Torres, Notaria.—1 vez.—CE2016011837.—(IN2016069713).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 25 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Coffee 71 Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Mónica Patricia Umaña Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2016011838.—(IN2016069714).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Materias Primas Belén Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Rosario Salazar Delgado, Notaria.—1 vez.—CE2016011839.—(IN2016069715).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Tecnológicos Devtech Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Esteban Blanco Herrera, Notario.—1 vez.—CE2016011840.—(IN2016069716).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sandpiper Property Management LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Roger Allen Petersen Morice, Notario.—1 vez.—CE2016011841.—(IN2016069717).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 30 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Almape Construcciones Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Hellen Carolina Aburto Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2016011842.—(IN2016069718).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Ainnaby Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Luis Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2016011843.—(IN2016069719).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 12 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Viva Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Eduardo Leal Vega, Notario.—1 vez.—CE2016011844.—(IN2016069720).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Profesionales Integrales Advance de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Roberto Alonso Rímola Real, Notario.—1 vez.—CE2016011845.—(IN2016069721).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eco Comunidad Río Uvita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Casimiro Alberto Vargas Mora, Notario.—1 vez.—CE2016011846.—(IN2016069722).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Yoga Julie Surf Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2016011847.—(IN2016069723).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Iyae Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Ronald Núñez Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2016011848.—(IN2016069724).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Oasis Dorado de Nuevo Coronado Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—CE2016011849.—(IN2016069725).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Agua Mineral Monterreal Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Iliana Zúñiga Valerio, Notaria.—1 vez.—CE2016011850.—(IN2016069726).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Colormosaicos Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Alonso Gerardo Arley Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2016011851.—(IN2016069727).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Frutas Córdoba CR Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Thais Melissa Hernández Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2016011852.—(IN2016069728).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Leopache Car Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. José Alberto Zúñiga López, Notario.—1 vez.—CE2016011853.—(IN2016069730).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 15 minutos del 07 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Emart Financial And Accounting Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Militza Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016011854.—(IN2016069731).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias Resol Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Sánchez Garbanzo, Notario.—1 vez.—CE2016011855.—(IN2016069732).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Iparco Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Cinzia Viquez Renda, Notario.—1 vez.—CE2016011856.—(IN2016069733).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Camaves Pacífico Norte Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Miriam Adriela Medina Espinoza, Notaria.—1 vez.—CE2016011857.—(IN2016069734).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Sonidos del Bosque Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2016011858.—(IN2016069735).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Xiaomi Mi de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Arturo Campos Araya, Notario.—1 vez.—CE2016011859.—(IN2016069736).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **BB Inversiones Económicas Alternas Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Tamara Montecinos Ahumada, Notaria.—1 vez.—CE2016011860.—(IN2016069737).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Virasana Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Alan Masis Angulo, Notario.—1 vez.—CE2016011861.—(IN2016069738).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada: **Oleajes MMC del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Laura Marcela Hernández Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2016011862.—(IN2016069739).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Instituto Técnico Bilingüe ITB Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2016011863.—(IN2016069740).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Almafuerte del Pacífico Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016011864.—(IN2016069741).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 31 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Arte para Donar Vida Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. José Luis Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016011865.—(IN2016069742).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Innova Technology Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2016011866.—(IN2016069743).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Yoriko Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Carolina Gallegos Steinvorth, Notaria.—1 vez.—CE2016011867.—(IN2016069744).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gravilea Catorce Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Licda. Carolina Gallegos Steinvorth, Notaria.—1 vez.—CE2016011868.—(IN2016069745).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Greta y Ripo Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Alexander Araya Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2016011869.—(IN2016069746).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sucesión Solís Bolaños Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Víctor Manuel Rojas Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2016011870.—(IN2016069750).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tecnología Médica y Salud TMS Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2016.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016011871.—(IN2016069751).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 45 minutos del 01 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Genéticas C.R.C. Sociedad Anónima**.—San José, 15 de setiembre del 2016.—Lic. Rodolfo Freer Campos, Notario.—1 vez.—CE2016011872.—(IN2016069752).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 10 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Portones y Cortinas del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de setiembre del 2016.—Lic. Silvia Castro Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016011873.—(IN2016069753).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **A F G Dos Mil Dieciséis (D A) Sociedad Anónima**.—San José, 15 de setiembre del 2016.—Lic. Tobías D Ambrosio Umaña, Notario.—1 vez.—CE2016011874.—(IN2016069754).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Curarire Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de setiembre del 2016.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2016011875.—(IN2016069755).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **TGA Soluciones IT Limitada**.—San José, 15 de setiembre del 2016.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2016011876.—(IN2016069756).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Crsoporte Tech Sociedad Anónima**.—San José, 15 de setiembre del 2016.—Lic. Álvaro Lopez Araya, Notario.—1 vez.—CE2016011877.—(IN2016069757).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Arfsten Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de setiembre del 2016.—Lic. Eitel Eduardo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—CE2016011878.—(IN2016069758).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 35 minutos del 30 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **San José Sociedad Anónima**.—San José, 15 de setiembre del 2016.—Lic. José Alberto Rivera Torrealba, Notario.—1 vez.—CE2016011879.—(IN2016069759).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 20 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sabro Tico Santa Cruz Sociedad Anónima**.—San José, 15 de setiembre del 2016.—Licda. Sileny María Viales Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016011880.—(IN2016069760).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Milk Asesoría Estratégica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Irene María Lobo Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016011881.—(IN2016069762).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Industrial IS Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Marjorie Arroyo Ocampo, Notaria.—1 vez.—CE2016011882.—(IN2016069763).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agroindustrial Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Lilliam Guerrero Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2016011883.—(IN2016069764).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Over The Woods Inc Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2016011884.—(IN2016069765).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 50 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Maxwell & Jackson Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Alberto Baltodano Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016011885.—(IN2016069766).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Madero Negro Siete LLC Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2016011886.—(IN2016069767).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Económicas Platinum Sep Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2016011887.—(IN2016069768).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 40 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tecnivienda Cariari Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Alfredo Calderón Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2016011888.—(IN2016069769).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 02 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comaka Sociedad Anónima**. San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. José Alberto Pinto Monturiol, Notario.—1 vez.—CE2016011889.—(IN2016069770).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **DBC Programas Internacionales Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Mauricio Montero Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016011890.—(IN2016069771).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 08 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **I Love Pura Vida de Orosi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Rómulo Eduardo Pacheco Sibaja, Notario.— 1 vez.—CE2016011891.—(IN2016069772).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cedro Producciones Audiovisuales Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Xinia Mayela Campos Campos, Notaria.—1 vez.—CE2016011892.—(IN2016069773).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Almafuerte del Pacífico LLC Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016011893.—(IN2016069774).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Jacaplug del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Marlon Fernando Arce Blanco, Notario.—1 vez.—CE2016011894.—(IN2016069775).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tensión Industrial del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2016011895.—(IN2016069776).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mundo Luxe Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Roger Allen Petersen Morice, Notario.—1 vez.—CE2016011896.—(IN2016069777).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lyons Den Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—CE2016011897.—(IN2016069778).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Pejibaye Dorado de Santa Ana Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Ariana Azofeifa Vaglio, Notaria.—1 vez.—CE2016011898.—(IN2016069779).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **American Ink Tattoo Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Xinia Mayela Campos Campos, Notario.—1 vez.—CE2016011899.—(IN2016069780).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **AVT Caribbean Enterprises Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Francisco Soto Vega, Notario.—1 vez.—CE2016011900.—(IN2016069781).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 29 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Beats Radio Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Jessica Alvarado Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2016011901.—(IN2016069782).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vista Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Mónica Elena Arroyo Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2016011902.—(IN2016069783).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ylopez Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Manuel Vargas Mora, Notario.—1 vez.—CE2016011903.—(IN2016069784).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 50 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones M & J Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Alberto Baltodano Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016011904.—(IN2016069785).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 15 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Begago Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Beatriz Artavia Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2016011905.—(IN2016069786).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sesenta y Tres Cero Uno CP Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Eugenia Carazo Golcher, Notaria.—1 vez.—CE2016011906.—(IN2016069787).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Instituto Costarricense de Derecho a la Salud Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Marcelo Antonio Wilson Cole, Notario.—1 vez.—CE2016011907.—(IN2016069788).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 24 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera El Gavilán de Santa Fe Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Denis Mauricio Artavia Cordero, Notario.—1 vez.—CE2016011908.—(IN2016069789).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 30 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Awaken Entertainment Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Hernández Calvo, Notario.—1 vez.—CE2016011909.—(IN2016069790).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tapa Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Jarlin Guerra Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2016011910.—(IN2016069791).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Innova Solutions Technology Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2016011911.—(IN2016069792).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MG Dulcerías Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. María José Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2016011912.—(IN2016069793).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 55 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Imágenes Médicas Metropolitanas Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. María Jose Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2016011913.—(IN2016069794).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Algusal International Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Ronald Soto Arias, Notario.—1 vez.—CE2016011914.—(IN2016069795).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **ZM HD Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Andrea Ovares Lopez, Notario.—1 vez.—CE2016011915.—(IN2016069796).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cageo SPV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2016011916.—(IN2016069797).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **ZM TP Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—CE2016011917.—(IN2016069798).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Zona Franca La Francia Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Ignacio Esquivel Seevers, Notario.—1 vez.—CE2016011918.—(IN2016069799).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Belmuro CR Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Cindy Carolina Araya Solano, Notaria.—1 vez.—CE2016011919.—(IN2016069800).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 16 de Septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **D. M. R. A. Servicios Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Erasmo Enrique Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016011920.—(IN2016069801).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Papu Gluten Free Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Daniel Guillén Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016011921.—(IN2016069802).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Carpinteros del Estero Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2016011922.—(IN2016069803).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Premium Outlet Quinientos Seis Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Marcela María Alfaro Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2016011923.—(IN2016069804).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Anna Belle LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Mariajosé Viquez Alpizar, Notario.—1 vez.—CE2016011924.—(IN2016069805).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 35 minutos del 30 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Baul de Montana Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. José Alberto Rivera Torrealba, Notario.—1 vez.—CE2016011925.—(IN2016069806).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 08 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ciudad de Colores Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Flor De Liz Monge Sancho, Notaria.—1 vez.—CE2016011926.—(IN2016069807).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ciudad Hacienda Campo Real Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Henry Vega Salazar, Notario.—1 vez.—CE2016011927.—(IN2016069808).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Famc Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Yolanda María López Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2016011928.—(IN2016069810).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Esperanza Virasana Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2016011929.—(IN2016069811).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo BKL Data Science Latam Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Eduardo Umaña Brenes, Notario.—1 vez.—CE2016011930.—(IN2016069812).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 7 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **EMM Import Export Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Paul Tacsan Tacsan, Notario.—1 vez.—(IN2016069813).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 15 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Formuvisa Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Annia María Lobo Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2016011932.—(IN2016069817).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 10 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tierra Abundante Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Alberto Zárate Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2016011933.—(IN2016069821).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Espavel del Río Sierpe Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Rosaura Madrigal Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2016011934.—(IN2016069823).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de septiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Intituto Cambridge Latin América Sociedad Anónima**.—San José, 16 de septiembre del 2016.—Licda. Pamela Morales Soto, Notaria.—1 vez.—CE2016011935.—(IN2016069824).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Todo en Construcciones Z H S Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2016.—Lic. Álvaro Coghi Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016011936.—(IN2016069825).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 02 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Secmaka Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2016.—Lic. José Alberto Pinto Monturiol, Notario.—1 vez.—CE2016011937.—(IN2016069835).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 12 de septiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporativa Agroveterinaria El Secreto Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de septiembre del 2016.—Lic. Allan Salazar Lopez, Notario.—1 vez.—CE2016011938.—(IN2016069836).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Integra Consultores Empresarial Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2016011971.—(IN2016069843).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 30 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inspireme Entertainment Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Hernandez Calvo, Notario.—1 vez.—CE2016011972.—(IN2016069844).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 20 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Software & Apps Development Gloftch Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—CE2016011973.—(IN2016069845).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Rio Opportunity Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016011974.—(IN2016069846).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 06 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eva Indumentaria Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Ricardo Morales Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2016011975.—(IN2016069847).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 19 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jagger Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Ernesto Sanabria Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2016011976.—(IN2016069848).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Back Country Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2016011977.—(IN2016069849).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 10 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora El Caminan TECR**

Sociedad Anónima.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2016011978.—(IN2016069850).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cielo del Mar Costa Rica Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Robert Christian Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—CE2016011979.—(IN2016069851).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ciclo Pérez Zeledón Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Oscare Sevilla Ureña, Notario.—1 vez.—CE2016011980.—(IN2016069852).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Salcruz de San José Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Esperanza Vicente Sotela, Notaria.—1 vez.—CE2016011981.—(IN2016069853).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Groac Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Hubert Pablo Salas Ortega, Notario.—1 vez.—CE2016011982.—(IN2016069854).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 11 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sweet Events Cr Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Licda. Annette Marie Tapia Zumbado, Notaria.—1 vez.—CE2016011983.—(IN2016069855).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 19 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **De la Finca a la Feria Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016011984.—(IN2016069856).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 02 horas 30 minutos del 19 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **The Palms Residence Number Twenty-Four Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2016011985.—(IN2016069857).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Happy Car Lavacar Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Marco Antonio Fallas del Valle, Notario.—1 vez.—CE2016011986.—(IN2016069858).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 40 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Colinas del Rodeo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2016011987.—(IN2016069859).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Fortune Foods Investments Sociedad Anónima en Español Inversiones Alimentos Fortuna Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Javier Alberto Acuña Delcore, Notario.—1 vez.—CE2016011988.—(IN2016069860).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Instituto Para Restauración Empresarial Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2016011989.—(IN2016069861).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **G&P Moravia Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Licda. Jarlin Guerra Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2016011990.—(IN2016069862).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bosques de Minas Gerais Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Gustavo Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—CE2016011991.—(IN2016069863).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **CC Mortgage Company Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Warner Calvo Dinarte, Notario.—1 vez.—CE2016011992.—(IN2016069865).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tecnopanel C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Fernando Vargas Rojas, Notario.—1 vez.—CE2016011993.—(IN2016069866).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vartian Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Licda. Grettel Cristina Zúñiga Tortós, Notaria.—1 vez.—CE2016011994.—(IN2016069867).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 40 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Horacio Icaza y Cía (Costa Rica) Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—CE2016011995.—(IN2016069868).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Condevacr Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016011996.—(IN2016069869).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 25 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Coffee Setenta y Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2016.—Licda. Mónica Patricia Umaña Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2016011939.—(IN2016069870).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 40 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Maca Sankar Cream Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Francisco José Castro Quirós, Notario.—1 vez.—CE2016011940.—(IN2016069871).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Z Mobile de Costa Rica Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Roberto Salas Arce, Notario.—1 vez.—CE2016011941.—(IN2016069872).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Familia Castro Salas Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Jose Enrique Jiménez Bogantes, Notario.—1 vez.—CE2016011942.—(IN2016069873).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Producciones Plantaciones en Desarrollo Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Manuel Francisco Jones Chacón, Notario.—1 vez.—CE2016011943.—(IN2016069874).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Industrias Gran Caribe Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. William de los Ángeles Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2016011944.—(IN2016069875).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Macacomercial Palma y Venegas Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Marvin Cubero Martínez, Notario.—1 vez.—CE2016011945.—(IN2016069876).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Terrabru Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Alejandro Marín Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2016011946.—(IN2016069877).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Tramaro Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Licda. Ester Moya Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016011947.—(IN2016069878).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Toldya Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2016011948.—(IN2016069879).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hermanas Gamboa Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Jarlin Guerra Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2016011949.—(IN2016069880).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Dayacarojas Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Licda. Ginnette Arias Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016011950.—(IN2016069881).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Happy Car Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Marco Antonio Fallas Del Valle, Notario.—1 vez.—CE2016011951.—(IN2016069882).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 50 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Caribbeans Inversiones de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Alberto Baltodano Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016011952.—(IN2016069883).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 15 minutos del 06 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tres Lodge PV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2016011953.—(IN2016069884).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Auto Repuestos Chacón Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2016011954.—(IN2016069885).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 18 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **The Open Kitchen Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2016011955.—(IN2016069886).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mafasofi Sociedad Anónima**. San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Héctor Ricardo Cisneros Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016011956.—(IN2016069887).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 19 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vehiraj Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016011957.—(IN2016069888).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **The Ridge of Manuel Antonio RMA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Federico Peralta Calzada, Notario.—1 vez.—CE2016011958.—(IN2016069889).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ganadería Arcángel Varela y Monge Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Ana María Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2016011959.—(IN2016069890).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 14 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jeimo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Licda. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2016011960.—(IN2016069891).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Premaco Rentals Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—CE2016011961.—(IN2016069892).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 07 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Parjo Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Frineth María Salas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2016011963.—(IN2016069894).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 09 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **CR Mensajería Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Catalina Moya Azucena, Notaria.—1 vez.—CE2016011967.—(IN2016069898).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 30 minutos del 19 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dtours & Projects Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016011969.—(IN2016069900).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Chumeca Fitness Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016011970.—(IN2016069901).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

SUCURSAL DE LIMÓN

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Táctica Group S. A., número patronal 2-03101191870-002-001, se procede a notificar por medio de edicto, que Sucursal

De Limón de la Dirección Regional Huetar Atlántica, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1502-2016-00385, que en lo que interesa indica: que se le aplicó responsabilidad solidaria por las deudas que mantiene con la Institución y al patrono Seguricheck S. A. por el periodo adeudado por planillas ordinarias 02-2015 a 03-2015, adicional 02-2015, servicios médicos y subsidios por 04-2015 por un monto de ₡4.392.728.00, folio (015), del expediente administrativo. Consulta expediente: en esta oficina Limón, del Gimnasio Eddy Bermúdez 75 metros al norte Sucursal Limón, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de Limón. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Limón, 13 de setiembre del 2016.—Licda. Gina Galeano Ledezma, Jefa Subárea Gestión Administrativa y Logística.—1 vez.—(IN2016066264).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Asesoría Legal.—Región Chorotegea, a las once horas con once minutos del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis.—Con fundamento en las facultades que otorga la Ley de Tierras y Colonización N° dos mil ochocientos veinticinco del catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno y sus reformas, la Ley de transformación del Instituto Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto Desarrollo Rural (INDER) N° nueve mil treinta y seis del veintidós de marzo del dos mil doce, el procedimiento indicado en los artículos 54 a 59 del Reglamento de la Ley 9036 Transformación del IDA en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) vigente, aprobado el envío al Poder Ejecutivo para su debido proceso mediante el artículo 3 de la sesión ordinaria 041-2014, celebrada el 1° de diciembre del 2014. Publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* Alcance Digital 28 N° ochenta y dos del 29 de abril del 2015 y con uso supletorio de la Ley General de Administración Pública y el Código Procesal Civil; se tiene por establecido contra Mindalis Maricía Díaz Chaves, mayor, cédula identidad N° 0501421434 y José Alberto Díaz Solano, mayor, cédula de identidad N° 0700450582, el presente procedimiento administrativo ordinario de revocatoria de la adjudicación y subsecuente nulidad de título de propiedad de la Lote en Centro de Población LP-53 del Asentamiento El Gallo, situada en el distrito de Garita, cantón La Cruz de la provincia de Guanacaste, que les fuera adjudicada mediante acuerdo de junta directiva en su artículo 79, sesión 030-03, celebrada el treinta de junio del dos mil tres, que se describe en el plano catastrado N° G-328442-96 propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la propiedad, al folio real 5-139827-001-002, se instruye el procedimiento para averiguar la verdad real de los hechos y para determinar la procedencia de la eventual revocatoria de la adjudicación y subsecuente nulidad de título de propiedad por incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Instituto de Desarrollo Rural y por violación del artículo 67, inciso b), apartado b) en relación con el 62, 66-68, inciso 4 aparte b)- de la Ley dos mil ochocientos veinticinco y sus reformas, que determina que el Instituto de Desarrollo Rural podrá revocar la adjudicación por -abandono injustificado del terreno-. Se le atribuye a la señora Mindalis Maricía Díaz Chaves y al señor José Alberto Díaz Solano el incumplimiento de las obligaciones contraídas con el INDER, por los siguientes hechos: en inspección de campo se logró comprobar que dentro del inmueble no ha vivido, ni vive ninguna familia, que no existen obras de infraestructura de

ningún tipo, ni ocupantes ilegales, ni cultivos que indiquen estar interesados en el predio, el lote tiene disponibilidad de agua y luz eléctrica, el predio esta en completo abandono. Se cita y emplaza a la señora Mindalis Maricia Díaz Chaves y al señor José Alberto Díaz Solano para que comparezca a una audiencia oral y privada que se realizará a las diez horas con cero minutos del día veintisiete de octubre del dos mil dieciséis, en las instalaciones de la Dirección Regional Chorotega del Instituto de Desarrollo Rural, situado en Liberia, seiscientos metros al norte del Mac Donald. De la misma manera, se les hace saber que máximo al día y hora de la audiencia puede ofrecer y aportar toda la prueba que consideren oportuna en defensa de sus derechos y que en el caso de ser testimonial, su presentación corre por su cuenta y deben de comparecer a la misma fecha y hora de la audiencia señalada, para lo cual deben venir debidamente identificados, advirtiendo a los administrados que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, sin causa que lo justifique la misma se declarará inevaluable. Se advierte a las partes que a la audiencia programada podrán comparecer en forma personal y no por medio de apoderado. De igual forma se les hace saber que de comprobarse los hechos investigados se le revocará la adjudicación del terreno, lo que consecuentemente trae aparejado que el mismo se revierta a nombre del Instituto de Desarrollo Rural. Se pone en conocimiento de los administrados que como prueba de la administración en el expediente que al efecto se lleva número NUL-001-2016-OSRL-ALCH. El expediente se encuentra en la Asesoría Legal de la Región Chorotega en la sede de la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Rural en la dirección antes citada, el cual podrá ser consultado y fotocopiado a su costo en forma personal o por medio de persona debidamente autorizada por las partes. Deben los administrados, dentro de los tres días posteriores a la notificación de la presente, señalar lugar para escuchar notificaciones dentro del perímetro judicial de la ciudad de Liberia, correo electrónico o un fax que se encuentre dentro del territorio nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, incierto, ya no existiere o fuese imposible la comunicación, toda resolución se tendrá por notificada con el transcurso de veinticuatro horas después de dictada. Por la trascendencia del procedimiento que se califica como ordinario se le advierte a los administrados que el día de la comparecencia puede hacerse acompañar por un abogado de su elección. En caso de no presentarse sin justa causa que lo motive se procederá a resolver lo que corresponda con la prueba que obra en el expediente. Se informa al administrado que contra la presente resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria y el de apelación, debiéndose interponer dentro de las veinticuatro horas siguientes contados a partir de la última comunicación del acto. Dicho Recurso deberá presentarse ante la Asesoría Legal Región Chorotega del INDER. Se comisiona a la Oficina Subregional de Liberia para que notifique a la señora Mindalis Maricia Díaz Chaves y al señor José Alberto Díaz Solano Visto el informe que corre al folio 52 del expediente donde se indica que los administrados investigados no son ubicables en su domicilio y se desconoce su paradero actual, de conformidad con el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública, notifíqueseles por medio de edicto que se publicará tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese.—Licda. Kattia Brenes Morales, Asesoría Legal.—(IN2016066134).

Asesoría Legal Región Chorotega, a las quince horas con veinte minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis. Con fundamento en las facultades que otorga la Ley de Tierras y Colonización número dos mil ochocientos veinticinco del catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno y sus reformas, la Ley de transformación del Instituto Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto Desarrollo Rural (INDER) número nueve mil treinta y seis del veintidós de marzo de dos mil doce, el procedimiento indicado en los artículos 54 A 59 del Reglamento de la Ley 9036 Transformación del IDA en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) vigente, aprobado el envío a al Poder Ejecutivo para su debido

proceso mediante el artículo 3, de la sesión ordinaria 041-2014, celebrada el 1° de diciembre de 2014. Publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* Alcance Digital 28 número ochenta y dos del 29 de abril de 2015 y con uso supletorio de la Ley General de Administración Pública y el Código Procesal Civil; se tiene por establecido contra Asociación de Pequeños Productores El Consuelo mayor, cédula jurídica N° 3002170315, el presente procedimiento administrativo ordinario de revocatoria de la adjudicación de la Lote en Centro de Población 2 del Asentamiento El Consuelo, situada en el distrito de Mayorga, cantón Liberia, de la provincia de Guanacaste, que les fuera adjudicada mediante acuerdo de Junta Directiva en su artículo CXLV sesión 012-03, celebrada el diez de marzo del año dos mil tres, que se describe en el plano catastrado número G-0220033-1994, que es parte de la propiedad que se encuentra inscrita nombre del Instituto de Desarrollo Rural en el Registro Público de la propiedad al Folio Real 5-79801-000. Se instruye el procedimiento para averiguar la verdad real de los hechos y para determinar la procedencia de la eventual revocatoria de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Instituto de Desarrollo Rural y por violación del artículo 68 inciso 4) apartado b) en relación con el 62, 66- de la ley dos mil ochocientos veinticinco y sus reformas y artículos 67 inciso b) de la ley 9036, que determina que el Instituto de Desarrollo Rural podrá revocar la adjudicación por -abandono injustificado del terreno-. Se le atribuye a la Asociación De Pequeños Productores El Consuelo el incumplimiento de las obligaciones contraídas con el INDER, por los siguientes hechos: según la fiscalización se observó una infraestructura de 200 metros aproximadamente con paredes de baldosas, piso de cemento, techo de zinc, misma que es utilizada por el Liceo del Consuelo el cual funciona desde el 2005 en este salón. Se cita y emplaza a la señora Asociación de Pequeños Productores El Consuelo para que comparezca a una audiencia oral y privada que se realizará a las catorce horas con cero minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, en las instalaciones de la Dirección Regional Chorotega del Instituto de Desarrollo Rural, --sito en Liberia seiscientos metros al norte de la Mac Donald. De la misma manera, se les hace saber que máximo al día y hora de la audiencia puede ofrecer y aportar toda la prueba que consideren oportuna en defensa de sus derechos y que en el caso de ser testimonial, su presentación corre por su cuenta y deben de comparecer a la misma fecha y hora de la audiencia señalada, para lo cual deben venir debidamente identificados, advirtiendo a los administrados que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, sin causa que lo justifique la misma se declarará inevaluable. Se advierte a las partes que a la audiencia programada podrán comparecer en forma personal y no por medio de apoderado, salvo si desea declarar en cuyo caso deberá acudir en forma personal. De igual forma se les hace saber que de comprobarse los hechos investigados se le revocará la adjudicación del terreno, lo que consecuentemente trae aparejado que el mismo se revierta a nombre del Instituto de Desarrollo Rural. Se pone en conocimiento de los administrados que como prueba de la administración en el expediente que al efecto se lleva número REV-002-2016-OSRL-AL. El expediente se encuentra en la Asesoría Legal de la Región Chorotega en la sede de la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Rural en la dirección antes citada, el cual podrá ser consultado y fotocopiado a su costo en forma personal o por medio de persona debidamente autorizada por os partes. Deben los administrados, dentro de los tres días posteriores a la notificación de la presente, señalar lugar para escuchar notificaciones dentro del perímetro judicial de la ciudad de --Liberia--, correo electrónico o un fax que se encuentre dentro del territorio nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, incierto, ya no existiere o fuese imposible la comunicación, toda resolución se tendrá por notificada con el transcurso de veinticuatro horas después de dictada. Por la trascendencia del procedimiento que se califica como ordinario se le advierte a los administrados que el día de la comparecencia puede

hacerse acompañar por un abogado de su elección. En caso de no presentarse sin justa causa que lo motive se procederá a resolver lo que corresponda con la prueba que obra en el expediente. Se informa al administrado que contra la presente resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria y el de apelación, debiéndose interponer dentro de las veinticuatro horas siguientes contados a partir de la última comunicación del acto. Dicho Recurso deberá presentarse ante la Asesoría Legal Región Chorotega del INDER. Visto el informe que corre a folios 17 a 20 del expediente donde se indica que los administrados investigados no son ubicables en su domicilio y se desconoce su paradero actual, de conformidad con el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública y 108 inciso c) del Reglamento para la Selección y Asignación de Solicitantes de Tierras vigente, notifíqueseles por medio de edicto que se publicará tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese.—Licda. Kattia Brenes Morales, Asesoría Legal.—(IN2016066135).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PARRITA

AUTO DE APERTURA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Expediente N° 0001-2016.—Órgano Director, Parrita a las diez horas del día veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis. De conformidad a los artículos 49, 50 del Reglamento del Mercado Municipal, Municipalidad de Parrita y lo previsto en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, se nombra el siguiente Órgano Director conformado por la licenciada Ingrid Jiménez Díaz, quien preside, Sandra Hernández Chinchilla y Marvin Mora Chinchilla, para dar inicio el Procedimiento Administrativo en contra del señor Alex Monge Villalobos, cédula de identidad N° 6-263-770, arrendatario del Local N° 19 del Mercado Municipal, por los siguientes supuestos. Que el Local N° 19, del Mercado Municipal, cuenta con un pendiente de pago que va desde el mes de Abril de 2013 hasta la fecha de esta notificación según consta en el sistema gráfico municipal. Que se han realizado las gestiones de cobro pertinentes y notificadas al lugar señalado por el señor Monge Villalobos, siendo este mismo local 19. Que de acuerdo con las inspecciones realizadas al sitio se demuestra que el local se encuentra según las actas levantadas al efecto cerrado desde mayo del 2014 a la fecha de esta notificación, sin cumplir con el fin para lo que fue cedido al señor Monge Villalobos, contraviniendo lo estipulado en el Contrato de Arrendamiento y en el Reglamento del Mercado Municipal de Parrita, que en su cláusula novena indica en lo conducente “ si un local permanece cerrado y/o inexplorado por más de un mes sin autorización del Administrador, se considera desocupado...” así como lo referente al no pago según artículo 17 del mismo reglamento que indica literalmente; “Los alquileres deberán ser pagado por mensualidades adelantadas, en la primera quincena de cada mes en la oficina correspondiente de verificarse los posibles incumplimientos anteriormente señalados se procederá a dar por terminado el contrato de arrendamiento entre el señor Alex Monge Villalobos y la Municipalidad de Parrita, sin responsabilidad alguna para esta última. El Órgano Director conformado será el encargado de recabar la prueba pertinente así como de tramitar y promover el desarrollo del mismo, dictando las providencias que estime necesarias a fin de esclarecer la verdad real de los hechos, haciéndose saber por este medio que se le concede un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del recibo de la presente resolución a fin de que ofrezca alegatos o el descargo que considere oportuno ante este órgano Director. En este mismo acto se le asignará fecha y lugar para la audiencia oral y privada a celebrarse, será atendido por los funcionarios que integran el Órgano Director, asignados para ser garantes del principio del **debido proceso**. Así mismo se le indica que el Expediente Administrativo N° 0001-2016, que se encuentra bajo el resguardo de la secretaria del concejo Municipal,

el cual puede ser consultado y fotocopiado de lunes a viernes de ocho a tres de la tarde, para lo cual puede ser de forma personal o delegar mediante debida autorización, a otra persona. Dentro del presente Procedimiento Administrativo Ordinario se convoca al señor Alex Monge Villalobos, cédula de identidad N° 6-263-770 a una comparecencia oral y privada, para que comparezca en calidad de presunto responsable y con el fin de que se refiera a los hechos y consideraciones antes descritos, audiencia por celebrarse a las nueve horas del día dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, en el salón de Sesiones de la Municipalidad de Parrita. Se le previene que **debe aportar todos sus alegatos y pruebas el día de la comparecencia de forma oral o escrita**, o antes si a bien lo tiene, en cuyo caso la presentación habrá de ser por escrito y en el caso de las pruebas deberán ser evacuadas conforme las reglas de la audiencia oral. Puede ejercer su derecho de defensa de forma personal o a través de un abogado de su elección. Se advierte que, de no comparecer el día y hora señalada, sin que mediare causa justa para ello, se continuará con el procedimiento y se resolverá el caso con los elementos de juicio existentes. Se previene a la parte, que **dentro del tercer día** deberá señalar casa u oficina o bien número de fax en el que atenderán futuras notificaciones, bajo el apercibimiento de que, en caso de omisión, quedarán notificados de las subsiguientes resoluciones veinticuatro horas después del día siguiente de dictadas. Lo mismo sucederá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas a esta oficina, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente (artículos 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687). Para las notificaciones a efectuarse en este procedimiento se tendrán por habilitados todos los días y horas (artículo 267, incisa 3) de la Ley General de la Administración Pública y 17 de la Ley de Notificaciones Judiciales). Contra la presente resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, los cuales deberán ser interpuestos ante este Órgano, el primero que deberá ser resuelto por el Órgano Director y el segundo ante el Concejo Municipal; recursos que deben ser interpuestos dentro del plazo de veinticuatro horas contados a partir del día siguiente a la tercera notificación de este acto. Notifíquese al interesado mediante edicto publicado en *La Gaceta* de acuerdo a lo que señala el artículo N° 241 inc. 3 y 4 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese mediante edicto a: Alex Monge Villalobos, cédula de identidad N° 6-263-770.— Ingrid Jiménez Díaz, Licda. ZMT.— Sandra Hernández Chinchilla, Concejo Municipal.—Marvin Mora Chinchilla, Encargado de ZMT.—Sandra Hernández Chinchilla, Secretaria Concejo Municipal.—(IN2016066153).

FE DE ERRATAS

AVISOS

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ALTOS DEL ROBLE

Se consignó en *La Gaceta* N° 95 del martes 20 de mayo del 2014, que el bien inmueble no inscrito, ubicado en la provincia de Guanacaste, terreno donde se localiza el Centro Educativo Escuela Altos del Roble no cuenta con plano catastrado porque está en proceso, pero a la fecha ya se cuenta con el plano catastrado N° G-1775103-2014. Asimismo, se hace constar que el área de la finca aludida es de 4872.00 m² metros cuadrados y no de 5000 m² metros cuadrados como se consignó. Las demás condiciones se mantienen invariables.

Carrillo, Guanacaste.—Ana Keylin Ortiz Ortiz, Presidente de la Junta de Educación.—1 vez.—(IN2016074303).